

# **DIARIO DE SESIONES**

## **HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

### **PROVINCIA DEL NEUQUEN**

### **XXXII PERIODO LEGISLATIVO**

### **10a. SESION EXTRAORDINARIA**

### **REUNION N° 35**

**9 de marzo de 2004**

**PRESIDENCIA:** del señor vicegobernador de la Provincia, contador Federico Guillermo BROLLO, y del señor vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro GUTIERREZ.

**SECRETARIA :** de la señora secretaria, doña Graciela Liliana CARRION de CHRESTIA, y Prosecretaría del señor prosecretario legislativo don Raúl Héctor PEDEMONTE.

### **BLOQUES LEGISLATIVOS**

#### **Movimiento Popular Neuquino (MPN)**

CAMPOS, Rubén Enrique  
CASTOLDI, Gemma Alicia  
ESPINOSA, Jorge Attilio  
FARIAS, Sergio Antonio  
FIGUEROA, Yolanda  
GARRIDO, María Cristina  
GSCHWIND, Manuel María Ramón  
GUTIERREZ, Oscar Alejandro(\*)  
IRIZAR, Carlos Alberto(\*)  
MAESTRA, Silvana Raquel  
MESPLATERE, Constantino  
MOLINA, Osvaldo Omar  
MUÑOZ, Daniel Alberto  
STORIONI, Cristina Adriana  
SUSTE, Francisco Mirco(\*)  
VARGAS, Irma Amanda  
VEGA, Bernardo del Rosario

#### **Partido Justicialista (PJ)**

CONDE, María Adela  
CONTE, Jorge Eduardo  
GALLIA, Enzo  
KOGAN, Ariel Gustavo  
ROMERO, Gabriel Luis

#### **Frente ARI-Encuentro Neuquino (FAEN)**

KREITMAN, Beatriz Isabel  
MORAÑA, Carlos Alberto  
RADONICH, Raúl Esteban

#### **Apertura Popular del Neuquén (APN)**

ACUÑA, Herminda  
MACCHI, Carlos Alberto  
SANCHEZ, Carlos Enrique

#### **Opción Federal (OF)**

RACHID, Horacio Alejandro  
SALDIAS, Olga Beatriz

#### **RECREAR para el Crecimiento (RECREAR)**

MESTRE, Eduardo Domingo

#### **El Frente y la Participación Neuquina (FPN)**

TOMASINI, Pablo Fernando

#### **Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)**

ROJAS, Ricardo Alberto

#### **Unión Cívica Radical (UCR)**

INAUDI, Marcelo Alejandro

#### **Corriente Patria Libre (CPL)**

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

(\*) Ausentes con aviso

## **SUMARIO**

- 1 - APERTURA DE LA SESION**
- 2 - GIRO A COMISIONES**  
(Art. 173 - RI)
  - I - Comunicaciones oficiales
  - II - Comunicaciones particulares
  - III - Proyectos presentados
  - IV - Solicitudes de licencia  
(Art. 36 - RI)
- 3 - MOCIONES DE SOBRE TABLAS**  
(Art. 136 - RI)
  - I - Expte.P-006/04 - Proyecto 5000  
Efectuada por el diputado Oscar Alejandro Gutierrez. Se aprueba.
- 4 - CONSTITUCION DE LA HONORABLE CAMARA EN COMISION**  
(Art. 143 - RI)
- 5 - CESE DEL ESTADO EN COMISION DE LA HONORABLE CAMARA**  
(Art. 147 - RI)
  - II - Expte.O-063/04 - Proyecto 4989  
Efectuada por la Presidencia. Se aprueba.
- 6 - CONSTITUCION DE LA HONORABLE CAMARA EN COMISION**  
(Art. 143 - RI)
- 7 - CESE DEL ESTADO EN COMISION DE LA HONORABLE CAMARA**  
(Art. 147 - RI)
- 8 - JORNADAS PATAGONICAS PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL**  
(Declaración de interés legislativo)  
(Expte.P-006/04 - Proyecto 5000)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 663.
- 9 - MODIFICACION DE LA LEY 1436 -ORGANICA DEL PODER JUDICIAL-**  
(Expte.O-063/04 - Proyecto 4989)  
Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se aprueba.
- 10 - LEY DE HIDROCARBUROS**  
(Expte.E-001/04 - Proyecto 4965)  
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de

Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en conjunto, por mayoría y por minoría. Se aprueba el Despacho por mayoría.

**11 - VALOR DE LOS HIDROCARBUROS**

(Cálculo para liquidar regalías)

(Expte.E-002/04 - Proyecto 4975)

Consideración en general del Despacho producido por las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en conjunto y por mayoría. Se aprueba.

**A N E X O**

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- [Declaración 663](#)

**APERTURA DE LA SESION**

*- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los nueve días de marzo de 2004, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 17,24', dice el:*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Señores diputados, señores asesores, público que nos acompaña en la barra, buenas tardes, vamos a dar inicio a esta décima sesión extraordinaria.

A los fines de establecer el quórum legal, por Secretaría se dará lectura a la nómina de los señores diputados que se encuentran presentes en el recinto.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Lista de asistentes, diputados: Rubén Enrique Campos, Gemma Alicia Castoldi, María Adela Conde, Jorge Eduardo Conte, Jesús Arnaldo Escobar, Jorge Attilio Espinosa, Sergio Antonio Farías, Yolanda Figueroa, Enzo Gallia, María Cristina Garrido, Manuel María Ramón Gschwind, Oscar Alejandro Gutierrez, Marcelo Alejandro Inaudi, Carlos Alberto Irizar, Ariel Gustavo Kogan, Beatriz Isabel Kreitman, Carlos Alberto Macchi, Silvana Raquel Maestra, Constantino Mesplateré,...

*- Se incorpora la señora diputada Herminda Acuña.*

... Eduardo Domingo Mestre, Osvaldo Omar Molina, Carlos Alberto Moraña, Daniel Alberto Muñoz, Horacio Alejandro Rachid, Raúl Esteban Radonich, Ricardo Alberto Rojas, Gabriel Luis Romero, Olga Beatriz Saldías, Carlos Enrique Sánchez, Cristina Adriana Storioni, Francisco Mirco Suste, Pablo Fernando Tomasini, Irma Amanda Vargas y Bernardo del Rosario Vega.

Con la presencia de la diputada Acuña, total: treinta y cinco diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la presencia de treinta y cinco señores diputados, vamos a iniciar la décima sesión extraordinaria, Reunión N° 35.

Invito a la diputada Yolanda Figueroa y al diputado Enzo Gallia a izar los Pabellones Nacional y Provincial, y a los demás legisladores, periodistas y público presente a ponernos de pie.

*- Así se hace.*

*- Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- La reunión del día de la fecha ha sido convocada por la Comisión Observadora Permanente mediante Acta N° 8, del día 4 de marzo próximo pasado; para considerar los temas de tratamiento en esta sesión extraordinaria se procedió a confeccionar el Orden del Día N° 34 que los señores diputados tienen en sus bancas y todo esto lo someto a consideración de la Cámara en los términos de lo establecido por los artículos 77 y 79 de la Constitución provincial.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

2

## **GIRO A COMISIONES**

(Art. 173 - RI)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Consideración y posterior giro a las Comisiones respectivas de los siguientes asuntos:

I

### **Comunicaciones oficiales**

- De distintos organismos judiciales de la Provincia, haciendo llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 254 de la Constitución provincial (Exptes.O-041; 042; 045; 046; 048; 049; 050; 051 052; 053; 054; 055; 056; 057; 058; 059; 060; 061 y 062/04).

*- Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Puedo hacer unas consideraciones con relación a este punto? Son cortitas y no demandan mayor atención.

Siempre se convierte en un trámite puramente formal el giro a las Comisiones "A" y "B" de los Oficios por los cuales se requieren las asignaciones presupuestarias correspondientes a honorarios regulados en contra o juicios perdidos por Provincia o distintos municipios. Yo me he puesto a revisar estos Oficios y por lo que he podido encontrar, por ejemplo, el Oficio O-046: "Sánchez contra Municipalidad de Centenario sobre Amparo por mora, regular los honorarios del doctor Mariano Mansilla", etcétera, etcétera; Oficio O-054 "Pacheco contra Municipalidad de San Martín de los Andes, Amparo por mora, regular los honorarios del doctor Mariano Mansilla", etcétera, etcétera; la misma situación se da en los otros restantes Oficios; "Romero Estanislao contra San Martín de los Andes sobre Amparo por mora; Torres Antonio Javier contra San Martín de los Andes, Amparo por mora; Ramírez Daniel contra San Martín de los Andes sobre Amparo por mora; Alborno Jacinta contra Municipalidad de Junín de los Andes sobre Amparo por mora; Betancuz Marcelo contra Municipalidad de San Martín de los Andes, Amparo por mora", etcétera, etcétera. Todos estos Oficios son de amparo por mora con honorarios regulados en favor de un solo profesional, a quien acabo de mencionar. Sin perjuicio de lo cual hay otros tres Oficios que resultan cuanto menos pintorescos, hay un Oficio "Pellitero Pablo contra Instituto de Seguridad Social del Neuquén sobre Amparo por mora"; otro Oficio, "Pellitero Pablo contra Instituto de Seguridad Social sobre Amparo por mora" y otro Oficio "Pellitero Pablo contra Instituto de Seguridad Social por Amparo por mora", pareciera ser que estos amparos por mora últimamente los están clonando y en lugar de ser un solo juicio, es una familia de juicios en relación a los cuales hay que indemnizar o hay que pagar honorarios a cada uno de

los miembros de tan singular familia. Por lo tanto, quería hacer esta simple observación, señor presidente, a ver si tomamos conciencia, sé que hay un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo provincial, hay otro proyecto elaborado por el diputado Jesús Escobar pero me parece que ha llegado la hora de terminar con esta nueva industria sin chimeneas que se está pergeñando a lo largo y ancho de la Provincia del Neuquén. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Creo que esto adquiere relevancia dicho por un diputado que, aparte, ejerce su profesión de abogado de la matrícula en el foro neuquino.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Gracias, señor presidente.

Simplemente para hacer una aclaración, respetando el planteo del diputado preopinante pero en el marco de la oportunidad, recordar que cuando estos expedientes se incorporan en el Presupuesto -o en su defecto como se ha hecho varias veces en las etapas anteriores, en los períodos anteriores, como no se sancionó Presupuesto, se sancionó una Ley especial- se ha hecho mérito de que estos expedientes, en mi caso particular he hecho referencia y he manifestado mi preocupación sobre la gran cantidad de amparos por mora. Recuerdo una sesión bastante convulsionada que tuvimos allá por diciembre del año 2001, digo convulsionada porque todos recordaremos los hechos que ocurrieron en aquel momento, la situación que estaba viviendo, incluso la ciudad de Neuquén pero si recurrimos a Diarios de Sesiones, vamos a encontrar reflexiones respecto de esto. Así que me alegra que podamos incorporar a otro diputado que esté preocupado y ocupado de este tema; no comparto, por supuesto que nos dediquemos solamente a mirar qué estudio o no estudio es el que lo hace, lo que más me preocupa a mí es la ineficiencia del Estado porque si algún juez dice que el amparo por mora es procedente -porque hubo algún funcionario que no cumplió con los plazos procesales- eso también es total y absolutamente indiscutible. Y, por otra parte, decir que del mismo modo que a mí me asombraron algunos expedientes, me asombró muchísimo un expediente en el que está condenado el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo a pagar un cifra superior a los quinientos mil pesos por concepto de daño moral y honorarios, a un estudio jurídico que no es el mencionado por el diputado y en el que se ordena, además, que el Instituto se tiene que hacer cargo de realizar todas las reparaciones por vicios ocultos o vicios redhibitorios por las deficiencias encontradas en distintos planes de viviendas. Esto puede generar, porque es sentencia firme, no admite ya ningún recurso, puede generar una catarata importantísima de juicios porque todos conocemos las deficiencias que habitualmente tienen algunos de estos planes de viviendas que datan de muchos años y que desgraciadamente se han vencido los plazos de garantías. Entonces la Provincia, a partir de este fallo y de esta sanción, va a tener que hacerse cargo. Así que hay muchos, muchos temas preocupantes y que analizar respecto de este punto. Insisto, me alegra que podamos trabajar mucho sobre esto y en su defecto si puede desvirtuarse esta discusión cuando tratemos el Presupuesto, yo propondré que en alguna medida podamos hacer este debate o en el ámbito de la Comisión o en algún planteo puntual sobre este tema porque vamos a descubrir, realmente, muchas cosas muy particulares sobre la cuestión judicial en la que la Provincia es parte. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, compartiendo la preocupación de ambos diputados del Derecho que me han antecedido, aprovecho la oportunidad para solicitarle a esta Cámara que le demos un especial tratamiento en la Comisión en la que se encuentra al proyecto que en la sesión anterior se giró a Comisión y terminado hoy el

proyecto que nos ocupó en plenario de Comisiones, le pido a esta Cámara que la semana que viene, en la Comisión “A” -que es en la que está este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo- nos aboquemos y le demos prioridad a su tratamiento para que en pocos días más lo traigamos a esta Cámara y sancionemos ese proyecto de Ley con los artículos que se modifican de la Ley de Procedimiento y la Ley de Amparo, más allá de las consideraciones que podamos hacer de aquellos que usan la industria del juicio para enriquecerse en forma personal. Esta es la propuesta y solicito entonces que a través de la Sala de Comisiones se convoque directamente, ya en este período de sesiones extraordinarias, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia para el día martes que viene, para darle tratamiento a este proyecto y a otros que han entrado y que se encuentran en la misma.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Continuamos entonces con el Orden del Día.

- Del señor presidente de esta Honorable Legislatura Provincial, haciendo llegar reestructura del Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio Financiero 2004 (Expte.O-044/04).

*- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- De la Prosecretaría Administrativa, haciendo llegar Rendición de Cuentas de esta Honorable Legislatura Provincial correspondiente al mes de noviembre de 2003 (Expte.O-047/04).

*- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- De la diputada Herminda Acuña, comunicando su decisión de conformar un Bloque independiente que se denominará “Bloque Unipersonal Servicio y Comunidad”, escindiéndose del Bloque Apertura Popular de Neuquén (Expte.D-056/04).

*- Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*

## **II**

### **Comunicaciones particulares**

- De las señoras Cristina Monsalve, Silvia Ruiz y Otras -integrantes de la Red Neuquina de Plantas Saludables-, solicitando se declare de interés el “Primer Encuentro de la Red Neuquina de Plantas Saludables”, a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 16 y 17 de abril (Expte.P-004/04).

*- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.*

- Del señor Miguel Angel Savone, solicitando a esta Honorable Cámara requiera a la Cámara de Senadores de la Nación la derogación de las Leyes nacionales 10.903 -

Patronato de Menores-; 22.278 y su modificatoria, 22.803 -Régimen Penal de Minoridad-, y se dé pronta sanción al proyecto de Ley de Protección Integral de la Niñez, que cuenta con media sanción y se encuentra a estudio de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación (Expte.P-005/04).

*- Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*

- Del doctor Ricardo Tomás Kohon -presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén-, solicitando se declare de interés legislativo a las "Jornadas Patagónicas para la Reforma Procesal Penal", a realizarse del 25 al 27 de marzo (Expte.P-006/04).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Gracias, señor presidente.

Como estas Jornadas se realizan desde el día 25 al 27 de marzo y no tenemos seguridad de que esta Cámara sesione antes de esos días, voy a solicitar que este expediente sea reservado en Presidencia para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados la reserva en Presidencia del citado expediente.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Queda reservado en Presidencia.

Continuamos.

### **III**

#### **Proyectos presentados**

- 4986, de Declaración, iniciado por el señor Jorge Salaburu, Humberto Zambón y Otros, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional se abstenga de adherir al Area de Libre Comercio para las Américas -ALCA- (Expte.P-003/04).

*- Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*

- 4987, de Ley, iniciado por el Bloque RECREAR para el Crecimiento, por el cual se establece que la Provincia asuma, en carácter de autoridad concedente, la titularidad de los permisos de exploración y concesiones de explotación, respecto de las áreas y yacimientos hidrocarburíferos situados en la Provincia (Expte.D-052/04).

*- Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 4988, de Ley, iniciado por el Bloque de diputados del Partido Justicialista, por el cual



se establece que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados dentro del territorio provincial pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible de la Provincia del Neuquén (Expte.D-059/04).

*- Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 4989, de Ley, iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, por el cual se modifica el inciso f) del artículo 37; se reemplaza el artículo 68, y se deroga el artículo 73 de la Ley 1436, Orgánica del Poder Judicial (Expte.O-063/04).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por lo resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a reservar en Presidencia para su posterior consideración sobre tablas.

Continuamos.

- 4990, de Ley, iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, por el cual se autoriza al Poder Judicial a incrementar hasta en treinta cargos la planta de personal (Expte.O-064/04).

*- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.*

- 4991, de Declaración, iniciado por el Bloque Corriente Patria Libre, por el cual se rechazan los cuestionamientos públicos efectuados al doctor Pedro Telleriarte, con motivo de su postulación como juez de Instrucción y Correccional de la ciudad de Neuquén (Expte.D-061/04).

*- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.*

- 4992, de Ley, iniciado por el Bloque Corriente Patria Libre, por el cual se modifica el artículo 190 de la Ley 1284 -de Procedimiento Administrativo-, incorporando a los entes descentralizados, con la finalidad de reducir la tramitación de actuaciones administrativas en beneficio del Estado y de los administrados, provocando una disminución en la cantidad de juicios de amparo por mora (Expte.D-062/04).

*- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.*

#### **IV**

#### **Solicitudes de licencia**

(Art. 36 - RI)

- Presentadas mediante expedientes D-034; 035; 036; 043; 044; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051; 053; 054; 055; 057; 058 y 060/04.

- *Concedidas. Pasan al Archivo.*

**3**

**MOCIONES DE SOBRE TABLAS**  
(Art. 136 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Previo a continuar con el segundo punto del Orden del Día, vamos a poner a consideración las reservas que se encuentran en esta Presidencia, en el orden en que fueron solicitadas.

**I**

**Expte.P-006/04 - Proyecto 5000**

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- En primer lugar, el expediente P-006/04, iniciado por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por el cual se solicita que se declare de interés legislativo a las “Jornadas Patagónicas para la Reforma Procesal Penal”.

Está a consideración de los señores diputados su tratamiento sobre tablas.

- *Resulta aprobado.*

**4**

**CONSTITUCION DE LA HONORABLE CAMARA EN COMISION**  
(Art. 143 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Previo a esto, como no tiene Despacho el proyecto de Declaración, voy a solicitar a los señores diputados la puesta de la Cámara en Comisión para realizar el Despacho y su posterior pase al Recinto para su tratamiento por el plenario.

Si están de acuerdo los señores diputados está a consideración constituir la Cámara en Comisión, como así también sugiero ratificar las autoridades de la Honorable Cámara para la Comisión.

- *Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Entra la sala en Comisión para el tratamiento de este proyecto.

Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Gracias, señor presidente.

Como bien decía en mi anterior exposición, estas Jornadas se realizan los días 25 al 27 de marzo y el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia ha solicitado que se declare de interés legislativo. Entre todos los integrantes de la Comisión “A” hemos decidido declararlo de interés legislativo y también hemos elaborado un anteproyecto de Despacho que solicito que este anteproyecto se convierta en el Despacho de la Cámara en Comisión. Lo acerco a Secretaría para que se le dé lectura.

*- Así se hace.*

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- “La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1º. De interés legislativo las ‘Jornadas Patagónicas para la Reforma Procesal Penal’ organizadas por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén - por intermedio del Instituto de Derechos Penal y Procesal Penal-, a realizarse entre el 25 y el 27 de marzo de 2004, en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo; al Poder Judicial; al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén y a la Municipalidad de San Martín de los Andes.”.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Sería el Despacho de Comisión.

Sr. GSCHWIND (MPN).- La aprobación del Despacho.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí, sí. El Despacho de Comisión que se ha leído.

Está a consideración de los señores diputados adoptar el proyecto como Despacho de la Cámara constituida en Comisión.

*- Resulta aprobado.*

## 5

### **CESE DEL ESTADO EN COMISION DE LA HONORABLE CAMARA (Art. 147 - RI)**

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Habiéndose adoptado como Despacho de Comisión, cesa el estado en Comisión de la Honorable Cámara y pasa a formar parte del Orden del Día.

## II

### **Expte.O-063/04 - Proyecto 4989**

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Hay un segundo expediente reservado en Presidencia, el expediente O-063/04, iniciado por el Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual eleva un proyecto modificadorio de la Ley 1436.

Está a consideración de los señores diputados su tratamiento sobre tablas.

*- Resulta aprobado.*

## 6

### **CONSTITUCION DE LA HONORABLE CAMARA EN COMISION (Art. 143 - RI)**

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- La Cámara continúa en Comisión, no sé si hay un proyecto que presente, pero tenemos un proyecto -que es el que nos ha hecho llegar el mismo Tribunal Superior de Justicia- que si los señores diputados lo consideran lo leeríamos y

lo transformaríamos en el Despacho de la Comisión para su posterior tratamiento.

Está a consideración la constitución de la Cámara en Comisión, como así también voy proponer entonces que tenga como secretarios y prosecretarios a los miembros de la Cámara.

- *Resulta aprobada.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura.

- *Se lee.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Gracias, señor presidente.

En oportunidad de haber participado junto con el diputado Gutierrez del Jury de Enjuiciamiento que integramos, los integrantes del Tribunal Superior de Justicia, que se encontraban también allí integrando este Jury -en su proporción- nos plantearon la presentación de este proyecto y nos explicaron cuáles eran las necesidades que tenía el Tribunal, además nos sugirieron la posibilidad de darle tratamiento rápido a este tema porque es una cuestión más formal que de fondo y que hace a la necesidad de reacomodamientos administrativos que se están produciendo en el seno del Cuerpo. Básicamente este proyecto tiene dos cuestiones centrales; una de ellas es permitir que se pueda ampliar el número de Secretarías Letradas que tiene el Tribunal habida cuenta de la necesidad actual; la Ley limita a tres: hay un secretario que está en el ámbito de lo que son las demandas originarias que recibe el Tribunal por su competencia propia -que es la materia contencioso administrativa-, después un secretario que está en la materia vinculada con los recursos, recursos de casación, en materia civil, que incluye además de lo civil propiamente dicho todo lo laboral, comercial y de minería y, por otra parte, la materia de los recursos en el tema penal. Insisto ahí también hay una Secretaría, después la Secretaría de la Superintendencia que es la que atiende todas las cuestiones, justamente, vinculadas con la superintendencia que el Tribunal ejerce respecto de los tribunales inferiores y asiste directamente al Cuerpo en sus Acuerdos; de hecho, si vemos cualquier Acuerdo firmado por el Tribunal advertimos la presencia como actuaria -actuario, en este caso- del secretario de Superintendencia. Entonces lo que plantea el Tribunal es la necesidad de ampliar, dicen que por lo menos en lo inmediato uno, para poder distribuir mejor la tarea en materia de recursos y por las especialidades que antes hacíamos referencia y sugerían que -por si esto en el futuro podría requerir más necesidades- no lo limitásemos en su número sino que permitiésemos la posibilidad de abrir esto a las necesidades que el Tribunal estime pertinente.

Lo hemos conversado, por lo menos, con los diputados de nuestro Bloque y de algunos otros Bloques y hemos coincidido; en lo personal, ésta es una posición que también hemos conversado con algunos diputados, no lo puedo hacer como miembro informante -que no lo soy técnicamente y mucho menos- pero creemos que el Tribunal va a actuar con la prudencia suficiente como para ampliar estas Secretarías estrictamente en sus necesidades y que no sería necesario en principio fijar un tope máximo a esto. Esto además conlleva otra cuestión que es importante y es la posibilidad -esto también es parte de la modificación- de que los secretarios firmen los despachos de trámites o las providencias simples. Esto está, por ejemplo, en la Justicia nacional, en la Justicia Federal uno puede encontrarse con ciertas resoluciones que las firman hasta los prosecretarios, que no son letrados sino que son funcionarios de carrera del Poder Judicial pero no en el rango de secretario letrado; y después sí, por supuesto, los

secretarios letrados firman muchas resoluciones. Esto para quienes no son abogados; el trámite en un expediente es dinámico y hay cuestiones que pueden llegar a ser de fundamental importancia para el transcurso del proceso, donde se cuestionan derechos, donde hay contradicción de derechos. Entonces uno dice: yo creo que hay que ir por este camino, yo creo que hay que ir por el otro, y ahí naturalmente es el juez -en este caso, el Cuerpo, el Tribunal Superior de Justicia- el que tiene que resolver en una sentencia interlocutoria, en una sentencia definitiva. Pero hay resoluciones que se dictan normalmente que son muy simples; por ejemplo: si una persona -en el marco de un trámite judicial- pide como prueba una pericia, pericia contable por ejemplo, y ésta llega al expediente, por lo que indica el procedimiento hay que notificar a las partes intervinientes: actor, demandado, etcétera, en el caso de que corresponda puede haber más de un actor, más de un demandado, la intervención de la Fiscalía de Estado en su caso, tiene que salir una resolución que dice: “de la pericia presentada notifíquese” o “de la pericia presentada vista a las partes por el término de ley o por el término de cinco días; notifíquese”. Esa resolución, conforme está ahora estructurada la Ley Orgánica del Poder Judicial, la tiene que firmar el presidente del Cuerpo. Qué significa esto? Que el presidente del Cuerpo todos los días, por la tarde generalmente para que el despacho pueda salir temprano o a primera hora de la mañana, se encuentra con una parva de expedientes que tiene que analizar, naturalmente leer, una cuestión simple como es ésta de mero trámite y tiene que rubricarlos, y bueno, nos comentaba la gente del Tribunal, y el presidente puntualmente, que esto les demanda un cantidad de tiempo que podrían dedicarle a las tareas más específicas y podría delegar o se lo podría facultar para delegar en los secretarios la firma de estos despachos o estas providencias de mero trámite.

Así que compartimos este criterio, insisto, es un criterio que se utiliza habitualmente, es más, la Corte Suprema de Justicia -y lo cita el Tribunal Superior de Justicia en los fundamentos de su planteo- utiliza este mecanismo en forma habitual, porque lo tiene expresamente autorizado. Así que lo que hay que hacer es modificar la Ley, que no impide sino que dice que quien tiene que firmar es el presidente; entonces, permitir que esta atribución sea destinada a los secretarios.

Finalmente, plantean la derogación del artículo 73 de la Ley 1436, lo voy a leer, dice: “Los secretarios del Tribunal Superior de Justicia estarán jerárquica y presupuestariamente equiparados a titular del Ministerio Público en Primera Instancia...” y después hay una modificación que habla de los jueces. Lo cierto es que ésta es una asignación que hace estrictamente -como lo dice con claridad el artículo- a la jerarquía y a la ubicación presupuestaria. Esto de hecho fue modificado, digo de hecho porque una ley no se puede modificar con un decreto pero sí hay decretos; los integrantes del Tribunal hablan de que se abrogó y en la práctica podríamos decir -sobre esto habrá mucha tela para cortar más tarde- que este artículo 73 ha caído en desuetudo. Yo, en lo personal, tampoco veo inconveniente y lo he conversado -insisto- con otros diputados de poder aprobar esta propuesta o de hacer de la propuesta del proyecto elevado por el Tribunal Superior de Justicia, el Despacho de esta Comisión, en este sentido ponerlo a consideración y finalmente aprobarlo en general y luego en particular en la próxima sesión.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, solamente que nuestro Bloque comparte los fundamentos que ha expresado el diputado Moraña, los hace suyos y considero como miembro informante al diputado Moraña porque de esto sabe. Por eso que estamos de

acuerdo y aprobamos el Despacho que ha fundamentado el diputado Moraña también...

- *Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.*

- *Risas.*

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... seguramente vamos a seguir coincidiendo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Nada más que para anticipar nuestro voto favorable y acompañar este Despacho.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados adoptar el proyecto como Despacho de Comisión.

- *Resulta aprobado.*

## 7

### **CESE DEL ESTADO EN COMISION DE LA HONORABLE CAMARA** (Art. 147 - RI)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Habiéndose adoptado el proyecto como Despacho de Comisión, cesa el estado en Comisión de la Honorable Cámara y pasa a formar parte del Orden del Día.

Tiene la palabra el diputado Moraña.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Perdón, no es un planteo de reconsideración, es un simple comentario que me atrevo a hacerlo en nombre de los Bloques de la oposición. En su momento cuando cuestionamos las designaciones o el método de designaciones, dijimos que esto en ninguna medida implicaba poner trabas o impedir el normal funcionamiento del Poder y que íbamos a respetar, en la medida que lo considerásemos, las políticas judiciales que instrumentasen. Creo que esto es, en alguna medida, la muestra de que estamos cumpliendo con ese compromiso.

Nada más era eso, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Hemos reordenado el Orden del Día en función de estos dos proyectos que la Comisión acaba de despachar y vamos a dar lectura al primer punto del Orden del Día.

## 8

### **JORNADAS PATAGONICAS PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL** (Declaración de interés legislativo) (Expte.P-006/04 - Proyecto 5000)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés legislativo a las "Jornadas Patagónicas para la Reforma Procesal Penal", a realizarse del 25 al 27 de marzo de 2004, en la ciudad de San Martín de los Andes.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

- *Se lee.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gutierrez, tiene la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Gracias, señor presidente.

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén ha realizado una presentación por la que solicita se declaren de interés legislativo las “Jornadas Patagónicas para la Reforma Procesal Penal”, organizadas por dicho Colegio y el Instituto de Derecho Penal y Procesal Penal. Estas Jornadas se realizarán entre los días 25 y 27 del corriente mes y año en la ciudad de San Martín de los Andes. Dicho evento cuenta con el auspicio, entre otros, del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, del Tribunal Superior de Justicia del Neuquén, de la Junta Federal de Cortes, del Foro Patagónico de Tribunales Superiores de Justicia y del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, y aparte con la participación de destacados juristas, como lo son el doctor Juan Enrique Vargas Bianco y el doctor Cristian Riesgo, ambos representantes del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, organismo de la OEA con sede en Santiago de Chile. Como también se ha sumado a los auspicios el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, comprometiéndolo a la participación como expositor del doctor Alberto Binden. Considerando la importancia de los temas a tratar, entre los que se destacan las investigaciones complejas, la policía en investigaciones, el derecho a la intimidad frente a la investigación penal, los roles en el juicio y el juicio por jurado, como así temas referidos a la reforma del sistema de Justicia en su conjunto, es que solicito a la Honorable Cámara que se apruebe este proyecto de Declaración en general.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general de este proyecto de Declaración.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado el tratamiento en general, pasamos a su consideración en particular.

Por Secretaría se leerá su articulado.

*- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 1º. El artículo 2º es de forma.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda sancionada la [Declaración número 663](#).

Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

## 9

### **MODIFICACION DE LA LEY 1436 -ORGANICA DEL PODER JUDICIAL-** (Expte.O-063/04 - Proyecto 4989)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifica el inciso f) del artículo 37, se reemplaza el artículo 68 y se deroga el artículo 73 de la Ley 1436 Orgánica del Poder Judicial.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se leerá el proyecto.

*- Se lee.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Previo a poner a consideración de los señores diputados, la Presidencia consideró que el informe dado por el diputado Moraña -en oportunidad de estar la Cámara sesionando en Comisión- era válido con esas consideraciones y con el alcance con que lo hizo, como fundamento para la consideración en el Recinto. Si hay algún diputado que quiera en este sentido fundamentar o hacer uso de la palabra, sino pongo a consideración en general la parte dispositiva de este proyecto.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Gracias, señor presidente.

Simplemente porque había omitido una explicación que también me parece razonable. En el viejo texto circunscribía la Secretaría del Registro Público de Comercio al Juzgado N° 1, esto deja abierta la posibilidad porque sino siempre hay un Juzgado que tiene una recarga de trabajo, de trámites o está recargado en su trabajo, estos trámites, justamente, por ser juez del Registro Público de Comercio, que es un ámbito también estrictamente judicial, históricamente y porque esta Ley lo indicaba estaba así. Bueno, con esto se pretende darle una alternativa más dinámica en este sentido a lo que también me pareció coherente y, disculpen, había omitido expresarme sobre ese punto del artículo. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Con este agregado al informe ya dado en la Comisión, está a consideración de los señores diputados el presente proyecto de Ley en general.

*- Resulta aprobado.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado su tratamiento en general, pasa al próximo Orden del Día para su consideración en particular.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

*- Se retira el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.*

## 10

### **DOMINIO PROVINCIAL SOBRE LOS YACIMIENTOS HIDROCARBURIFEROS**

(Expte.E-001/04 - Proyecto 4965)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se establece el dominio provincial sobre los yacimientos hidrocarbúricos situados en la Provincia del Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, yo quiero solicitarle a los señores diputados, si están de acuerdo, que por Secretaría no se proceda a la lectura de este proyecto, es un Despacho por mayoría el que iba a leer y que está en conocimiento de todos los señores diputados, lo tienen hace bastantes días, ha sido estudiado, debatido y, por lo tanto, para ahorrar tiempo, yo propongo que no se lea por Secretaría sino que directamente se pase a fundamentar ese proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados la no lectura del Despacho de Comisión.

*- Resulta aprobado.*



Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Vamos a pasar entonces a los informes de los diputados.

Sigue en uso de la palabra, diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No tratamos los otros Despachos, directamente empiezo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No sé, considerando que hay otros Despachos, la propuesta suya está vinculada al Despacho de la mayoría.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Sí, yo creo que el trámite es pasar directamente a los miembros informantes, creo que hay tres Despachos; informar los tres Despachos y después poner a consideración de la Cámara.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Muy bien, vamos a escuchar los informes de los señores diputados.

Diputado Gschwind, tiene la palabra por el Despacho de la mayoría.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, he sido designado como miembro informante del Despacho de la mayoría por parte de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Fundamentar este proyecto de Ley no es más que hablar de una larga y abultada historia de deudas, deudas profundas y fundantes del sistema político argentino; deudas no saldadas, escamoteadas, en definitiva, no resueltas. Y esas deudas tienen que ver con la palmaria e incontrastable realidad que la esquizofrenia en el sistema político nacional plantea. Y hablo de esquizofrenia, señor presidente, ya que un país que se proclama a través de su Constitución como federal, asumió históricamente una perfecta y acabada modalidad unitaria. Y ese unitarismo, de hecho proclamado verbosamente como federal, nos costó nada más y nada menos que una historia nacional que nació proclive a la grandeza y hoy se debate en la absoluta decadencia.

Hace casi un siglo y medio, en la fundación de este país, fueron las provincias quienes delegaron algunas de sus potestades a la Nación. Complejos procesos socio-políticos fueron transformando la delegación en obligación primero y subordinación después.

Así llegamos a este presente donde la crisis aparece demoledora, disolvente del Estado, la política y de la sociedad misma. Los compromisos de endeudamiento externo contraídos por la Nación en las últimas décadas modelaron un sistema político donde la política deja de ser tal para pasar a ser un ámbito de mera administración del ajuste. En forma concomitante a la paralización recesiva del mercado interno, vastos sectores sociales fueron desplazados al desempleo y consecuentemente a la fragmentación social y la marginalidad.

Cuando reivindicamos una posición, una postura federal, estamos reafirmando la firme convicción de alentar encuentros y acuerdos nacionales en pos de una redefinición republicana a partir de que sean los Estados provinciales, legítimos representantes de la democracia argentina, quienes -retomando la soberanía política nunca delegada- acuerden la salida federal de la Argentina. Y esta práctica en el partido que represento, señor presidente, no son palabras vacías sino una prédica con persistencia y constancia en el tiempo.

Desde Neuquén visualizamos que transitar las determinantes de un mundo global sólo es posible desde la asociación consensuada e igualitaria de Estados provinciales que deciden acordar regionalmente políticas de integración, cooperación e implementación. Esta República debe ser vivida como un andamiaje armónico en la diversidad de sus Estados provinciales, diversidad y pluralidad que se asocia

complementándose y se ancla en la igualdad de sus elementos constitutivos, que son propios de estos Estados provinciales. ...

*- Reingresa el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... Siempre desde Nación se proclama el compromiso de que “ahora sí vamos a construir en serio la Argentina”, pero cuando una provincia reclama la coherencia jurídica, política y asume su potestad soberana, entonces “éste no es el tiempo, ésta no es la oportunidad” o más dramáticamente cuando quien asume potestades que le son propias, que colisionan no con la ley sino con la costumbre del accionar centralista y no retiene el signo político del gobierno nacional, ni siquiera se escucha un argumento, simplemente, silenciosamente se aplica el abroquelamiento de partidos políticos nacionales, que devenidos en mayoría tornan evanescente propuestas, proyectos de ley y señalamientos políticos.

Y qué ironía hablar en este Recinto del accionar de la mayoría. La primera minoría en esta Cámara sustenta la necesidad de poner las cosas en claro y reclama para sí aquello que le corresponde, y es en este caso, al amparo de la Constitución y la ley, el dominio y jurisdicción sobre los hidrocarburos que se encuentran en su territorio. Pues bueno, se esgrimen cuestiones jurisdiccionales, se adjetiva peyorativamente esta postura como “patriada folclórica y mediática de provincialismo” cuando los representantes de los partidos nacionales no denuncian y no denunciaron la mora en los preceptos constitucionales.

Estamos cansados de hablar, proclamar y solicitar, para que la respuesta siempre sea la misma: “hay que esperar”, “no se puede”, “ustedes no tienen facultades”. Señores diputados, señor presidente, estamos persuadidos de que la razón nos asiste, que la ley y la Constitución nos amparan, que nuestra postura es justa y equilibrada y que a través de ella esta Provincia ya no declama más su vocación federalista sino que la concreta, porque nunca es tarde para construir el país federal, nunca es tarde para concretar la igualdad en la diversidad, siempre se está a tiempo de ser más democráticos, más solidarios y respetuosos del conjunto.

No voy a hacer una profundización de lo que significa el concepto jurídico de un país con una forma de gobierno representativa, republicana y federal, porque va de suyo que los señores diputados y usted, señor presidente, conocen a la perfección cuál es el mismo. Pero sí creo oportuno celebrar la decisión de la Convención Constituyente del año '94, al incorporar en el texto de nuestra Carta Magna el artículo 124.

Señor presidente, entiendo que el federalismo es un sistema social que protagonizan esencialmente el gobierno federal y las veinticuatro provincias argentinas. Si son atributos de las provincias sus poderes conservados, lo son de la Nación los delegados y les son poderes comunes, los concurrentes. Hay entre ellos relaciones muy estrechas de interdependencia, y no hay subordinación de las provincias al gobierno federal. Y éste fue el espíritu que guió a los convencionales del '94 al sancionar la nueva Constitución y usted, señor presidente, lo puede acreditar atento su condición de ex convencional constituyente. Se debe acordar, no?

Hasta aquí, señor presidente, he tratado -en forma breve- de hacer una referencia al sistema federal y cuál ha sido el espíritu de los convencionales constituyentes del año 1994, en el tratamiento de la reforma de nuestra Carta Magna. No voy a explayarme sobre el pensamiento de los convencionales constituyentes de 1994 con respecto al federalismo, en atención a no extender esta sesión pero es importante mencionar los informes destacados del actual presidente de la Nación cuando era constituyente y su

señora esposa que, entre muchos otros prestigiosos constituyentes, expresaron claramente su opinión al momento de aprobarse la redacción del artículo 124.

Creo, asimismo, conveniente hacer una mención sobre el temperamento seguido por los Gobiernos del Movimiento Popular Neuquino en la Provincia del Neuquén, y también referidos a este tema, me refiero a la Ley provincial 1611, aprobada por esta Honorable Cámara por unanimidad en el año 1985, que declara lesivo a los intereses de la Provincia el Decreto Ley del Gobierno de facto 17.319, y reivindica para la misma la propiedad neuquina del subsuelo y sus yacimientos de hidrocarburos. ...

*- Se retira el señor diputado Carlos Alberto Moraña.*

... Asimismo, la Ley 1926, de policía de hidrocarburos líquidos y gaseosos de la Provincia del Neuquén, sancionada en el año 1991. Reitero, ambas normas aprobadas por unanimidad con el apoyo, en ese entonces, del Bloque del Partido Justicialista reafirman los principios de un federalismo integrador que nos indica el norte de un modelo de país que debe tener una participación protagónica de las provincias en cuanto a las facultades y derechos constitucionales no delegados a la Nación.

Señor presidente, creo sin temor a equivocarme, y por supuesto con el debido respeto, que la historia de nuestro país nos ha demostrado que las políticas del centralismo porteño y la actuación de funcionarios insensibles a los intereses del país en general, nos ha llevado a esta triste realidad, un país macrocefálico con un interior aislado y sin posibilidades de intervenir en las decisiones políticas fundamentales.

Previo a continuar, y a los efectos de lograr un mejor análisis del contexto histórico, considero pertinente realizar una breve reseña histórica del sector hidrocarburífero en la Nación Argentina.

Desde 1910 a 1950, el Gobierno de la República Argentina realizó actividades de exploración y producción en el campo del petróleo y gas a través de organismos estatales, fundamentalmente Yacimientos Petrolíferos Fiscales. En 1950, se creó la Empresa Nacional de Energía, una sociedad del Estado, a los efectos de llevar adelante todas las actividades del Estado relacionadas con la energía. En 1955, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, empresa del Estado, luego sociedad del Estado, se hizo cargo de las actividades de exploración y producción de petróleo y gas de la Empresa Nacional de Energía. En 1958 se sancionó la Ley 14.773, en virtud de la cual se estableció que las reservas de hidrocarburos eran de propiedad del Gobierno nacional.

La Ley 17.319 sancionada en 1967 y todas las demás leyes, decretos y reglamentaciones que rigen o se refieren a la industria de petróleo o gas, establecen el marco legal para las actividades de exploración y producción de petróleo y gas en la República Argentina. Dicha Ley de Hidrocarburos sigue el principio de propiedad del Gobierno nacional y reconoce el derecho de las provincias, en las cuales se encuentran los hidrocarburos, a participar en los beneficios de la producción recibiendo regalías que deben pagar los concesionarios al Gobierno de la República Argentina.

En el año 1992 se sancionó la Ley 24.145, en virtud de la cual la propiedad de las reservas de petróleo o gas se transfirieron a las provincias en cuyo territorio se encontraban. Sin embargo, como todos sabemos, la Ley dispone que tal transferencia de titularidad no se tornará efectiva hasta tanto no se sancione la ley que modifica la actual Ley de Hidrocarburos, para ajustarse a tal transferencia. Y, en efecto, en el artículo 1° de la Ley 24.145 se lee: "Transfiérese el dominio público de los yacimientos de hidrocarburos del Estado nacional a las provincias en cuyo territorio se encuentren, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de doce

millas marinas medidas desde las líneas de base reconocidas por la legislación vigente.”. Esa transferencia, no obstante, quedó sujeta por la misma Ley, a la sanción y promulgación de otra ley, que debería redactarse sobre la base de un proyecto a ser presentado antes del 31 de diciembre de 1992 por una Comisión de Provincialización de Hidrocarburos -tal como lo ordenaba su artículo 5º- y estaba encargada de ordenar, adaptar y perfeccionar el régimen de la Ley 17.319. Como todos sabemos, esta ley nunca se sancionó.

Yo me pregunto, la no sanción de una norma que regule el tema a nivel nacional, a qué se debió? Téngase presente que aún hoy sigue vigente la Ley del Gobierno de facto del año 1967; sinceramente creo que todo esto responde a todos aquellos interrogantes que formulaban los convencionales constituyentes del '94, realizando en aquel momento la crónica de una muerte anunciada. ...

*- Se retira el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... Señor presidente, esta política llevada a cabo por los gobiernos nacionales, sólo ha profundizado aún más las históricas diferencias entre la Nación y las provincias, diferencias éstas que datan de ciento cincuenta años, y sino nótese que en el área específica de los hidrocarburos, estas discrepancias se han centrado en torno a la Ley 17.319, como dijimos sancionada en 1967 y aún vigente, la cual otorga el dominio de los recursos al Estado nacional, quien a través de decretos o resoluciones determinó, entre otros temas, los valores del petróleo y del gas natural para la liquidación de las regalías a las provincias, cercenando el real derecho de quienes son las verdaderas propietarias del recurso.

Entre 1967 y 1980, las medidas implementadas desde el Poder Ejecutivo nacional tuvieron un impacto desfavorable sobre la economía de las provincias productoras de petróleo y gas.

Esta situación sólo fue corregida a medias por la sanción del Decreto 2227/80, que modificó a favor de las provincias los precios referenciales valor boca de pozo para la liquidación de regalías al relacionarlos con los precios internacionales.

Dicho Decreto produjo que el monto recibido por regalías aumentara los ingresos de las provincias sustancialmente, pasando de cifras irrisorias a representar un ingreso genuino, de una magnitud tal que el Estado nacional cercenó nuevamente los ingresos provinciales a través de la reducción del índice de coparticipación federal. Otro tema pendiente, en el que no nos vamos a extender en este momento, desde hace muchos años, desde la reforma de la Constitución es el de la coparticipación federal, que todos sabemos como la Provincia del Neuquén y las provincias del interior necesitan que se concrete; como acá lo estamos diciendo, cercenó nuevamente los ingresos provinciales a través de la reducción de los índices de coparticipación federal. Cuando se determinan los índices de coparticipación se tienen en cuenta las regalías; entonces Neuquén de coparticipación federal poco, porque tiene muchas regalías, y después decimos que el 232 de la Constitución dice que tenemos que usar las regalías para la producción, para la reconversión, lo que estamos haciendo con un gran esfuerzo como lo han hecho históricamente los Gobiernos del Movimiento Popular Neuquino, pero vaya si tenemos acá un caso parecido a lo que estamos tratando. Cuánto hace que la Constitución manda que tenemos que hacer la nueva Ley de Coparticipación Federal? Nos hacemos la pregunta, señor presidente.

Producto de todas estas injusticias es que las provincias productoras a través de distintos juicios entablados a la Nación, son resarcidas posteriormente en la década del

'90 en cifras millonarias por fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación favorables a sus reclamos.

En 1989, el Congreso Nacional logra sancionar la Ley 23.678 y otras modificatorias que llevan nuevamente los precios del petróleo y gas para el cómputo de las regalías, a alinearse con los precios internacionales. Un año después, por Decreto nacional 1757 y por resoluciones de la Subsecretaría de Energía se suspende la aplicación de la Ley, por lo que las regalías pasan a liquidarse de acuerdo con los precios de los contratos suscriptos con las empresas en el marco de la desregulación vigente.

Los ingresos por regalías les permitió a las provincias contar con recursos adecuados para invertir en obras para su desarrollo, pero el cambio en las reglas de juego que provocó el mencionado Decreto desembocó en un déficit creciente de los presupuestos provinciales y obligó a las provincias -y a muchas de ellas- a endeudarse para poder cumplir con las obligaciones contraídas. ...

*- Reingresa el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

*- Se retira la señora diputada María Adela Conde.*

... Finalmente, en 1992 se sanciona la Ley 24.145 -como dijimos-, donde se transfiere el dominio de los yacimientos de hidrocarburos del Estado nacional a las provincias. Dicha Ley ordenó la formación de la Comisión de Provincialización de Hidrocarburos, que tuvo la misión de elaborar un proyecto de Ley que permitiera ordenar, adaptar y perfeccionar el régimen de la Ley 17.319.

El 14 de noviembre de 1994 el Poder Ejecutivo nacional y las provincias hidrocarburíferas suscribieron el llamado Pacto Federal de los Hidrocarburos, que incluyó como anexo un proyecto de Ley Federal de Hidrocarburos redactado por la Comisión de Provincialización. El proyecto fue elevado en marzo de 1995 al Congreso de la Nación y modificado en el Senado donde tuvo media sanción, pero nunca se alcanzó un acuerdo para tratarlo en la Cámara de Diputados perdiendo estado parlamentario. No me voy a detener acá y no voy a decir absolutamente nada, porque todos saben qué pasó y cuáles son todos los argumentos y los artilugios que se hicieron para que este proyecto, que tenía media sanción, quede sin efecto.

Como se observa, señores diputados, el tema reviste gravedad, ya que el actual vacío legislativo priva a las provincias productoras de recuperar y ejercer sus legítimos derechos sobre el dominio de los hidrocarburos que la Constitución nacional les otorga desde 1994. ...

*- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Moraña.*

... Debido a ello, el ingeniero Pedro Salvatori, representando a nuestra Provincia ante el Congreso Nacional, presentó en la Cámara Baja dos proyectos de Ley a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución nacional y brindar estabilidad de reglas y seguridad jurídica a un sector esencial de la economía nacional, con el objetivo de solucionar las mencionadas diferencias entre el Gobierno federal y los Estados provinciales por el dominio de los recursos y la distribución de las regalías.

En idéntico sentido que lo expresado, y tal como ya lo mencionamos, existen numerosos proyectos a nivel nacional que tienen por objeto la transferencia efectiva e

inmediata de los yacimientos de hidrocarburos a las provincias bajo cuyo territorio se encuentran dichos yacimientos.

Yo les voy a pedir disculpas porque a lo mejor algunos se van a cansar pero voy a mencionar -a modo de ejemplo y en forma resumida- los siguientes proyectos de Ley presentados en el Congreso de la Nación: proyecto de Ley 2164/03, presentado por Rodolfo Terragno y otros sobre transferencia de los yacimientos de hidrocarburos a las provincias; proyecto de Ley 785/03, presentado por el ingeniero Pedro Salvatori, adecuando normas de la Ley 17.319 que hacen a la ratificación del dominio de los mismos por parte de las provincias; proyecto de Ley 3272/02, presentado por Baglini y otros, modificando la Ley 17.319 de Hidrocarburos; proyecto de Ley 3092/02, presentado por Fernández y otros, sobre dominio de los hidrocarburos; proyecto de Ley 3016/02, presentado por Guinle, también modificando la Ley 17.319 de Hidrocarburos; proyecto de Ley 2159/02, presentado por Falcó y otros, sobre dominio por parte de las provincias de los yacimientos de hidrocarburos; proyecto de Ley 2046/02, presentado por Escudero, modificando la Ley 17.319 de Hidrocarburos; proyecto de Ley 662/02, presentado por López Arias y otros, modificando la Ley 17.319; proyecto de Ley 1595/01, presentado por Sapag, Silvia y otros, sobre régimen federal de los hidrocarburos; proyecto de Ley 94/01, presentado por Daniel Baum y otros, sobre régimen federal de los hidrocarburos; proyecto de Ley 1386/00, presentado por Corach, sobre hidrocarburos; proyecto de Ley 101/00, presentado nuevamente por Silvia Sapag y otros, de régimen federal de hidrocarburos; proyecto de Ley 79/00, presentado por Cantarero y otros, sobre hidrocarburos. No voy a recordar qué se empezó a hablar en estos momentos cuando se presentaron estos proyectos y porqué se paraban en el Senado de la Nación. Proyecto de Ley 60/00, presentado por Melgarejo y otros, sobre régimen federal de los hidrocarburos; proyecto de Ley 2372/98, presentado por Silvia Sapag y otros; proyecto de Ley 40/98, presentado por Mac Karthy y otros, sobre provincialización de hidrocarburos; proyecto de Ley 1248/96, presentado por Melgarejo y otros; proyecto de Ley 1649/93, presentado por Molina, sobre hidrocarburos.

Todos estos proyectos enunciados, han buscado modificar la Ley 17.319 y, consecuentemente, transferir a las provincias el dominio sobre los recursos. ...

*- Reingresa la señora diputada María Adela Conde.*

... Señor presidente, es fácil deducir que esta inaceptable morosidad legislativa fue la principal fuente de inspiración de esta numerosa cantidad de proyectos elaborados, algunos presentaron tres veces el mismo proyecto porque se iban venciendo los plazos dentro de las Comisiones.

Asimismo, esta misma inaceptable demora data de diez años si tomamos en cuenta la reforma constitucional del '94; pero si adoptamos como fecha de inicio septiembre del '92, donde el mandato del artículo 5° en la Ley 24.145 es suficientemente claro, dice: "... redactar un proyecto de Ley que contenga las modificaciones que permitan ordenar, adaptar y perfeccionar el régimen de la Ley 17.319 con relación a las disposiciones del presente...", la morosidad legislativa, señores diputados, supera los doce años.

A consecuencia de la situación planteada, Neuquén pierde una cifra millonaria, aparte de los valores, de boca de pozo, lo que estamos reclamando y lo que vamos a reclamar, una cifra millonaria en virtud del canon que pagan las compañías y que recibe la Nación.

Ahora bien, señor presidente, creo también conveniente a esta altura hacer algunas

consideraciones respecto a los fundamentos jurídicos que motivaron este proyecto que hoy sometemos a consideración, teniendo en cuenta no sólo la doctrina y la jurisprudencia producida hasta el momento en nuestro país sino también las opiniones de importantes constituyentes.

Tal como lo venimos afirmando, considero que corresponde, en primer lugar, una referencia a la norma del último párrafo del artículo 124 de la Constitución nacional, que confiere a las provincias el dominio originario de los recursos naturales que existen en sus territorios.

Esta norma se originó en el Dictamen número 27 de la Comisión de Competencia Federal de la Convención Nacional Constituyente de 1994. Por su parte, se debe recordar que la minoría también produjo su propio dictamen. ...

*- Se retira el señor diputado Rubén Enrique Campos.*

... Pese a esto, lamentablemente, correspondió a la mayoría de la Comisión de Redacción -a través de su Orden del Día 8- establecer el texto del actual artículo 124, prescindiendo de los dictámenes de mayoría y minoría de la Comisión de Competencia Federal. No traje, lo tenía escrito, el aleroso tratamiento que en esa Convención Constituyente -y de la que usted participó, señor presidente- tuvo este tema; no quise traerlo porque iba a ser demasiado largo, traer la exposición del actual presidente de los argentinos cuando... estaba sorprendido y no quiero decir algunos otros adjetivos por lo que habían hecho, porque desconocieron los dictámenes por mayoría y minoría y una Comisión Redactora incluyó otra redacción en la Carta reformada.

Se puede afirmar que en orden al debate dedicado a este último párrafo del artículo 124 de la Constitución nacional, quedó claramente establecido que entre los recursos naturales contemplados por la norma en cuestión se incluían los hidrocarburos líquidos y gaseosos.

En tal sentido, el convencional Hernández sostuvo: “Cuando nos referimos al alcance de lo que corresponde a las provincias en cuanto al dominio de los recursos naturales existentes en su territorio, la Comisión interpreta que el territorio comprende tanto al suelo como al subsuelo, el espacio aéreo y el litoral marítimo. Por supuesto, también son del dominio de las provincias los recursos renovables o no...”.

De su parte, el convencional Verani expresó que: “Con referencia a los recursos naturales debo dar constancia de mi interpretación. Cuando se dice que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, se refiere tanto a los del subsuelo como a los del mar y espacio aéreo...”.

Los convencionales Battagión y Pontussi insistieron en la necesidad de reconocer la jurisdicción provincial sobre tales recursos naturales. En parecido sentido se expidió el convencional Saravia Toledo. ...

*- Reingresa el señor diputado Rubén Enrique Campos.*

*- Se retira la señora secretaria de la Honorable Cámara, doña Graciela Liliana Carrión de Chrestía.*

... Seguidamente, señor presidente, expondré algunos argumentos por los que pretenderé sustentar el criterio por el cual afirmamos que la norma del último párrafo

del artículo 124 de la Constitución nacional ha derogado, sin más, normas de la Ley 17.319.

Tal como ha expuesto el doctor Luis Adolfo Saravia, en su trabajo “El petróleo y las provincias”, con alguna frecuencia es posible conocer opiniones de prestigiosos abogados y conocidos políticos, según las cuales la reforma constitucional del último párrafo del artículo 124 de la Constitución nacional y otras de similar factura, requieren -para su actuación- de leyes del Congreso de la Nación.

En su consecuencia, si el Congreso no aprobase tales leyes, la reforma constitucional del año '94 -en numerosos aspectos- no pasaría de ser una exposición de buenos propósitos, sujeta a las decisiones de los legisladores nacionales -o sea, que está en la Constitución, se la reformó. Ahora bien, si los legisladores nacionales no hacen nada, entonces, no se aplica la Constitución-, quienes, de tal suerte, habrían quedado legitimados para decidir qué reformas constitucionales tienen vigencia y cuáles deben aguardar para otras épocas, para que tengan vigencia.

Este autor postula que la norma del último párrafo del artículo 124 de la Constitución nacional está en plena vigencia, sin necesidad de normas legales complementarias y ha producido ya el efecto derogatorio propio de las normas jurídicas y ello a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema y de la opinión de destacadísimos juristas nacionales y extranjeros.

Quiero, señor presidente, que quede perfectamente aclarado que en nuestra opinión, la referida norma constitucional ha derogado ya las normas del artículo 1° de la Ley 17.319 y todas las otras normas de dicha Ley que guarden una relación de incompatibilidad con la del último párrafo del artículo 124 de la Constitución nacional.

...

*- Se retiran las señoras diputadas Beatriz Isabel Kreitman y Herminda Acuña.*

... Recordemos la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en orden al conflicto que se suscita entre una reforma constitucional y el derecho preexistente, sentada en la sentencia del 5 de mayo de 1949, dictada en la causa “Enrique Anderson y otros”, en la que sostuvo que: “... no obstante, de acuerdo con el criterio adoptado por esta Corte Suprema en la acordada del 31 de marzo pasado, las normas constitucionales vigentes no imponen necesariamente una caducidad de las disposiciones legales existentes en cuanto no se opongan a lo que establecen las primeras.”.

La misma Corte Suprema, por sentencia del 14 de julio del '52, dictada en “Conci, Monasterolo y Compañía SRL c/Comisión Provincial de Control de Abastecimientos”, sostuvo que: “... por la misma razón que las Leyes anteriores a una reforma constitucional no son automáticamente derogadas por ésta, en tanto no sean contradictorias a sus disposiciones...”.

Por su lado, y en línea con los fallos de la Corte Suprema citados, renombrados juristas -tanto argentinos como extranjeros- consideran que la Constitución es también, y fundamentalmente, una norma jurídica que obra efectos como tal, en el caso de la derogación directa e inmediata de las leyes y demás normas que se le opongan.

Tales juristas, entre otros, son los doctores Bidart Campos, Sagüés, Vigo y Ramella en nuestro país y García de Entrerría, en España. ...

*- Se retiran los señores diputados Gabriel Luis Romero y Ricardo Alberto Rojas.*



... Señala el primero de los nombrados, esto es, el doctor Germán Bidart Campos, respecto al efectivo carácter de norma jurídica de la Constitución, que: "... De ahí en más, nuestra preocupación será la de que la Constitución de un Estado democrático inviste esa naturaleza: tiene fuerza normativa en toda su integridad, en todas sus partes, en todos sus contenidos, también en sus implicancias. Si lo decimos a la inversa, queremos descartar de modo total y absoluto que la Constitución sea -en todo o parcialmente- un texto donde se acumulan consejos, recomendaciones, invitaciones, simples parámetros orientativos, o cosa semejante, todo ello sin fuerza obligatoria.". Creo que no.

Seguidamente, el mismo Bidart Campos continúa diciendo que: "... Tan escueta afirmación, que podría parecer harto dogmática, alberga un sentido y un objetivo: mostrar que cuando el Estado es realmente democrático, su Constitución como norma jurídica fundamental o de base es el ápice axial, obligatorio e imperativo de todo el ordenamiento jurídico-político, y vincula tanto la totalidad de los órganos del poder como a los particulares en un doble aspecto: cuando el propio Estado se relaciona con los particulares, y cuando éstos se relacionan entre sí. Todo ello para que la Constitución se cumpla, se acate, funcione y sea invocable ante los tribunales de Justicia.".

De su parte, el doctor Rodolfo Luis Vigo sostiene: "... Nos parece que el problema del carácter normativo de la Constitución no genera mayores conflictos doctrinarios en la actualidad y se ha ido consolidando a instancias de una jurisprudencia constitucional creciente axiologizante. A este respecto, el constituyente norteamericano tuvo conciencia de que sancionaba una norma plenamente operativa, como lo declara en su artículo 6° y que, en su consecuencia, toda la Constitución, tanto en su parte orgánica como en su parte dogmática y hasta en su Preámbulo, obliga a la totalidad de los sujetos y operadores jurídicos -públicos y privados-, y para ello están los jueces como encargados de fiscalizar su cumplimiento, actuando el Poder Judicial de manera similar al modo en que controla la vigencia del resto del ordenamiento jurídico". ...

*- Reingresa la señora secretaria de la Honorable  
Cámara, doña Graciela Liliana Carrión de  
Chrestía.*

... Pero ha correspondido, sin dudas, al ilustre jurista español don Eduardo García de Entrería, la formulación más enfática acerca del rol normativo de la Constitución al enseñar que: "La Constitución, por una parte, configura y ordena los Poderes del Estado por ella construidos; por otra, establece los límites del ejercicio del poder y el ámbito de libertades y derechos fundamentales, así como los objetivos positivos y las prestaciones que el poder debe cumplir en beneficio de la comunidad. En todos esos contenidos la Constitución se presenta como un sistema preceptivo que emana del pueblo como titular de la soberanía en su función constituyente, preceptos dirigidos tanto a los diversos órganos del poder por la propia Constitución establecidos como a los ciudadanos...".

Luego de esto, el mismo jurista español continúa diciendo que: "... la Constitución no sólo es una norma, sino precisamente la primera de las normas del ordenamiento entero, la norma fundamental, *lex superior*. Por varias razones: primero, porque la Constitución define el sistema de fuentes formales del Derecho, de modo que sólo por dictarse conforme a lo dispuesto por la Constitución -órgano legislativo por ella diseñado, su composición, competencia y procedimiento-, una ley será válida o un reglamento vinculante; en este sentido, es la primera de las normas de producción, la norma

normarum, la fuente de las fuentes. Segundo, porque en la medida en que la Constitución es la expresión de una intención fundacional, configuradora de un sistema entero que en ella se basa, tiene la pretensión de permanencia -una 'ley perpetua' era la aspiración de nuestros comuneros- o duración, lo que parece asegurarle una superioridad sobre las normas ordinarias carentes de una intención total tan relevante y limitada a objetivos mucho más concretos, todos singulares dentro del marco globalizador y estructural que la Constitución ha establecido. A partir de esta idea se establece la distinción entre poder constituyente, de la cual surge la Constitución y los poderes constituidos de los que emanan las normas ordinarias. De aquí también se dedujo inicialmente la llamada 'rigidez constitucional' que asegura una 'superlegalidad formal'. Pero tal idea conduce, además, a una superlegalidad material, que asegura a la Constitución una preeminencia jerárquica...". Cómo se llama? Pirámide de Kelssen, no doctor? (Dirigiéndose al diputado Moraña). "... sobre todas las demás normas del ordenamiento, producto de los poderes constituidos por la Constitución misma, obra del superior poder constituyente. Esas demás normas sólo serán válidas si no contradicen no ya sólo el sistema formal de la producción de las mismas que la Constitución establece sino, y sobre todo, el cuadro de valores y de limitaciones del poder que en la Constitución se expresa."

Otros juristas también han analizado la cuestión desde el punto de vista de la suerte del derecho preexistente, cuando sobreviene una reforma constitucional como la de 1994.

En tal sentido, el doctor Sagüés recuerda que algunas Constituciones han derogado en forma expresa las leyes, reglamentos y disposiciones que se oponían a ellas. En otros casos, la Constitución reformada confirmó la legislación existente y, en otros, dispuso su adaptación al texto constitucional.

Ahora bien qué sucede cuando el texto constitucional ha guardado silencio, como ocurre en el caso de la reforma constitucional de 1994. ...

*- Reingresa el señor diputado Gabriel Luis Romero.*

... Dice el doctor Sagüés que un problema frecuente es el caso del "mutismo constitucional", en este caso: "... Desde luego, no cabe suponer que las reglas infraconstitucionales contrarias a la nueva Constitución sigan válidas como antes; la duda es si quedan derogadas o solamente inaplicables para el caso concreto en que se impugnen. A nuestro entender, se produce aquí un caso de derogación por superación normativa: una norma inferior es abolida ante la presencia de una nueva norma superior que se le opone."

En este aspecto, Bidart Campos, de su parte, considera que: "La doctrina de la inconstitucionalidad sobreviniente exhibe una faz de la fuerza normativa de la Constitución cuando se aplica a raíz de dictarse una nueva Constitución, o de reformarse la que existe.". Seguidamente se pregunta: "... Por qué decimos esto? Porque esa doctrina sostiene que cualquier norma infraconstitucional que es anterior a la Constitución o a su reforma y que a partir de ese momento aparece en discordancia violatoria de las normas constitucionales novedosas, incurre en inconstitucionalidad; esta inconstitucionalidad le 'sobreviene' a dichas normas porque ha entrado en vigencia una norma constitucional a la que le hacen oposición" (...) Todavía más que esta doctrina, la fuerza normativa luce intensamente cuando, en vez de apelar a la inconstitucionalidad sobreviniente, se afirma que una nueva Constitución, o una reforma que se introduce a la Constitución, implican efecto derogatorio automático respecto de todas las normas infraconstitucionales anteriores que están en contradicción con las

normas constitucionales novedosas.”.

Continuando con la opinión del constitucionalista Germán Bidart Campos, considero de utilidad citarlo cuando expresa que: “Esto podría aportar una distinción útil si es que la Constitución incluye una norma derogatoria expresa, que cita los dispositivos suprimidos; si no la contiene, o si la formula diciendo que quedan derogadas las disposiciones anteriores que se le opongan, se supone que ‘oponerse’ equivale a ser incompatibles, es decir, afectadas de inconstitucionalidad sobreviniente y entonces podría acogerse -al menos doctrinariamente- la tesis...”

*- Se retira el señor diputado Bernardo del Rosario Vega.*

*- Reingresan los señores diputados Ricardo Alberto Rojas y Herminda Acuña.*

... que sostuvo el Tribunal Constitucional de España en su sentencia del 8 de abril de 1981: el derecho preexistente que resulta opuesto a la Constitución posterior, se vuelve inconstitucional a partir de ella; y esta inconstitucionalidad sobreviniente es la causa o la razón de una consecuencia: por la inconstitucionalidad, el derecho preexistente opuesto queda derogado.”. En igual sentido se expresa el doctor Pablo Ramella. Se tiene así, con arreglo a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a las opiniones de los juristas citados, que el último párrafo del artículo 124 de la Constitución nacional ha derogado, sin más, al artículo 1° de la Ley 17.319 y todas las demás normas que las mismas contengan preceptos opuestos a la decisión constitucional individualizada.

La primera consecuencia de la derogación parcial de la 17.319, por obra de la Constitución nacional y, por cierto, la habilitación a las provincias para que ejerciten las potestades propias de titulares del dominio originario de los yacimientos de hidrocarburos, en un todo de acuerdo con la norma del último párrafo del artículo 124 de la Constitución nacional. ...

*- Se retira la señora diputada Olga Beatriz Saldías.*

... Está claro, por lo demás, que la vigencia del último párrafo del artículo 124 no está condicionada a la decisión del Congreso de la Nación.

La referida derogación alcanza a todas las demás normas de dicha Ley que sean una consecuencia de la decisión de considerar a los hidrocarburos líquidos y gaseosos como pertenecientes “al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional”, artículo 1° de la Ley 17.319.

Como se ha visto, la decisión de la Convención Reformadora de la Constitución de 1994, en materia de recursos naturales, fue reconocer el dominio originario a favor de las provincias.

A riesgo de ser reiterativo, sostengo que no cabe duda que de acuerdo con la cláusula constitucional el dominio corresponde a la Nación o a las provincias según el territorio en que el respectivo recurso natural se encuentre, como así también que el ejercicio y alcance de la jurisdicción depende íntimamente de la titularidad del dominio, ya que, por vía del principio, la jurisdicción le compete al titular o sujeto del dominio, así lo afirma Miguel Marienhoff en su libro: “El régimen de aguas en nuestro sistema federal”, y en igual sentido Benjamín Villegas Basavilbaso, en su libro: “Derecho

Administrativo”.

Excepcionalmente, señala Marienhoff; puede haber jurisdicción sin dominio; es lo que ocurre con los ríos navegables o flotables que sirven a la comunicación interior, interprovincial, o exterior, internacional, a cuyo respecto, si bien el dominio es provincial, la Nación tiene jurisdicción sobre ellos para reglar todo lo relacionado con dicha navegación exterior y de las provincias entre sí, tal lo afirmado por el doctor Bidart Campos en su “Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino”.

Aclarado lo referente al dominio de los recursos naturales y, dentro de éstos, de los yacimientos de hidrocarburos, correspondería -tal como lo expresa Orlando De Simone, en trabajo; “El dominio originario de los recursos naturales”-, determinar si es la Nación o las Provincias quienes tienen jurisdicción sobre los mismos. ...

*- Reingresa la señora diputada Beatriz Isabel Kreitman.*

... Por principio, si la Constitución nacional ha concedido a las provincias el dominio originario de los recursos naturales, va de suyo que también deberían y tienen jurisdicción sobre los mismos.

Quiero ahora hablar específicamente de este proyecto que -como todos sabemos- en el Despacho definitivo consta de ciento treinta y siete artículos y, como no puede escapar al observador más desatento, resulta casi una copia de la Ley nacional 17.319, cosa que fue motivo de una de las primeras críticas a las veinticuatro horas de haber sido presentado. ...

*- Se retira el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... Esta aparente contradicción, en función a la postura que sustenta históricamente sobre esta Ley el Gobierno de la Provincia del Neuquén, no es tal. Siempre hemos objetado el primer artículo de la misma, que asigna el dominio de los recursos hidrocarburíferos a la Nación, colisionando de tal manera con la propia Constitución y con la de nuestra Provincia -como ya lo hemos explicado-.

El resto del articulado de la Ley nacional, realizado durante un Gobierno de facto por tecnócratas convocados a tal efecto, resulta en un texto fuertemente influenciado por la Ley de Hidrocarburos española del 26 de diciembre de 1958, además de ser el mismo reglamentarista y combinar los diferentes regímenes que han regido en el país y en ese sentido se convierte en un instrumento capaz de producir cualquier política, según como sea empleado.

Una demostración cabal de lo afirmado es que con la vigencia, con esta normativa, con la vigencia de la Ley 17.319 del año '67, los gobiernos militares pudieron transferir yacimientos de petróleo a empresas privadas mediante contratos de locación de obras, aun con la existencia de una fuerte empresa estatal como Yacimientos Petrolíferos Fiscales que existía en aquel momento. O bien que durante el Gobierno del doctor Raúl Alfonsín se otorgaran grandes áreas bajo permisos de exploración; o que durante la década del '90, durante las Presidencias de Menem, se desregulara completamente la actividad hidrocarburífera y se privatizaran las dos grandes empresas estatales de hidrocarburos, es decir, YPF y Gas del Estado.

Todo esto se hizo con el mismo texto de una misma Ley, el de la 17.319. Si algo falló en cualquiera de las situaciones mencionadas no fue por lo normado en la Ley sino por las intenciones de los hombres, expresadas en muchos casos por particulares

reglamentaciones de esa Ley.

La Ley no es mala en su conjunto por definir en su artículo 1º la pertenencia al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, pero sí fue mala la intención de quien introdujo ese artículo en la Ley, desconociendo los derechos de los Estados provinciales sobre los recursos. Como asimismo la acción de los sucesivos gobiernos constitucionales a los que les resultó provechoso seguir usufructuando de esta situación, incluso aún, luego de la reforma de la Constitución nacional del año '94. Esta situación injusta se prolonga hasta la actualidad existiendo -como ya lo dijimos- una inexplicable mora por parte del Congreso de la Nación.

Para comprender el porqué de la necesidad de la presentación de un proyecto de Ley de Hidrocarburos a nivel provincial, es necesario recordar la situación económica del país en el año 2002, señores diputados, producida por los acontecimientos políticos que tuvieron lugar en Argentina en el mes de diciembre del 2001 durante la Presidencia del doctor Fernando de la Rúa y que condujeron a su renuncia y a un nuevo padecer para todos los habitantes a los que los gobiernos nacionales..., bueno, ya nos han acostumbrado. ...

*- Reingresa el señor diputado Bernardo del Rosario Vega.*

... En ese contexto, una de las soluciones mágicas que halló el Gobierno nacional fue sancionar la Ley de Emergencia Económica para controlar la inflación después de la devaluación de la moneda. Esta decisión llevó a congelar temporariamente las tarifas de los servicios públicos y, en consecuencia, produjo que el valor de los hidrocarburos en boca de pozo también se congelara y especialmente el del gas natural, alcanzando de esta forma a todo el segmento de abastecimiento de este fluido, ya sea residencial, comercial, industrial, centrales hidroeléctricas, eléctricas o estaciones de servicio de gas natural comprimido.

Lamentablemente, esta decisión temporaria se ha prolongado hasta la actualidad, afectando fuertemente la economía de las provincias productoras de gas natural y, especialmente, la del Neuquén que -como todos sabemos, señores diputados- representa y aporta el cincuenta y cinco por ciento de la producción nacional. Pero esta pérdida que se calcula para el caso de nuestra Provincia en un monto de cuatrocientos millones a quinientos millones de pesos anuales, no es la única generada por esta decisión, no es la única. ...

*- Se retira el diputado Jesús Escobar.*

... Después de dos años de precios bajos en el gas, y voy a decir algo, el país se encamina hacia una grave crisis energética que sería la primera desde la década del '80 - todos recordamos- y se caracterizaría por la escasez de gas e interrupciones del servicio eléctrico; esta situación podría obstaculizar el crecimiento económico y causar la pérdida de aún más puestos de trabajo. La crisis se produciría en función de que el bajo valor del gas del orden de cero coma cincuenta centavos de dólar el millón de BTU,...

*- Reingresa la señora diputada Olga Beatriz Saldías.*

... es decir, de cero coma cincuenta centavos de dólar por unos veintisiete metros

cúbicos de gas, o unas doscientas cincuenta y un mil novecientos noventa y seis kilocalorías, no alienta inversiones en este campo. Un ejemplo lo constituye el hecho que no se estén perforando en Argentina nuevos pozos exploratorios, tal como lo demuestra un informe del Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, en donde se señala que la actividad exploratoria cayó durante el 2003 al nivel más bajo de los últimos quince años. En el mismo se destaca que se perforaron sólo diecisiete pozos de los cuales dos de los diecisiete tenían como objetivo la búsqueda de gas. Estas cifras confirman con toda crudeza el parate de esta actividad, ya que en años anteriores el ritmo de perforación de pozos osciló en unos cincuenta pozos anuales. ...

*- Reingresa el señor diputado Jesús Escobar.*

... Con estas bajas inversiones en el sector, especialmente para las correspondientes al rubro pozos de gas, no permitirán -y ojalá que nos equivoquemos- seguramente reestablecer el disminuido stock de las reservas, que se calcula en unos seiscientos mil millones de metros cúbicos, volumen representativo de doce años de un consumo como el que hoy se registra, con inclusión de los contratos de exportación. El horizonte de reservas para el gas natural alcanzaba, en el año 1991, para abastecer dieciocho años de consumo. ...

*- Se retira el señor diputado Constantino Mesplater.*

... Puede afirmarse que la escasa inversión que se está realizando en el sector no permite ir aumentando gradualmente la capacidad de los gasoductos, conduciendo a la situación actual en la que será difícil manejar el tope de la demanda para calefacción en los meses de invierno. Mientras que el mercado interno demanda en la actualidad unos cien millones de metros cúbicos diarios, y el externo unos veinticinco millones a treinta millones, durante los días mas fríos del año, del invierno, el consumo interno podría requerir unos treinta millones adicionales, un nivel adicional que las empresas del sector no estarían en condiciones de cumplir. Agrava la situación el hecho de que al ser el gas natural el combustible más barato, y esto no lo podemos desconocer, se está induciendo fuertemente a su consumo y es poco probable que la demande baje. Desde el congelamiento de las tarifas, miles de autos han sido convertidos para consumir este fluido debido a que los precios del gasoil y la nafta súper para uso vehicular son entre tres y cuatro coma cinco veces más caros, superiores a las del gas natural comprimido. Comunidades enteras han solicitado conexiones a la red de distribución, ya que las tarifas residenciales y precios de energía eléctrica, gas licuado y kerosén son respectivamente tres coma siete; seis coma dos y cinco coma dos veces superiores a las del gas natural. En general, la industria se está convirtiendo al gas natural para aumentar la producción, debido a que los precios del fueloil o gasoil para ese uso son entre tres y siete veces superiores a los del gas. En este escenario, el único freno a la demanda ha sido el suministro insuficiente y la infraestructura que han impedido que nuevos usuarios se conecten al sistema.

Según analistas especializados, desde 2001 las reservas nacionales de gas han bajado un veintitrés por ciento y seguirán en declive hasta que los precios de este fluido suban. Los productores se están limitando a extraer el gas de fácil recuperación, que se corresponde con el bajo precio que obtienen en el mercado y esto puede devenir en un peligroso aprovechamiento no integral del recurso.

Un camino para alcanzar un mejor precio en el mercado interno, que han logrado

algunos grandes productores de gas, ha sido comenzar a subir el precio paulatinamente a aquellos usuarios industriales que están dispuestos a pagar más para asegurar el suministro y esto fue lo que generó... y perdóneme el diputado Kogan, cuando planteó que había analizado algunos presupuestos o balances de algunas empresas, son estas empresas, aquellas que estuvieron dispuestas a pagar más para asegurarse el suministro y por eso encontró algunos que son porcentajes dentro del total de la producción que no superan el nueve por ciento que pueden haber obtenido y habían tenido un costo mayor del cero coma cincuenta y que andan en cero coma setenta, cero coma ochenta, como el caso que muy bien usted planteara como duda en la Comisión. En esta línea parecen accionar los Decretos presidenciales 180 y 181, publicados el 16 de febrero del corriente año en el Boletín Oficial, que constituyen la primera señal para el precio del gas. Acá nos preguntamos si la misma no ha sido un reconocimiento y una tibia respuesta al hecho protagonizado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén al remitir este proyecto que hoy tratamos en este Recinto, allá por enero de 2004. ...

*- Se retira el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... Conviene también recordar que el gas natural es un insumo imprescindible para el crecimiento económico del país pero requiere de grandes inversiones para su búsqueda y desarrollo.

He intentado, señor presidente, exponer toda esta complicada situación energética que se está produciendo en el país para alertar lo peligroso que puede resultar no tomar medidas a tiempo, antes de que se produzcan hechos no deseados, tal como las temidas crisis energéticas. Pero, a fuerza de ser sinceros, quiero transmitir también nuestra preocupación, ya que como provincia productora de hidrocarburos tenemos la sensación que con nuestros recursos no renovables se está haciendo política a nivel nacional, se está beneficiando con subsidios encubiertos a un gran sector de la industria exportadora con consumos intensivos en este fluido, también a la hotelería de lujo, a los usuarios de gas natural comprimido, propietarios de vehículos lujosos, entre otros.

Es decir, se está produciendo una importante transferencia de recursos desde la industria del gas y las provincias productoras dueñas del recurso hacia los sectores desregulados de la economía. ...

*- Reingresa el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... Nada decimos del sector residencial, señor presidente -y aquí queremos dejar bien aclarado este tema-, al que estamos dispuestos a subsidiar en la medida de nuestras posibilidades y en la proporción que nos corresponda; nosotros pedimos esto quede claro porque hemos escuchado hablar de este tema y utilizar a la gente necesitada en la discusión de este proyecto. No usemos a la gente necesitada porque acá nosotros lo que no queremos es subsidiar a los grandes intereses, a los grandes señores que se están beneficiando con el gas barato del Neuquén, a los sectores necesitados, a la gente necesitada de la Provincia del Neuquén y de todo el país; Neuquén está en condiciones de subsidiarla y vamos a hacerlo con todos los demás Estados y con el Gobierno nacional, porque así corresponde. Por otra parte, queda claro que en ningún momento nosotros estamos proponiendo modificar las tarifas porque no somos quiénes para modificar las tarifas del gas; estamos proponiendo fijar los valores en boca de pozo y que se transparenten los subsidios encubiertos que hoy la Provincia del Neuquén está

pagando a todo el país y a todos esos señores que se están beneficiando con el gas de los neuquinos, aun con las plantas como la de fertilizantes que se fue de acá y que con nuestro gas está funcionando y llevando riqueza, grandeza y fuentes de trabajo en Bahía Blanca, a la gente de la Provincia de Buenos Aires.

También quiero transmitir mi preocupación, ya que estamos tratando de recursos no renovables, es decir, aquellos que luego de un período de explotación se agotan. Nuestros recursos hidrocarburíferos se explotan desde el año 1918 y han estado desde esa fecha hasta casi los comienzos de la década del '70 a entera disposición de la Nación. Sólo en las últimas décadas del siglo pasado se nos han ido reconociendo nuestros derechos sobre las regalías y a partir de la reforma constitucional de 1994 sobre el dominio. ...

*- Se retiran los señores diputados Eduardo Domingo Mestre y Ricardo Alberto Rojas.*

... Pero queda demostrado que se continúa haciendo un manejo discrecional por parte de los sucesivos gobiernos nacionales de nuestros recursos no renovables. Y cuál es nuestro desafío? Qué es lo que con gran esfuerzo el Gobierno de la Provincia viene haciendo? Tratar de volcar el producido de los recursos no renovables en la obtención de recursos renovables, y de ahí los esfuerzos en turismo, forestación, ganadería, frutihorticultura, etcétera. Cuántas más de estas acciones anheladas por todos los neuquinos y reclamadas desde siempre podemos hacer, señores diputados, con cuatrocientos millones o quinientos millones de pesos anuales más en nuestro Presupuesto?

Por toda esta situación de injusticia podemos decir que hemos sido impulsados -digo hemos sido impulsados refiriéndome al conjunto del Gobierno provincial del que nos sentimos parte- a promover la sanción del presente proyecto de Ley, que no es otra acción que reivindicar el dominio de los recursos naturales, ratificados con claridad en la mencionada reforma constitucional y exigir un precio justo para nuestros recursos naturales no renovables.

Este es el eje central del proyecto de Ley provincial de Hidrocarburos que hoy presentamos, partiendo de la Ley 17.319, que posee ciento seis artículos, se le ha modificado su texto conceptual en unos pocos artículos y se han adicionados otros, la mayoría de carácter reglamentario. Esta singular redacción se ha realizado en forma ex profeso, a los efectos de que en ningún momento se interprete que desde el Gobierno de nuestra Provincia se están alterando las condiciones contractuales originales de los permisos y concesiones, para perjudicar al numeroso e importante empresariado que cree e invierte en Neuquén y que con su accionar complementa el crecimiento y desarrollo que se persigue desde el Gobierno provincial. ...

*- Reingresan los señores diputados Eduardo Domingo Mestre y Marcelo Alejandro Inaudi.*

... Señor presidente, a nivel institucional el partido que represento ha tratado por largo tiempo de ser respetuoso de la convivencia con los otros Estados de la República y con la Administración Central, sin soslayar las reivindicaciones que ha planteado fuertemente como es su tradición, pero también ha marcado tiempos para la concreción de metas no negociables como son las que hacen a la disposición y administración plena de sus recursos naturales.

Y debemos señalar en este sentido que no se nos escapa que ya en el '92, cuando se



sancionó la Ley 24.145 -de la que ya hablamos-, de privatización de YPF y son puestas en manos de la Provincia ciertas áreas petroleras de poco interés denominadas “marginales”, debimos sancionar una Ley de Hidrocarburos provincial. No lo hicimos porque optamos por acompañar un reacomodamiento de la situación por la vía institucional que se perfilaba como más idónea, que era la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos -OFEPHI-. Pero esta circunstancia nos sugiere hoy una reflexión que debemos compartir. Señor presidente, si en ese entonces -año 1992- desde el Congreso Nacional se reconocieron derechos de acceso y disposición directos a las provincias sobre áreas petroleras determinadas, para permitirles licitar sus permisos y concesiones, la pregunta que nos hacemos es: qué distingue los recursos hidrocarburíferos de las mismas con los recursos de todas las demás áreas que quedaron sujetas a los planes Houston y Argentina? Nada, no hay ninguna distinción.

Por esa razón, como hemos vivido por décadas junto a este particular recurso natural del que todos desean apropiarse, tenemos la autoridad intelectual para señalar que a raíz de las presiones, que sin duda campean en el mundo de la política en torno a este tema tan delicado, el país es tímido en asumir y en reconocer de una buena vez que el aparato monopólico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el manejo que el Estado nacional tenía sobre los recursos naturales de las provincias se terminaron y pasaron a la historia y que somos las provincias productoras las que debemos llenar ese vacío sin más trámite, porque los derechos que tenemos son indiscutibles y su carácter ya fue suficientemente debatido no en este Recinto sino en el Congreso Nacional hace más de diez años. ...

*- Reingresa el señor diputado Constantino Mesplatre.*

... Venimos a proponer esta Ley de Hidrocarburos, Ley nuestra, porque no encontramos eco en las alternativas institucionales colectivas y porque se agotaron los tiempos que nos dimos para movernos en esos ámbitos, teniendo en cuenta que somos los que más tenemos que perder si sigue demorándose la adopción de decisiones que se deben tomar en esta materia.

No nos parece antinatural y por ello nada tememos cuando algunos originan especulaciones de tener que dirimir ante la Corte Suprema el uso y goce pleno de los derechos que nos asisten, porque se trata de derechos tan claros y contundentes que no pueden cuestionarse jurídicamente desde ningún aspecto y sólo pueden ser sometidos a la especulación dudosa de quienes tienen temor de asumir las libertades que nos pertenecen, porque es obvio que nos falta aprender a ser federales en todo el sentido de la palabra y con las responsabilidades que ello conlleva.

Es así, señor presidente, si los recursos naturales con que contamos están en nuestras manos, estamos conscientes de que nosotros seremos los únicos responsables de lo que obtendremos de ellos, en tanto que si quedan en manos de otros siempre habrá culpables a los que señalar o acusar fuera de la Provincia. Y el partido al que representamos quiere que los neuquinos tengamos ahora mismo los recursos que nos pertenecen y que los neuquinos nos hagamos responsables de lo que hacer con ellos, así como otras provincias hacen lo propio con sus recursos agrícolas, ganaderos, turísticos, etcétera, pacíficamente, sin tener que pasar por estas desgastantes discusiones políticas, jurídicas e ideológicas entre hermanos.

Y también agregamos algo que nos sugieren las dudas que se nos plantean desde la oposición, que se inscriben dentro del disenso de la democracia y verdaderamente enriquecen un aspecto crucial que genera lógicas expectativas: qué sucederá el día

después de sancionada esta Ley, que parece llamada a irrumpir ruidosamente en un contexto de extraordinario dinamismo y complejidad normativo, comercial y contractual? Qué sucederá al otro día?. ...

*- Reingresa el señor diputado Ricardo Alberto Rojas.*

... No sucederá nada malo, señores diputados, señor presidente, porque no hay dudas de la pertenencia de los recursos que ostentamos los neuquinos, y existirán especialistas trabajando en forma colegiada -cuya designación propone el texto legal- que irán colaborando a fin de que la transición entre dos regímenes de administración de negocios sea incruenta para quienes aspiran a que se respete al máximo la seguridad jurídica.

Pero insistimos, señor presidente, en que debemos dar este paso y sentar las bases sobre las que nos deberemos mover en el futuro, porque en caso contrario no quedará garantizada esta seguridad jurídica y proliferarán especulaciones perniciosas para los neuquinos, agitadas por los fantasmas centralistas del pasado.

Debemos exhibir un documento como el proyecto que sometemos a la consideración de esta Honorable Cámara, que tenga rango legal estable para que todos los interesados conozcan qué manejo de los recursos hidrocarburíferos líquidos y gaseosos habrá de tener la Provincia en lo que hace a las contrataciones en curso y a las sucesivas, al medio ambiente, a las regalías y al poder de policía. Debemos completar -en nuestro carácter de Estado productor de hidrocarburos- nuestro plexo normativo legal, para sumar esta nueva Ley a las que son ejemplos en el país que se sancionaron en este mismo Recinto como ya lo mencionara anteriormente, la 1875, y de Policía de Hidrocarburos 1926, que son ejemplo y orgullo de esta Cámara haberla sancionado. Y debemos hacerlo, señor presidente, porque no podemos quedarnos conformes sólo con las normas periféricas, como las que acabo de citar, si no tenemos la norma central que es la que hoy propiciamos que se sancione, lo que implica llenar en forma concreta y soberana el vacío que ha dejado deliberadamente sometido a injustificadas dudas y que reiteradamente viene a ser ocupado por las resoluciones de la Secretaría de Energía.

Señor presidente, voy a pedir que se agregue a la exposición el mensaje de elevación del gobernador, que lo compartimos en toda su extensión, aparte de compartir el proyecto de Ley que hemos mejorado, hemos trabajado en Comisiones largamente todos estos días con el apoyo de mucha gente, de muchos señores diputados, voy a pedir que se incorpore en la versión taquigráfica.

Quiero manifestar mi agradecimiento a todos aquellos que nos ayudaron a que esta Ley sea la mejor, a todos los señores diputados de esta Cámara que de una manera u otra reconocieron la razonabilidad de este proyecto, a quienes nos acompañan en todo su articulado y con la votación y la aprobación de esta Ley y a quienes no lo van a hacer pero han reconocido la razonabilidad -incluso presentando un proyecto de Ley alternativo- porque esto enriquece a esta Cámara. Quiero agradecer profundamente a los asesores de nuestro Bloque que han trabajado excelentemente para que arribemos a este Despacho, agradecer a los asesores del Poder Ejecutivo y a los miembros del Poder Ejecutivo que se han prestado para que podamos llegar a este Despacho y quiero pedirle, por último, a todos los señores diputados de esta Cámara, así como hace unos días hablábamos aquí de las cosas que nos interesan a los argentinos y las necesidad que teníamos de dejar de lado los intereses partidarios, los intereses sectoriales, cuando son cosas que interesan a los neuquinos, nosotros hoy desde aquí les decimos que acá tenemos cosas que nos importan a los neuquinos; acá tenemos mucho para jugarnos y

para reclamar para beneficio de los neuquinos. En ese marco, yo les quiero pedir a todos ustedes que dejemos de lado los intereses particulares y sectoriales, políticos y que nos acompañen con este proyecto de Ley.

Juntos defendamos a la Provincia del Neuquén y juntos reclamémosle a Nación lo que realmente nos corresponde para la grandeza de nuestro pueblo.

Muchas gracias. Nada más.

*- Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Moraña, tiene la palabra.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Simplemente para organizar, para aclarar cómo va a ser el debate; van a hacer los informes cada uno de los que han presentado Despacho y después se abre el debate?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí, en lugar de leer el Despacho, que cada uno de los informantes de esos Despachos lo informen y después entramos en el debate.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Perfecto, para aclarar porque tal vez puede haber alguien que intente sostener una propuesta que no entró como Despacho, entonces creo que se tendría que dejar claro esto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Correcto, correcto, por eso ahora tendría la palabra el diputado Kogan y posteriormente hay otro Despacho que no tiene miembro informante - que tendrían que designarlo- y posteriormente al tercer informe estaríamos entrando en el debate.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Perfecto, gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente.

Quisiera agregar después del artículo 28 de nuestro Despacho un par de artículos que quiero que se incorporen ya a la versión. ...

*- Se retiran los señores diputados Silvana Raquel Maestra, Francisco Mirco Suste y Carlos Alberto Moraña.*

... Señor presidente, en 1853, en ocasión de sancionar nuestra Constitución nacional hubo una expresa delegación de atribuciones de las provincias a la Nación y esto no fue producto de la casualidad, fue producto de una concepción de Nación que tuvieron los constituyentes en ese momento, de una visión estratégica de por qué rumbo iba a discurrir el desarrollo de nuestra Nación. ...

*- Se retira el señor diputado Horacio Alejandro Rachid.*

... Se entabló luego aquí una discusión en torno a quiénes habían delegado atribuciones al gobierno federal, si habían sido las provincias o había sido la Constitución. A ese respecto se refirió con mucha claridad Juan Bautista Alberdi. Decía Alberdi: “Esta delegación surge de la necesidad que tienen las provincias de formar y componer un solo Estado para el gobierno y administración de ciertos objetos y ramos que no podrían conducir aislada y parcialmente sino con daño y menoscabo de cada una de ellas.”. Y agregaba Bidegain que: “Es engañoso seguir describiendo el gobierno federal como un gobierno de facultades delegadas expresamente o limitadas o

excepcionales, si con ello se quiere indicar que el platillo de la balanza se inclina en favor de la competencia provincial.” Y cuáles fueron algunas de estas cuestiones tan importantes que los constituyentes plantearon que se delegaran al gobierno federal? Una de ellas, fue la defensa nacional, otra de...

*- Se retiran los señores diputados Oscar Alejandro Gutierrez y Daniel Alberto Muñoz.*

*- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Moraña.*

... ellas fueron las relaciones exteriores pero también fueron algunas materias las cuales los constituyentes previeron que tuvieran una legislación uniforme en todo el ámbito del país, que fueran iguales para todos los argentinos y entre ellas se refirieron a las relaciones civiles y económicas entre las personas, a las materias punitivas y a la materia que tenía que ver con la minería. Por ese motivo, en el actual artículo 75, inciso 12), de la Constitución nacional -que era el viejo artículo 67 que se mantuvo en la reforma del año 1994, o sea que los constituyentes del '94 por acción o por omisión ratificaron también- se delega al gobierno federal, precisamente al Congreso de la Nación, el dictado de los Códigos Civil, Comercial y de Minería, entre otros, en un solo cuerpo o en distintos cuerpos.

Es importante volver entonces a esta disquisición de quién delega, señor presidente. Dice el doctor Zuccerino: “... La delegación la concretan los Estados miembros...”. Es evidente que son las provincias las que han hecho la delegación, pero no es menos cierto que también son las provincias las que han hecho la Constitución, de manera que lo mismo se puede decir que son facultades delegadas por las provincias que facultades delegadas por la Constitución. En todo caso lo más propio sería decir que se trata de facultades delegadas por las provincias en los términos especificados en la Constitución nacional. Esta también, señor presidente, es la postura que asumen en esta materia Segundo Vicente Linares Quintana, Germán José Bidart Campos y Clodomiro Zavalía. Para finalizar, Clodomiro Zavalía precisamente definía que en la línea indicada en la Constitución del Neuquén del año 1957, en su artículo 2º, afirma que ese Estado miembro reconoce todas las facultades delegadas por sus similares que podemos denominar fundadores al Estado federal central. Precisamente, nuestro artículo 2º de la Constitución provincial ratifica esta delegación por ser un Estado que se incorporaba al concierto de provincias en el marco de la Nación Argentina. ...

*- Se retiran las señoras diputadas Yolanda Figueroa y María Cristina Garrido.*

... En este sentido, señor presidente, es importante analizar lo que plantea el doctor Pérez Ilú, en su “Tratado de Derecho Constitucional”; dice Pérez Ilú respecto de este análisis de la delegación de las partes al todo: “... Resulta útil recordar una vez más que lo nacional es necesariamente provincial, como lo es el interés del todo al de sus partes, de ahí la significativa incidencia de la materia delegada a la Nación respecto de los gobiernos de provincia.”. ...

*- Reingresa el señor diputado Horacio Alejandro Rachid.*

... Es preciso, señor presidente, antes de pasar a justificar, a exponer sobre el Despacho que hemos firmado los diputados de mi Bloque, hacer una disquisición respecto del dominio y la jurisdicción, asunto que hemos debatido largamente en Comisión, incluso con los funcionarios del Gobierno provincial que vinieron a aclararnos este aspecto. Hay un poder, señor presidente, respecto de las cosas, el poder de disponerlas, el poder de utilizarlas, el poder de gozarlas y hay otro poder que tiene que ver con las relaciones de esas cosas entre sí y con la gente. El primer poder, señor presidente, es el dominio y el segundo poder, que es relativo justamente a las relaciones y a las funciones de las cosas, es la jurisdicción. Dice a ese respecto el doctor Pedro José Frías, me voy a permitir leerlo: “El dominio es el derecho real en virtud del cual una cosa se encuentra sometida a la voluntad y a la acción de una persona, la jurisdicción es la suma de facultades divisibles en las diversas materias de gobierno. El dominio se ejerce sobre las cosas, la jurisdicción sobre las relaciones. ...

*- Se retira el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... El dominio lleva necesariamente a la jurisdicción si nada lo limita o lo excluye; la jurisdicción no lleva necesariamente al dominio.”. En ese sentido, hay que diferenciar también qué es la jurisdicción de legislación y la jurisdicción concedente. Plantea Edmundo Catalano en su “Código de Minería Comentado” que puede determinarse en nuestro sistema de Derecho Público Minero la existencia de una jurisdicción en el sentido amplio, la jurisdicción legislativa, que es exclusivamente nacional y se encuentra establecida en los actuales artículos 75, inciso 12), y 126 de la Constitución, en virtud del cual corresponde al Congreso establecer el régimen de explotación de las fuentes de riqueza mineral. ...

*- Se retira el señor diputado Sergio Antonio Farías.*

*- Reingresa la señora diputada Yolanda Figueroa.*

... También existe, como derivación de aquélla, una jurisdicción concedente, que es propia e inseparable del órgano político que ha sido investido del dominio originario de las minas. Queda claro, señor presidente, que dominio y jurisdicción no necesariamente van de la mano; es cierto que el dominio originario de un bien conlleva a la jurisdicción, siempre y cuando

-como bien explicara Catalano, por ejemplo, y Frías también- no existe alguna normativa que lo limita o lo excluya. Y es precisamente, señor presidente, el caso que nos ocupa. Pedro José Frías comenta al respecto: “La Corte Suprema en el Fallo 154.312 ha descripto algunos ejemplos de esta dicotomía: dominio y jurisdicción no son conceptos equivalentes ni correlativos, pues bien pueden existir uno sin la otra y viceversa, hay casos en que independientemente del dominio y de su disciplina jurídica económica y política, nacen interrelaciones o funciones que requieren otra competencia. Más que multiplicarse las cosas hoy se multiplican las relaciones que se descubren o se establecen entre las cosas y éstas son las que reclaman una disciplina innovadora, o un nuevo comportamiento donde nociones como escala, coordinación, planificación global, etcétera, no se sujetan a la órbita del dominio originario. ...

*- Reingresa la señora diputada María Cristina*

*Garrido.*

*- Se retira el señor diputado Rubén Enrique Campos.*

... Este fenómeno de aceleración de las interrelaciones, sumado al de la especialización y planeamiento, provoca la creciente disociación del dominio y la jurisdicción y correlativamente por razones de innovación de escalas y de centralización virtual, este proceso se cumple a pesar del dominio provincial y a favor de la jurisdicción nacional.”. Bidart Campos al respecto también plantea, señor presidente, que el dominio de las provincias sobre sus bienes no coincide con la jurisdicción, puede haber dominio sin jurisdicción; y citando un fallo, el fallo “Provincia de Mendoza contra Estado nacional” del 2 de agosto de 1988, plantea que la Corte Suprema volvió a reiterar el criterio del caso de Mina Cacheuta de 1979, en el sentido de que la competencia del Congreso para dictar el Código de Minería confería validez constitucional a la Ley 17.319 en lo que según la Corte no atentaba contra la autonomía de las provincias en cuyos territorios se hallan los yacimientos. ...

*- Reingresan los señores diputados Francisco Mirco Suste y Daniel Alberto Muñoz.*

... Esta afirmación es del doctor Bidart Campos, señor presidente, está contenido en su “Manual de la Constitución Reformada”, o sea, que es la opinión que tiene el doctor Bidart Campos después de la modificación del 124 y el agregado al final de reconocimiento de los derechos originarios de las provincias sobre los hidrocarburos y el resto de los yacimientos.

Dice el doctor Humberto Quiroga Lavié en su “Derecho Constitucional Argentino” “... el hecho de que le corresponda a cada Provincia el dominio sobre su respetivo territorio y, por ende, sobre todas las riquezas y recursos allí existentes, no significa que el Estado federal carezca de las facultades propias de legislación.”. Señor presidente, esta materia que parece inteligible para el común de la gente y, probablemente, para muchos de los diputados -y yo me incluyo en ellos, me ha tomado bastante trabajo estudiar y entender esta cuestión- no es un problema que tenga que ver con las intenciones que tenemos cada uno ni con la idea que tenemos cada uno de quién detenta la jurisdicción, la capacidad de legislación en la materia de fondo de este asunto, es un problema de la realidad. Tanto Bidart Campos como Frías, que son dos constitucionalistas destacados, que tienen un concepto muy claro del federalismo, que claramente han manifestado su contrariedad respecto de algunos fallos de la Corte Suprema de Justicia que yo he citado, tanto el de Mina Cacheuta como el de Mendoza contra el Estado nacional, ambos no obstante, aceptan que es doctrina en nuestra Corte Suprema de Justicia que la jurisdicción de legislación en la materia de fondo de hidrocarburos corresponde a la órbita federal. ...

*- Reingresa el señor diputado Rubén Enrique Campos.*

... Debemos hacer un poco de historia para relacionar al viejo Código de Minería con la Ley 17.319. Luego de la delegación expresa que se le hace al Congreso Nacional en el viejo artículo 67 a dictar el Código de Minería, en el año 1886 se dicta la Ley 1919 que anexa el primer Código de Minería, ya en su artículo 3º incluía entre las sustancias

de primera categoría a los betunes y aceites, betunes y aceites. Es cierto, señor presidente, que en ese momento los hidrocarburos no tenían la magnitud ni la importancia económica y estratégica que tienen hoy en día, sin embargo,...

*- Reingresa el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... sin embargo, señor presidente, había algún legislador -ya en 1886- que planteaba que los betunes y aceites debían estar incluidos en las sustancias de primera categoría. Qué quiere decir, señor presidente, sustancias de primera categoría para nuestro Código minero? Son aquellas minas de las que el suelo es un accesorio que pertenece exclusivamente al Estado y que sólo pueden explotarse en virtud de concesión legal, otorgada por autoridad competente o mediante contratación efectuada con sujeción a las disposiciones de este Código y en los casos que el mismo establece. Esa es la categoría, señor presidente, que en el año 1886 los legisladores le dieron a lo que ellos llamaban betunes y aceites. ...

*- Se retiran los señores diputados Osvaldo Oscar Molina y Carlos Alberto Macchi.*

... En 1935 se dicta la Ley 12.161 modificando el viejo Código de Minería, incluyendo en ese momento un capítulo entero dedicado a los hidrocarburos; luego de pasar por la Ley 14.773, en el año 1967 finalmente se dicta la Ley 17.319 que todavía hoy nos rige. Al respecto, el doctor Eknekdjian en su “Tratado de Derecho Constitucional” comenta que la Corte Suprema de Justicia en el fallo “YPF contra la Provincia de Mendoza” convalidó la constitucionalidad de la Ley 17.319, la facultad que la Constitución ha dado al Congreso de dictar el Código de Minería acuerda al Congreso la facultad de dictar su régimen legal, el cual conforme a la Ley nacional respectiva corresponde a la Nación. ...

*- Se retiran los señores diputados Cristina Adriana Storioni y Jorge Attilio Espinosa.*

... En nuestros fundamentos, señor presidente, agregábamos que no cabe duda que la legislación de fondo en materia de hidrocarburos, es por manda constitucional materia federal y que está reservado a las provincias legislación complementaria que autoregule la disposición del recurso que es de su dominio originario y es, en este sentido, que proponemos legislar, refiriéndonos a nuestro proyecto de Ley, o a nuestro Despacho en este caso. ...

*- Se retiran los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind y Carlos Enrique Sánchez.*

... Respecto de la propiedad, señor presidente, en el año 1957 se dicta nuestra Constitución y en su artículo 228 se definía con claridad que la propiedad de los recursos del subsuelo, los recursos hidrocarburíferos eran de la Provincia; no obstante, en 1935, la Ley 12.161, definía que los hidrocarburos líquidos pertenecían a la Nación, mientras los sólidos pertenecían a las provincias. La Ley 17.319 -como bien mencionó el miembro informante por la mayoría- definía en su artículo 1º que los recursos hidrocarburíferos eran propiedad de la Nación. ...

*- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.*

... En 1985, la Ley 1611, sancionada -como dijo el miembro informante anterior- en esta Legislatura, definió también con claridad la propiedad de los hidrocarburos y esa Ley, lamentablemente, señor presidente, fue simplemente, más allá del orgullo que le haya causado a los diputados de aquel entonces, simplemente una declaración, una Ley meramente simbólica que no surtió ningún efecto desde el punto de vista jurídico, legal ni económico.

En 1992, se dicta la Ley 24.145, la Ley de Federalización de los Hidrocarburos y, como bien se dijo en esta Cámara, condicionaba, definía la propiedad de los hidrocarburos para las provincias y condicionaba este perfeccionamiento al dictado de una norma que modificara la Ley en vigencia en materia de hidrocarburos, que es la Ley 17.319, cosa que todavía no ocurrió. ...

*- Reingresa la señora diputada Silvana Raquel Maestra.*

... En 1994 se reforma la Constitución nacional y, entre otros artículos reformados, se incluye un párrafo al final del 124 que consagra, finalmente, esta vieja reivindicación de todas las provincias productoras de obtener por manda constitucional el dominio originario de los recursos, en nuestro caso, hidrocarburíferos. Finalmente, a fines de 2003, el Decreto 546 dictado por el presidente Néstor Kirchner, transfiere el poder de policía y la autoridad de aplicación a las provincias, sobre todo a las áreas que han sido revertidas,...

*- Reingresa el señor diputado Osvaldo Oscar Molina.*

... sobre las áreas que no tenían hasta ese momento concesión y, al mismo tiempo, en un momento coetáneo, se firma un acuerdo en el marco de la OFEPHI, con participación de la Secretaría de Energía de la Nación y de todas las provincias productoras con un texto de un proyecto de Ley nacional corto, mediante el cual se transferiría la titularidad de los contratos petroleros en vigencia en la actualidad a cada una de las provincias.

Decía el doctor Eknekdjian respecto de la modificación del 124, una vez sancionada en la Convención reformadora de 1994, cabe preguntarse si el segundo párrafo del artículo 124 otorga a las provincias no sólo el dominio sino también la jurisdicción para legislar y se contesta a esta pregunta, luego de analizar las posiciones de otros tratadistas; obviamente en materias claves para el país y su desarrollo integral tales como la pesca y la explotación de hidrocarburos, desde el momento que existen políticas nacionales al respecto, no es posible dividir las en políticas locales dictadas por las provincias interesadas. ...

*- Reingresa el señor diputado Sergio Antonio Farías.*

... Señor presidente, no cabe ninguna duda de que la propiedad de los hidrocarburos corresponde a las provincias en cuyos territorios se encuentran. Lo define con claridad



el artículo 228 de nuestra Constitución provincial pero que solamente se pudo perfeccionar después de la inclusión de un párrafo adicional, luego de la reforma del '94 en la Constitución nacional en el artículo 124. Lo que también es muy claro, señor presidente, es que hay dos clases de jurisdicciones en materia de legislación: a la Nación le corresponde -en algunos casos absoluta y perfectamente delimitados en la Constitución nacional- la legislación de fondo y, en estos casos, le compete a las provincias la legislación de forma, la legislación adjetiva o la legislación procesal, y ésta no es una diferenciación menor, señor presidente. Cuando los constituyentes delegaron en el gobierno federal el dictado del Código de Minería, las provincias a través de sus constituyentes delegaron al gobierno federal -como bien planteaba anteriormente- el dictado del Código de Minería, le estaban delegando la legislación de fondo y desde esa delegación partía a los gobiernos provinciales, al ámbito provincial, la legislación complementaria, una legislación de forma, una legislación que hace a la administración específica de los recursos enmarcados en esa legislación nacional. Dice Bidart Campos, refiriéndose al artículo 75, inciso 12), que corresponde al Congreso dictar los códigos que enumera, sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales.

...

*- Reingresa el señor diputado Oscar Alejandro Gutierrez.*

... El alcance y significado de la reserva constitucional que sustrae a los tribunales federales la aplicación de las leyes nacionales de carácter común al decir que su aplicación corresponde a los tribunales federales o provinciales, según las cosas o las personas caigan bajo sus respectivas jurisdicciones, significa dos cosas: a) que las leyes nacionales de Derecho común son aplicadas en jurisdicción provincial por los tribunales de provincia y b) que para efectuar esa aplicación por esos tribunales, las provincias dictan los códigos procesales o de forma o adjetivos.

Decía Eknekdjian, refiriéndose ya a uno de los poderes no delegados en esta materia, luego de la reforma del '94 con la inclusión del párrafo que nos otorga finalmente el dominio originario de los hidrocarburos: "... de todos modos creemos que cualquiera sea la naturaleza de la jurisdicción de que se trate, la Provincia tiene un poder impositivo sobre la explotación de los recursos naturales, estén concesionados o no, lo que excluye al poder impositivo federal. Las Provincias conservan todas las facultades no delegadas al gobierno federal y, por consiguiente, puede establecer tributo sobre todas las cosas que formen parte de su riqueza general y determinar los medios más convenientes y facultades que mientras no contraríen principios consagrados en la Ley fundamental, pueden ser ejercidos en forma amplia y discrecional."

Finalmente, señor presidente, dice Bidart Campos, comentando fallos de la Corte y doctrina a la cual ya me referí, que las mencionadas facultades provinciales no pueden amparar una conducta que interfiera en la satisfacción del interés público nacional ni justifique la prescindencia de la solidaridad requerida por el destino común de la Nación toda. En un reciente fallo, del 15 de octubre de 1991, decía Bidart Campos, en el caso del Estado nacional contra la Provincia del Chubut: la Corte ha expresado que ella tiene, dicho que si bien es muy cierto que todo aquello que involucre el peligro de limitar las autonomías provinciales ha de instrumentarse con la prudencia necesaria, para evitar el cercenamiento de los poderes no delegados de las provincias, no lo es menos que el ejercicio por parte de la Nación de las facultades referidas, no pueden ser enervadas por aquéllas, so pena de convertir en ilusorios los propósitos y objetivos de las citadas facultades que fincan en la necesidad de procurar eficazmente el bien común de la

Nación toda, en el que necesariamente se encuentran engarzadas y del cual participan las provincias.

En conclusión, señor presidente, queda a nuestro juicio expresado con mucha claridad que la propiedad y el dominio originario corresponde...

*- Se retiran los señores diputados Irma Amanda Vargas y Pablo Fernando Tomasini.*

... a la Nación la jurisdicción de la legislación en materia de fondo; que corresponde a la provincia la jurisdicción de la legislación formal o procesal y que tenemos una serie de materias sobre las cuales podemos legislar y que, en realidad, hacen al fondo de la cuestión. En virtud de esto es que hemos presentado un Despacho que no se corresponde con el articulado que envió el Poder Ejecutivo provincial, porque nos parece que era una buena oportunidad para discutir el fondo de esta cuestión, que es efectivamente la renta petrolera. Señor presidente, nos parece que la disposición de este recurso que es tan estratégico para nuestra Provincia, no puede quedar en manos simplemente de una decisión del Poder Ejecutivo provincial. La disposición de los recursos tiene que pasar por la Legislatura, ya sea para concesionar, para prorrogar concesiones o para reservar áreas para ser explotadas por la empresa provincial. ...

*- Reingresa el señor diputado Jorge Attilio Espinosa.*

... Nos parece también, señor presidente, que ésta es una oportunidad muy importante para hacer que los controles sobre el medio ambiente y la gestión del medio ambiente en esta materia hidrocarburífera, cuya explotación es tan gravemente peligrosa para el medio en el que vivimos; decía, es una importante oportunidad para -más allá de la aplicación de las Leyes 1875 y 2267 y de la Ley nacional 25.675- incluir algunas condiciones que mejoren la gestión que hacen las empresas que explotan nuestros recursos sobre el medio. En ese sentido, señor presidente, nos parece que es muy importante que en la explotación petrolífera en nuestra Provincia se cumplan las normas más actualizadas en materia de gestión y cuidado ambiental, como son las normas ISO 9000 e ISO 14000 y que estén, por supuesto,...

*- Reingresan los señores diputados Cristina Adriana Storioni y Pablo Fernando Tomasini.*

... certificadas por institutos de la mayor jerarquía internacional al respecto.

Por otra parte, señor presidente, nos parece que es necesario que el control ambiental no sea simplemente un expediente, sino que efectivamente se realice en forma previa, concomitante y posterior. Hace falta que el organismo provincial a cargo de este control, cuente con los recursos necesarios para que tenga los técnicos especialistas en la materia -como yo le digo- en forma concomitante a la explotación del recurso. Es también importante, señor presidente, hablar sobre el manejo de la explotación y el desarrollo de los yacimientos. Hasta hoy, señor presidente, este manejo se realiza pura y exclusivamente motivado por la ganancia que pretenden legítimamente las empresas, es decir, hay un objetivo meramente económico; desde el punto de vista de la Provincia, señor presidente, muchas veces vamos a entrar en colisión con el objetivo de lucro de las empresas, porque para la Provincia lo que es necesario es que este recurso se explote de la manera más racional posible, tratando de extraer de los yacimientos la mayor

cantidad posible de hidrocarburos en el tiempo. Para eso es necesario, señor presidente, que los planes -en materia de manejo de explotación y desarrollo de los yacimientos- no queden al libre albedrío de las empresas sino que tengan que ser aprobados y definidos por la autoridad de aplicación. Es importante, señor presidente, que se defina con claridad cuál es la garantía de abastecimiento que va a haber para las industrias que en la Provincia del Neuquén pretendan industrializar los hidrocarburos. Hace poco -allá sobre fines del año 2003- se planteó que una pequeña destilería que se encuentra ubicada en Senillosa, que destila gasolina, ni siquiera destila crudo pesado,...

*- Se retira la señora diputada Gemma Alicia Castoldi.*

... no conseguía que las petroleras que explotan hidrocarburos en Neuquén le vendieran la materia prima y hasta hoy, señor presidente, a pesar de la intervención del entonces secretario de Energía -no sé si del actual secretario de Energía también-, esa destilería no logró que las productoras hidrocarburíferas de Neuquén le vendan gasolina a un precio razonable; tiene que comprar gasolina, señor presidente, en Comodoro Rivadavia. Creemos, señor presidente, que una Ley de Hidrocarburos debería garantizar este asunto, es decir, la mínima transformación en origen que plantea una pequeña destilería que no creo, señor presidente, que compita en la comercialización de naftas con las grandes empresas nacionales. ...

*- Se retira el señor diputado Raúl Esteban Radonich.*

... Y entrando concretamente en la distribución de la renta, señor presidente, nuestro proyecto plantea que la Provincia se asocie verdaderamente con las empresas concesionarias para el desarrollo sustentable de la Provincia. En ese sentido, planteamos que una parte muy importante de las regalías que pagan las empresas a la Provincia sean invertidas por éstas sobre el terreno, sobre el suelo en actividades que sean elegibles, definidas por una ley especial, que tengan que ver con el desarrollo sustentable. Imagínese, señor presidente, lo que sería el desarrollo económico de la Provincia si Repsol y las demás empresas petroleras invirtieran sobre la superficie -en actividades de su propiedad- quinientos millones de pesos anuales en forestación, en emprendimientos agropecuarios, en la agroindustria o en turismo. Imagínese, señor presidente, qué ocurriría si pudiéramos vincular la capacidad económica y financiera de estas empresas y su capacidad de gerenciamiento con las iniciativas de los pequeños y medianos empresarios y emprendedores neuquinos. Nos parece también, señor presidente, que la Legislatura del Neuquén debe sancionar una ley que le defina al gobernador, entre otras pautas, cómo se van a evaluar las ofertas cuando se autorice el llamado a una licitación para concesionar áreas para su exploración y explotación. ...

*- Reingresa el señor diputado Carlos Enrique Sánchez.*

... Nos parece que hay algunos criterios que deben estar definidos por la Ley y no deben quedar simplemente a la decisión del Ejecutivo. Entre ellos cuatro criterios, nos parece que la utilización del recurso humano y empresarial neuquino debe tener un peso muy importante en la evaluación de las ofertas, lo mismo que la inversión en actividades elegibles de las que planteé anteriormente, de inversión en prospección,

exploración y desarrollo de los yacimientos, los antecedentes empresariales, la capacidad técnica, financiera y patrimonial. Creo que no podemos obviar en una legislación provincial definir aquellos fundamentos que todos los neuquinos compartimos, que es que la explotación de estos recursos, que son agotables, dejen en la Provincia la mayor renta; y en este caso vincular directamente la actividad a los trabajadores, técnicos y a los empresarios neuquinos. ...

*- Reingresa el señor diputado Raúl Esteban Radonich.*

... Planteamos también claramente cómo se deben calcular, a nuestro juicio, las regalías que percibe la Provincia; por supuesto que como recurso agotable, señor presidente, queremos que la renta que dejen estos recursos tanto al Estado provincial como a la Provincia toda, sea la más alta posible, y en ese sentido creemos que las regalías deben calcularse en relación al precio internacional, me refiero -en principio- a las petroleras en relación al precio internacional o el precio de venta, el que sea mayor. En cuanto al gas natural, señor presidente,...

*- Reingresa la señora diputada Irma Amanda Vargas.*

... a una canasta de valores que tenga que ver con los contratos de exportación que haya del gas neuquino al exterior. Es importante, señor presidente, legislar sobre los avales y las garantías; hemos visto crecientemente en los medios de prensa, en los anuncios de los gobiernos, inversiones millonarias cuando se plantean contratos de concesiones o prórrogas en las concesiones. Inversiones millonarias, señor presidente, que en general no terminan ni auditándose ni ejecutándose, porque terminan siendo simplemente una expresión de deseo. A nuestro juicio no deberían ser expresiones de deseo, señor presidente, por varios motivos; si se trata de una licitación, simplemente porque ganaron la licitación en virtud de la oferta que hicieron; y si se trata de una prórroga, señor presidente, porque justamente fue prorrogado ese contrato en virtud de la inversión que se proponía o se prometía. Desde ese punto de vista, señor presidente, nos parece que las garantías tienen que ser efectivas y -a nuestro juicio- tienen que ser seguros de cauciones pedidos por aseguradoras del mayor prestigio internacional. ...

*- Se retiran los señores diputados Yolanda Figueroa, Marcelo Alejandro Inaudi y Carlos Alberto Irizar.*

... Planteamos, señor presidente, que la Provincia se asocie o tenga parte también de la renta petrolera cuando el precio internacional esté por encima del promedio de los últimos diez años. Planteamos una compensación por no industrialización en origen, es decir, las ventas o transferencias de hidrocarburos fuera de la Provincia del Neuquén, que no se transformen en la Provincia, que no sean vendidas a industrias que le agreguen valor agregado dentro de la Provincia, deberán pagar una compensación; de la misma forma, señor presidente, planteamos que exista una compensación por no utilización del recurso humano y empresarial neuquino. Nos parece que el Estado provincial tiene que definir a su empresa,...

*- Reingresa la señora diputada Gemma Alicia*

*Castoldi.*

... a la empresa de hidrocarburos del Estado provincial, debe definirle un rol rector en el desarrollo de la actividad, debe participar e involucrarse directa o indirectamente en la exploración, en la explotación, en el transporte y en la comercialización de los hidrocarburos y propender a la participación del empresariado neuquino asociado a la actividad.

Finalmente, señor presidente, nos parece que una Ley de Hidrocarburos necesariamente debería definir cuestiones respecto al destino de las regalías y las compensaciones económicas que contiene nuestro proyecto de Ley. En ese sentido, señor presidente, nos parece que es una oportunidad importante reglamentar el artículo 232 de la Constitución provincial, reafirmarlo en cuanto a cuál es el destino de las regalías y, en este caso, entender que las inversiones a las cuales se refiere el artículo 232 también tienen que ver con la infraestructura social básica, no solamente con la infraestructura económica de la Provincia, y también en forma muy importante la localización geográfica de esas inversiones -tal cual como lo define el 232-, es decir, privilegiando las zonas en las cuales se ha extraído o se extrae hidrocarburos porque son las zonas que finalmente serán las más castigadas cuando este recurso no renovable se agote.

Finalmente, señor presidente, hemos incluido en este Despacho dos artículos; el primero tiene que ver con la posibilidad de que exista distorsión entre el precio que nosotros proponemos de referencia para el cálculo de las regalías -como es el precio básicamente internacional- y el precio del mercado interno. Cuando esto ocurra, señor presidente, en virtud de la aplicación de la normativa de orden nacional o de la política nacional que le corresponde al Gobierno nacional y cuando esto sea de tal magnitud que ponga en riesgo la explotación misma, las inversiones comprometidas, nos parece que es importante permitirle al Poder Ejecutivo provincial que, a través de un Acuerdo con el Gobierno nacional, claramente se compense la pérdida de los recursos financieros que eventualmente tenga la Provincia a través de la utilización del criterio del esfuerzo compartido y finalmente, entonces sí, se cambien los precios de referencia.

Y, por último, señor presidente, planteamos un artículo por el cual autorizamos al Poder Ejecutivo provincial a renegociar todos los contratos que estén en vigencia, de los cuales el Gobierno provincial sea titular para enmarcarlos y adecuarlos a esta Ley.

Por todas estas razones, señor presidente, es que insistiendo en que es una excelente oportunidad ésta para legislar sobre aspectos sustanciales que hacen al interés de los neuquinos y que, efectivamente, van a tener repercusión sobre la economía y las finanzas la Provincia, es que solicito a los legisladores presentes que apoyen nuestro Despacho.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Rojas, tiene la palabra. ...

*- Reingresa el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

Sr. ROJAS (MID).- Gracias, señor presidente.

Simplemente es para informar que el diputado Pablo Tomasini va a ser el miembro informante del Despacho de Comisión por minoría -al que usted hacía referencia- firmado por los diputados Tomasini, Rojas, Moraña, Radonich y Kreitman.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Tomasini, tiene la palabra.

Sr. TOMASINI (FPN).- Gracias, señor presidente.

Honorable Cámara, señores legisladores, voy a intentar ser bastante breve en referencia a los dos planos que tiene la cuestión que estamos tratando hoy, un plano eminentemente legal y un plano eminentemente de políticas y de discusión de la renta petrolera.

Este segundo plano lo voy a dejar básicamente para el debate posterior, o sea, me voy a remitir concretamente a la cuestión legal que nos llama hoy, con la pregunta inicial que nos hacemos todos los que estamos aquí: si realmente esta Legislatura tiene la capacidad jurídica de legislar sobre este tema y voy a hacer una breve mención a lo que significa el poder constituyente, que es ni más ni menos que el poder derivado del pueblo y es el que legitima nuestra más alta Ley, que es la Constitución de la Nación. ...

*- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Macchi.*

... Este poder constituyente se expresa -como decían algunos diputados preopinantes- a través de acciones o de omisiones pero, básicamente, se expresa a través de lo que concretamente dicen sus artículos; en el producto de ese poder constituyente que termina siendo en forma global, una Constitución o la reforma de una Constitución. Interpretar qué es lo que se ha querido decir desde una comisión, de lo que fue la Convención Constituyente es un error jurídico importante, porque es como si nosotros pretendiéramos que lo que dice una Comisión dentro de este Recinto y que después no reciba el reflejo en una norma concreta, fuera o tuviera algún elemento jurídico que condicione la vida posterior de la gente. Cuando estamos haciendo una ley, estamos haciendo una cuestión ideal y cuando estamos haciendo una Constitución, estamos haciendo una cuestión ideal que tiene que ver con el pacto que hicimos entre todos los ciudadanos de respeto a determinadas normas. Cuando el poder constituyente sanciona la Constitución o la reforma en el año 1994, lo hace concretamente en general y cuando esta norma se termina aprobando en términos generales, no en sus discusiones de comisión y cuando la reforma del '94 concluyó, quedó este producto que hoy tenemos acá, que es esta Constitución que nos rige. ...

*- Se retiran los señores diputados María Adela Conde y Gabriel Luis Romero.*

... Que entre las facultades del Congreso de la Nación, dice el artículo 75, inciso 12), "... Dictar los Códigos Civil, Comercial, Penal, de Minería, y del Trabajo y Seguridad Social...", -esto ya venía de la Constitución anterior- y agrega la Constitución del '94 "... en cuerpos unificados o separados,...". Esto -interpretando lo que se entiende, lo que entendemos en esta discusión que estamos dando hoy- implica incluir -creo- dentro del Código de Minería -entre otros- lo que es la Ley de Hidrocarburos. Estos mismos constituyentes que incluyeron en el artículo 124, en su última parte: "... Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.". Dominio y no jurisdicción, claramente el artículo 124 viene a reforzar lo que dice el artículo 75, inciso 12), es facultad del Congreso de la Nación sancionar el Código de Minería. Esto se refuerza con el artículo 126 de la Constitución: "Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación. No pueden celebrar tratados parciales de carácter político; ni expedir leyes sobre comercio, o navegación interior o exterior; ni establecer aduanas provinciales; ni acuñar moneda; ni establecer bancos con facultades de emitir billetes, sin autorización del Congreso federal; ni dictar los Códigos Civil, Comercial, Penal y de Minería, después que el Congreso los haya sancionado...",

continúa el artículo pero ésta creo que es la parte sustancial, no podrán las provincias una vez que haya sido sancionado el Código de Minería legislar sobre esta materia, por lo menos, en las cuestiones de fondo. ...

*- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Irizar.*

*- Se retira el señor diputado Jorge Eduardo Conte.*

... Y de esto fue de lo que hablaron los constituyentes cuando reformaron la Constitución nacional, teniendo la oportunidad, claramente teniendo la oportunidad de haber incluido la jurisdicción dentro del artículo 124, la desecharon. Y cuando hablamos de dominio y jurisdicción, tenemos que tener claro que también el Código de Minería se refiere no solamente a estos minerales de primera categoría, como son los hidrocarburos, sino que se refiere al resto de los minerales, segunda y tercera categoría que tienen otros dominios. Los hidrocarburos son, según lo que sostiene la Constitución nacional, dominio de las provincias, lo que esté arriba de la superficie es dominio de los superficiarios y lo legisla también el Código de Minería; ahí se da otro elemento de distinción entre dominio y jurisdicción. ...

*- Reingresa el señor diputado Gabriel Luis Romero.*

... Yo puedo tener el dominio sobre mi vivienda, ahora la jurisdicción de legislación en muchos aspectos de eso no la tengo yo, la tiene otro poder y en este caso no podemos sospechar que los constituyentes hayan querido decir, cuando dijeron dominio, quisieron decir dominio y jurisdicción, no, quisieron decir dominio; todo lo que no se expresa, todo lo que no se expresa, más cuando se tuvo la posibilidad de las discusiones, todo lo que no se expresa, no se expresa ex profeso. Y esto, más allá de las argumentaciones políticas, es la base del sustento legal que nosotros planteamos en términos que la jurisdicción para legislar sobre esta materia no la tienen las provincias. Sin duda, podremos hacer una Ley seguramente y por ahí me estoy adelantando, seguramente en el día de hoy saldrá sancionada, como salió sancionada la Ley 1611 en el año '85; esto no significa que por el solo hecho de hacer esta sanción nosotros vayamos a obtener la posibilidad de reglar las relaciones sociales que estamos pretendiendo reglar con esta Ley. La posibilidad de reglar estas relaciones sociales hoy, mal que nos pese, nos gustaría quizá que fuera de otra manera, la tiene el Gobierno de la Nación a través de uno de sus Poderes, que es el Congreso Nacional y esto está establecido claramente en la Constitución nacional. Por tanto, habiendo reconocido también la Provincia en varios de sus hechos permanentes que esta jurisdicción corresponde a la Nación, decía el miembro informante del Movimiento Popular Neuquino que el senador Salvatori había presentado un proyecto de Ley de Hidrocarburos, esto es parte de un reconocimiento de la necesidad de que se sancione una Ley nacional de Hidrocarburos y, por ende, un reconocimiento de la jurisdicción; la Provincia del Neuquén firmó, allá por el año '99, un tratado interprovincial de los hidrocarburos en donde también reconoce lo mismo, se realizó el convenio con Repsol-YPF, durante la gestión pasada del gobernador Sobisch, en donde el canon fue abonado al Gobierno de la Nación, con lo cual hay un reconocimiento de jurisdicción. Estamos todos de acuerdo en este marco que con la nueva sanción, de la Constitución del año '94, el artículo 1º de la Ley 17.319 viene a transformarse en inconstitucional...

*- Reingresa el señor diputado Jorge Eduardo Conte.*

... pero la inconstitucionalidad es un mecanismo de excepción en el sistema judicial argentino, que debe ser planteado por aquellos que crean que tienen legitimación activa para realizar ese planteo, si no se plantea no hay inconstitucionalidad de la Ley y acá creo yo que más allá de que uno pueda interpretar jurídicamente que la Ley es inconstitucional, esta Ley hoy tiene vigencia y debió haber sido el fiscal de Estado de la Provincia, no por imposición de este proyecto de Ley sino de hecho, a partir del año '94, quien haya planteado esta cuestión a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Por ende, creo que el fiscal no debe recibir la instrucción -como se está planteando en esta Ley- sino que de hecho debió haber actuado en relación a la inconstitucionalidad de esta Ley. Queda claro entonces que hay un reconocimiento del dominio, queda claro a nuestro entender que la jurisdicción hoy, actualmente y por el imperativo de lo que marcábamos de la Constitución nacional, sigue siendo una jurisdicción nacional, podemos discernir de esto las argumentaciones políticas por qué tiene que seguir siendo nacional o por qué debe ser provincial? Creo que es materia de otro debate.

Es por estos argumentos que nosotros estamos planteando, señor presidente, señores diputados, claramente la imposibilidad de que esta Legislatura sancione una Ley de fondo como la que se está proponiendo y por eso es que sugerimos el pase al Archivo de esta norma que estamos tratando en este momento. Nada más.

*- Reingresa la señora diputada María Adela Conde.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Bien, de esta forma hemos dado la posibilidad a que los tres Despachos sean fundamentados por sus miembros informantes. Si a los señores diputados le parece, entonces pasaríamos a la discusión libre para lo cual creo que si bien están anotados los diputados Moraña, Escobar y Mestre, me parecería razonable -si es que así lo entienden los señores diputados- que los que de alguna manera reemplazaron la lectura del Despacho por un informe, si son gustosos de tomar la iniciativa en la defensa del Despacho. De no ser así o de aceptar como una primera intervención la fundamentación que se hiciera, pasaríamos entonces directamente a una discusión en general, si están de acuerdo en ese caso por supuesto, entonces tiene la palabra el diputado Moraña.

Sr. MORÑA (FAEN).- Muchas gracias, señor presidente, señores diputados.

He advertido a lo largo de esta discusión, discusión que se ha dado en las Comisiones, en los plenarios de Comisiones, discusión que se ha dado por los medios, discusión que se ha dado en reuniones de presidentes de Bloque y la que se está dando en este Recinto, que la cuestión de la jurisdicción y el dominio aparece como un invento del año 1994, salvo algunas honrosas excepciones en las que se cita puntualmente el artículo 228 de la Constitución de la Provincia,...

*- Se retiran los señores diputados Olga Beatriz Saldías y Pablo Fernando Tomasini.*

... como lo ha hecho el miembro informante del Bloque del Partido Justicialista. Y yo quiero recordar lo que dice el artículo 228 de la Constitución de la Provincia : "El espacio aéreo, los yacimientos mineros y todo lo contenido en el subsuelo del territorio



de la Provincia del Neuquén, pertenecen a su jurisdicción y dominio...”; o sea, que la jurisdicción y el dominio es un tema que ya en el ‘57 tenía plena vigencia, en 1957 tenía plena vigencia. Entonces, frente a este debate, a este debate si lo central, lo unitario, lo federal y toda una serie de cuestiones que se están realizando y que si le pertenece a la Nación o a la Provincia y todo lo demás, entendí prudente empezar a analizar porqué y qué habían querido decir nuestros constituyentes en aquel momento de 1957. Y creo que si leemos con detenimiento la discusión que se dio al tratar los artículos 228 y 229, que se dio un tratamiento en conjunto por sus características especiales, vamos a encontrar una respuesta a esta discusión, vamos a encontrar una respuesta a este debate y además vamos a encontrar -lo que es fundamental para mí- el espíritu del constituyente y, vuelvo a aclarar, estoy hablando de la Constitución de la Provincia del Neuquén, no estoy hablando de la Constitución nacional, de la reforma del ‘94 ni del 124 sobre lo que se van a expresar probablemente los otros miembros de mi Bloque y otros diputados. Quiero hablar de la Constitución de la Provincia. Cómo nace el debate en el seno de la Constituyente, por lo menos lo que refleja con claridad el Diario de Sesiones? Nace a partir del planteo de un convencional, el convencional Heredia del Partido Comunista, que se expresa por la nacionalización del petróleo, que se expresa por la nacionalización de los recursos hidrocarburíferos. Después de hacer una especie de análisis respecto de los beneficios que pretendía otorgar la Unión Soviética en la posibilidad de la explotación de los hidrocarburos en la Argentina, y voy a solicitar autorización para leer exclusivamente los párrafos del Diario de Sesiones a los que me voy a referir, dice Heredia: “Esa transacción tan ventajosa para nosotros no se puede realizar porque fue vetada por los Estados Unidos que ven el comunismo hasta en la sopa. En cambio, por intermedio de sus agentes Alzogaray y la Standard Oil realiza una activa propaganda para demostrar la inoperancia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, especulando hipócritamente con lo que nos cuesta el petróleo que tenemos que importar y centrando el fuego ahora en las convenciones para que aprueben la provincialización, con ellas renacerían sus esperanzas en el sentido de que las provincias, a las que podrán tentar con magníficas regalías, sí señores, sean menos intratables que lo que la Nación ha sido...”. ...

*- Reingresa la señora diputada Yolanda Figuroa.*

... Después sigue Heredia, pero entonces genera e instala el debate y dice: no señores, nacionalización. “No entremos en el juego del imperialismo” son los términos en lo que se expresa Heredia “No entremos en el juego del imperialismo, lo que tenemos que hacer es darle a la Nación, porque la Nación tiene más fuerza, no dispersemos...”, etcétera. Qué hace Heredia? Plantea algo vinculado con una estrategia y con una política energética nacional, eso es lo que hace Heredia. No es compartido prácticamente por ninguno de los convencionales este concepto de la nacionalización y van de a uno defendiendo la posición del dominio y la jurisdicción de la Provincia que, finalmente, es el criterio que queda plasmado en la norma constitucional votada por una mayoría significativa. Y voy a citar algunos ejemplos de las contestaciones que recibe; por ejemplo, dice el convencional Fernández: “Que quede sentado que no hay ningún interés en entregar el petróleo a ninguna compañía extranjera de ninguna índole sino que le pertenece a la Provincia para poder comerciar con la Nación en igualdad de condiciones...”; le contesta Fernández a Heredia y le dice: “Ojo, no confunda nuestra posición de reivindicar los derechos de la Provincia con ningún interés de entregar a las empresas extranjeras nuestro petróleo,...

*- Reingresa el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... el petróleo debe ser de los neuquinos.” Un convencional de origen socialista, Jacob, dice: “Señor presidente, aparentemente hablo a título personal y hablo a título personal, mi posición como convencional socialista pudiera ser antigua al hablarse de esta cuestión. Mi partido sostiene la nacionalización del petróleo pero yo he suscripto éste y el artículo subsiguiente -hace referencia al 228 y 229- sin ningún temor porque no he visto en el ánimo de ningún convencional -y lo digo aquí para que se escuche- ni la más remota intención de entregar a nadie los yacimientos de petróleo del Neuquén.”. Más adelante aclara: “La intención de este artículo es evidente, la intención de este artículo es que los convenios sobre la materia con la Nación sean bilaterales y no unilaterales, como han sido hasta el presente, soy además de neuquino, argentino y, por lo tanto, no deseo que en contraposición con el artículo aprobado de derechos y garantías propuesto por el señor convencional Manzini tampoco la Provincia quiera para sí, privilegios que otras no tienen pero tampoco quiero que la Provincia del Neuquén nazca sumergida sino en el pleno goce de sus derechos y de acuerdo con el Estado nacional le corresponde y, reitero el concepto, de acuerdo con el Estado nacional unilateral porque conozco los peligros de un federalismo desintegrador.”. Más adelante, el integrante del sector intransigente de la Unión Cívica Radical, Crease, hace referencia a que “La Unión Cívica Radical Intransigente reitera su decidido apoyo y solidaridad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, institución que demuestra en nuestro país capacidad para la realización de grandes empresas nacionales; reclamo se entregue a YPF la explotación, exploración, producción, industrialización y comercialización del petróleo; reitera su repudio a todo acuerdo que implique la entrega directa o indirecta de todo o parte del petróleo argentino a empresas extranjeras pero también considera que el petróleo que está en el subsuelo de la Provincia tiene que ser provincial para poder reclamar ante la Nación la participación que le corresponda por esa fuente de riqueza que nos pertenece. Y así hay otros discursos en idéntico sentido. Cuál era el espíritu del constituyente? El petróleo del Neuquén para los neuquinos pero para los neuquinos del Neuquén. Yo busqué en los mapas de España y encontré Córdoba, por ejemplo, encontré La Rioja pero no encontré Neuquén, así que evidentemente cuando se refieren a los neuquinos estamos hablando de los neuquinos que vivimos acá y hoy, desgraciadamente, con esta política petrolera implementada, particularmente a principios de la década del '90, esto no es absolutamente así pero después seguro vamos a hacer referencia a la renta petrolera y a la distribución de la renta petrolera y a la explotación racional de los hidrocarburos. Pero siguiendo con el análisis de la Constitución, rápidamente alguien va a salir a decir, bueno, pero leé el 229 Moraña, escucháme, dice que se le tiene que otorgar a una entidad autárquica nacional, léase YPF, léase no existe más. Entonces, como YPF no existe más, todo esto que está acá escrito no existe más; no, no es seguro, no es absolutamente seguro ni es siquiera parcialmente seguro Por qué? Porque retoma -y por eso se discutieron juntos los artículos 228 y 229- absoluta operatividad el artículo 228 que en su segunda parte dice: “... Las fuentes energéticas son de propiedad provincial exclusiva y no podrán ser enajenadas ni concedidas en explotación a personas, entidades o empresas que no sean organismos fiscales competentes nacionales, provinciales, municipales y/o consorcios de tipo cooperativo regidos por el Estado.”. Entonces, aquel que afirme que porque YPF desapareció, que porque YPF desapareció esto no es más aplicable, está total y absolutamente equivocado. Además, debo confesar,...

*- Reingresa la señora diputada Olga Beatriz Saldías.*

... recuerdo que un diputado del oficialismo manifestó con respeto su preocupación porque algunos diputados, particularmente los abogados, no hiciésemos mucho hincapié en la cuestión de la inconstitucionalidad para que no sea este debate argumento a posteriori para que los jueces resuelvan en tal o cual sentido. Bueno, pero el énfasis que tuvo que poner el miembro informante del proyecto por la primera minoría, fue tan grande, que hizo que sus propias argumentaciones resultarían harto suficientes para que, en función de lo que dispone la Constitución de la Provincia que está vigente, que está absolutamente vigente, sea declarada esta norma de inconstitucional, porque cuando se citó al tratadista español que no recuerdo ahora su nombre, cuando se citó a Sagüés, cuando se citó a Bidart Campos, cuando se habló de la Pirámide de Kelssen y del orden de prelación de las normas, etcétera, lo que se está diciendo es: ojo, que la Constitución es tan fuerte que no solamente rige para adelante, sino que también rige para atrás si hay una reforma y hay una modificación, no vayamos contra la Constitución, no vayamos contra la Constitución nacional pero tampoco vayamos contra la Constitución provincial y, ojo, cuando tengamos dudas, cuando alguien diga: bueno, como YPF no existe más, vayamos a ver qué dijeron los constituyentes y nos vamos a dar cuenta de cuál era el espíritu. Qué dijeron los constituyentes, señores? No le podemos dar el petróleo neuquino a las empresas extranjeras y esto está vigente en nuestra Constitución. Entonces, cuando estamos reivindicando el artículo 228 en su redacción original, cuando estamos reivindicando la jurisdicción y el dominio, de conformidad a lo que expresaron nuestros constituyentes hace cuarenta y pico de años atrás, lo que estamos diciendo además de que tenemos la jurisdicción y el dominio -porque no podemos parcializar la opinión de los convencionales-, estamos diciendo que el petróleo debe ser explotado como excepción: concesionado a una empresa autárquica nacional pero el principio general está en el artículo 228, nacional, provincial, municipal o cooperativas. Pero hay un montón de cosas que no se cumplieron y que están establecidas en este texto constitucional como, por ejemplo, el artículo 233, que dice: "Los contratos actualmente en vigencia de explotación de petróleo y gas -hablamos del '57- por compañías extranjeras en el ámbito provincial, caducarán indefectiblemente a su término.". Si nosotros estamos diciendo ahora que este texto adquiere fuerza jurídica a partir de la reforma de la Constitución nacional en el '94, en el artículo 124 de esa reforma, estamos diciendo: señores, además de esperar a ver qué hacía el Congreso de la Nación, que no hizo nada, pese a todo lo demás y demás, tendríamos que haber salido en ese momento a decir en la Provincia del Neuquén todo esto caduca pero no sólo que no se hizo caducar todo esto en la Provincia del Neuquén sino que, con normas como la que hoy estamos discutiendo, se está ratificando toda una política petrolera que no tiene absolutamente nada que ver con aquel espíritu de los constituyentes. Entonces, qué es lo que se está haciendo acá? Acá lo que se está haciendo es planteando un giro de ciento ochenta grados en la base ideológica que alumbró a nuestros convencionales constituyentes. Esto es lo que hay que decir, no nos quedemos en la coyuntura porque yo con claridad dije en un momento: espero que podamos discutir el fondo de esta cuestión y que no nos quedemos en la coyuntura, y esto es así. Pero acá se está discutiendo si hay cuatrocientos millones más o cuatrocientos millones menos, que no es desechable, nadie quiere que venga menos plata, todos queremos que venga más plata pero empecemos a discutir el fondo de la cuestión. Y acá aparece el tema central, el tema medular y el tema que es manifiestamente inconstitucional desde la óptica de la

Constitución provincial que no está modificado y que no está alterado y es: quién concesiona? Quién aprueba los contratos? quién arma toda esta estructura de adjudicación? el Poder Ejecutivo; pues, señores -y esto tengo que recordar- no hubo una respuesta seria por parte de los asesores legales que concurrieron a la Comisión porque tenemos -insisto- que advertir lo que dice el artículo 230 que dice: “La cesión de los yacimientos de la Provincia, al ente autárquico mencionado en los artículos 228 y 229,...”, los vincula, no nos quedemos con que YPF se fue, “... no será a título gratuito, asegurando a la Provincia una participación equitativa en su producido y en su gobierno, mediante convenio que será aprobado por los dos tercios de votos del total de los miembros de la Legislatura. El convenio asegurará a la Provincia la provisión del gas natural que sus necesidades demanden.”. Qué decían los constituyentes entonces? Señores, el petróleo además de ser un recurso natural no renovable es estratégico y escaso. Entonces, como es estratégico no podemos prescindir, pese a que el petróleo es nuestro y tenemos que sentarnos en el primer lugar de la mesa de discusión, no podemos prescindir de una política energética nacional y, en segundo lugar, debemos apuntar a la racionalidad de la explotación de este recurso porque además es escaso y porque no somos un país petrolero y porque el famoso autoabastecimiento del que tanto se habla, siempre fue precario y hoy es más precario que nunca porque las políticas del '90, las políticas del '90 permitieron que se explote y no se explore. Entonces, son reales los números mencionados acá pero vayamos para atrás y fijémonos desde cuánto hace que no se explora y desde cuándo viene en picada y viene cayendo y es cierto, el último año debe haber sido el que más ha caído pero viene en picada desde hace rato y viene en picada producto de las políticas que también se están ratificando en este sentido. Y yo acá quiero recordar que en oportunidad de los yacimientos que se concesionaron durante la gestión anterior del actual Gobierno, un grupo de diputados hizo una presentación a nivel de reclamo administrativo, diciendo que tenían que pasar esos convenios para su aprobación por la Legislatura. Cuál fue la respuesta medular, central, en ese momento del Gobierno, del Poder Ejecutivo que fue ante quien se presentó el reclamo? Cuál fue el análisis medular? y dijo, no, mire, esto no tiene que pasar por la Legislatura porque nosotros esto lo hemos concedido en mérito a las facultades que nos otorga la Ley 17.319 porque en este sentido nos fue transferida por la Nación o en este marco legal nos fue transferida por la Nación. Pregunto yo: qué nos van a decir ahora? Acá hay muchas contradicciones, acá se ha llegado a hablar, se ha llegado a decir y con una justeza, en algunos casos, doctrinaria significativa que -citando a todos estos constitucionalistas de los que hablábamos- el artículo 1º directamente está derogado por la reforma constitucional, etcétera, etcétera, etcétera pero después, por otro lado, se instruye al fiscal de Estado para que el fiscal de Estado inicie las acciones de inconstitucionalidad, ojo, que el pez por la boca muere! También en el Derecho está lo que se llama la doctrina de los actos propios y acá hay un montón de actos propios, un montón de actos propios que confirman toda una política petrolera que hoy de golpe aparece como repudiándose. ...

*- Se retira el señor diputado Enzo Gallia.*

... Pero qué es lo que pretendemos nosotros? Pretendemos discutir, yo lo dije en varias oportunidades, quiero discutir el objeto de este proyecto de Ley, he hablado de la razón y he hablado del derecho sobre lo que algún diputado del oficialismo me ha dicho: yo voy a tomar y voy a trabajar sobre ese concepto pero yo lo quiero discutir en este marco constitucional. Por qué lo quiero discutir en este marco constitucional? No solamente porque está vigente y nadie puede discutir esta vigencia porque la norma no

cae en desuetudo porque a alguien se le ocurrió sino que cae en desuetudo cuando son judicialmente declaradas en tal sentido. No es que alguien dice, mirá che, no se usa más; y además, el desuetudo es una figura muy particular que no tiene absolutamente nada que ver con lo que estamos discutiendo en este sentido, si existe o no existe una petrolera estatal, insisto el resto del articulado tiene plena operatividad y tiene absoluta vigencia con YPF o sin YPF. Pero, y un poco ya para concluir, decía, quiero discutirlo no sólo desde la vigencia constitucional sino desde la concepción ideológica. Nosotros también queremos el petróleo para los neuquinos y también queremos ser solidarios con el resto del pueblo argentino, nuestra Constitución provincial así lo dice. A veces escucho hablar de la Nación como si la Nación fuese una especie de cosa rara que anda por ahí dando vueltas para ver qué nos saca y nos olvidamos del artículo 1º de la Constitución de la Provincia que dice: “La Provincia del Neuquén como Estado autónomo e inseparable de la Nación Argentina, organiza su gobierno...” etcétera, etcétera; Estado autónomo e inseparable, somos una Nación y la Nación no es otra cosa que las provincias que la componen porque quienes estamos en este momento defendiendo estos principios federalistas, recordemos que la Nación no es otra cosa que las provincias que la componen, somos la Nación y también parte de las responsabilidades de la Nación nos caben a los de todos los sectores, a los de los políticos de los partidos nacionales, a los partidos provinciales y a los independientes, también nos caben por acción u omisión muchos de los errores que ha cometido la Nación porque somos la Nación y así lo dice la Constitución de la Provincia, no lo estoy diciendo yo en este momento. Pero vuelvo a la cuestión, lo quiero discutir también desde un plano ideológico porque estoy absolutamente convencido que el Estado puede explotar debidamente los recursos naturales no renovables, en este caso los recursos hidrocarburíferos; porque estoy convencido que es total y absolutamente aplicable ese espíritu que movió a los constituyentes del '57 que dijo, si lo va a explotar un ente autárquico nacional bien y sino que lo exploten entes provinciales, municipales o cooperativas regidas por el Estado pero que el petróleo esté en manos del Estado o que el Estado tenga una participación decisoria en la mecánica o en la discusión de la cuestión hidrocarburífera, como ocurre en todos los países del mundo. Los Estados Unidos tienen el tema del petróleo como cuestión de Estado, hay que recordar lo que salió con la doctrina Carter cuando dijo, allá por la década del '80, si alguna potencia extranjera se mete en el Golfo Pérsico nosotros vamos a mandar a los marines y vamos a sacarlos a patadas y veamos lo que pasó en Kuwait o alguien puede creer que a los Estados Unidos les interesaba demasiado devolver, volver al trono al emperador, no sé qué era este kuwaití, el emir, no sé cuál era la figura del monarca kuwaití, no! era el petróleo. ...

*- Se retiran los señores diputados María Adela Conde y Horacio Alejandro Rachid.*

... Entonces, tomemos al petróleo como una cuestión de Estado, no entreguemos el petróleo a las potencias extranjeras, respetemos -por lo menos por ahora- el espíritu de los constituyentes y el texto constitucional que está vigente y si no nos gusta por una concepción ideológica y si estamos convencidos de que hay que seguir insistiendo en la teoría del derrame, si estamos convencidos que lo que hay que hacer es darle a los demás para que los demás exploten y ver cuáles son las migajas que nos quedan o si estamos convencidos que ése es un buen sistema, no quiero descalificarlo, demos el debate donde lo debemos dar y como se dijo -porque también se ha escuchado- vamos a sacarlo eso de la Constitución, bueno, pero demos el debate y diferenciamos las

cuestiones. Este proyecto de Ley es manifiestamente inconstitucional, no solamente por lo que dice el artículo 124, si la jurisdicción, Bidart Campos y compañía sino por lo que dice la Constitución de la Provincia del Neuquén que en su artículo 10º establece: “En ningún caso podrá el gobierno de la Provincia suspender la observancia de esta Constitución, ni la de la Nación, ni la vigencia efectiva de las garantías y derechos establecidos en ambas.”. Entonces, estas argumentaciones son las que han promovido entre otras, por supuesto, que nosotros entendamos que no corresponde sancionar esta Ley, no rehuimos el debate y tal es así que no rehuimos el debate, que hemos trabajado, que hemos estudiado, que lo hemos dado en las Comisiones y que lo hemos dado en todos los ámbitos que lo hemos tenido que dar, no rehuimos el debate porque creemos que hay que cerrar de una vez por todas esta discusión y hay que darle a cada uno lo que se merece, no rehuimos el debate porque estamos convencidos que la Nación no maneja correctamente la política energética, hoy no hay en la República Argentina -quizás alguno no comparta esto- yo digo que hoy no hay en la República Argentina una política energética y nos merecemos y necesitamos los neuquinos más que cualquier otra provincia, una política energética nacional que nos contenga y que nos permita justamente hacer lo que decían los constituyentes: sentémonos en la mesa y reclamemos lo nuestro, porque lo nuestro nos corresponde, nos corresponde por historia y nos corresponde por derecho.

Quiero hacer una aclaración muy simple sobre una cuestión que quizá parezca baladí pero lo he escuchado decir muchas veces; es cierto, la 17.319 es una Ley de la dictadura, es una Ley sancionada por Onganía, en un marco político muy particular, pero no nos olvidemos, señores diputados, no nos olvidemos que esa Ley, como muchas otras leyes de las dictaduras militares, fueron posteriormente ratificadas por Congresos de la Nación que habían sido legítimamente votados y votados por el voto popular; y no nos olvidemos que transcurrieron muchos años y que es cierto lo que se dijo acá, no hubo ninguna modificación, pero también tengamos en cuenta que muchas de esas modificaciones que se planteaban, particularmente en la década del '90, lo único que pretendían hacer era convalidar la ilícita política petrolera de Menem y de Cavallo. Y digo ilícita porque mediante decretos, recordemos que no estaba vigente el régimen de necesidad y urgencia, mediante decretos se modificaron cuestiones esenciales de la Ley 17.319 y se buscaron figuras vergonzosas autorizándolas, autorizando el tema de las UTE -de las Uniones Transitorias de Empresas- para permitir puentear ese artículo que impedía que hubiera más de cinco áreas por cada uno de los concesionarios y sabemos que empresas petroleras de primer nivel, por sí o por sus UTE o sus filiales o sus no sé qué, tienen más de treinta en este momento explotando en la Provincia. ...

*- Reingresa el señor diputado Horacio Alejandro Rachid.*

... Finalmente, quiero hacer una reflexión, vamos a tener que preguntarnos si el señor fiscal de Estado ha cumplido con su deber durante estos últimos diez años, o los señores fiscales de Estado que han ido transcurriendo, porque creo que hace mucho que habría que haber planteado cosas como las que hoy se le están proponiendo y quiero saber hasta dónde, teniendo en cuenta que el fiscal de Estado es un órgano extrapoder, insisto, es un órgano extrapoder, hasta dónde se le puede imponer cierto tipo de cuestiones. De última, si nosotros creemos que no cumple con su mandato, utilizaremos los mecanismos necesarios pero ojo, no cometamos el error de imponer a un organismo extrapoder cuestiones que las tiene definidas con absoluta claridad en el propio texto constitucional que lo crea.

Es por todo lo expuesto, insisto, que nosotros creemos que hay que discutirlo, pero hay que discutir el objeto y no la herramienta. Todavía no sabemos cuál es la medida de la tuerca que queremos sacar y ya estamos comprando la llave.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (CPL).- Gracias, señor presidente.

Bueno, en primer lugar, quiero saludar a quienes están en la barra, en particular a los vecinos, compañeros de Cutral Có; pocos lugares en este país pueden ser testigos vivos de los desastres que han hecho socialmente las petroleras en estos últimos diez años nada más. ...

*- Se retira el señor diputado Carlos Alberto Moraña.*

... Por otra parte, después de escuchar al miembro informante por el Despacho mayoritario del plenario de Comisiones, estoy pensando seriamente en elevar una propuesta para que precisamente propongamos al libro Guinness de los Récords, porque no debe haber otro caso en el mundo en donde un diputado provincial, precisamente para promulgar y para fundamentar una ley provincial, no haya hecho una sola mención de la Constitución provincial, Constitución -por otra parte- la cual todos nosotros hemos jurado defender y respetar. ...

*- Se retira el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... Señor presidente, en la sesión que tomó estado parlamentario el proyecto que en este momento estamos discutiendo, dejé sentada la posición, que también había planteado en la Comisión de Labor Parlamentaria, recomendando el archivo de este proyecto. Decíamos que era un mamarracho jurídico pero que además era un proyecto que planteaba la desintegración del petróleo argentino y por ende de la Nación Argentina. Permítame, señor presidente, fundamentar con mayor extensión lo expresado en aquella oportunidad y que debo decir no ha cambiado en el debate de la Comisión y muy por el contrario se ha consolidado esa posición. ...

*- Reingresa la señora diputada María Adela Conde.*

... En lo que al plano jurídico se refiere, creo que ha sido muy contundente la intervención del diputado Moraña pero también han sido muy contundentes las intervenciones y los conceptos vertidos a lo largo de la discusión y el debate en la Comisión plenaria por los diputados del oficialismo, y que se entienda bien, por los diputados del oficialismo o que están enrolados hoy en un marco de alianza con el oficialismo. El diputado Inaudi, acá sentado al lado mío, expresó muy claramente que veía serios riesgos jurídicos en caso de que esta Ley se aprobara y posteriormente a decir esto dio y vertió fuertes conceptos jurídicos que echaron por tierra la supuesta solvencia jurídica del proyecto presentado por el Ejecutivo provincial. ...

*- Se retiran los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind y Beatriz Isabel Kreitman.*

... A esto hay que agregarle las definiciones del propio presidente del plenario de Comisiones que en la discusión planteó que a pesar de que una vez convertido en Ley, este proyecto, seguramente iba a seguir un camino de mucho debate en distintos juzgados y finalmente, si era necesario, se iba a llegar hasta la Corte Suprema de la Nación, implícitamente reconociendo que esto que se está discutiendo hoy no tiene ninguna solvencia jurídica, insisto. Pero finalmente resultó sumamente esclarecedor - apoyado por supuesto por este pequeño olvido del miembro informante por el oficialismo- el silencio de ministros y demás funcionarios del área de Energía del Ejecutivo provincial que no pudieron contestar respecto a la clarísima contradicción que existe entre este proyecto en muchísimos puntos -de los cuales voy a mencionar sólo algunos- y nuestra Constitución provincial. Este proyecto de Ley que en términos jurídicos creo que sí ha aportado mucho -tal cual decía el diputado Moraña- el diputado informante por la mayoría respecto del respeto que hay que tener por la Constitución nacional pero también por la Constitución provincial. ...

*- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Moraña.*

... Analizándolo a vuelo de pájaro, visto por cualquier vecino y se lo podemos entregar a cualquiera de los miembros que están hoy en la barra sin haber estudiado ni un segundo de Derecho puede decir que el artículo 2º es violatorio del 228 y del 229 de la Constitución provincial; el artículo 4º del 230; el artículo 6º del 228; el artículo 9º del 230; el artículo 10º del 230 también; el artículo 28 del 229, del 228, del 230, también va en contra de la Constitución nacional; el artículo 34 directamente en contra del 230, no lo leo de nuevo el 230 porque lo leyó el diputado Moraña, sería importante sí que lo repasáramos, de la Constitución provincial insisto. El artículo 58 y 59 no van en contra del 230 ni del 228, van en contra del 204, inciso b) e inciso c), de la Constitución provincial. También la autonomía municipal está reconocida por los artículos 5º y 75, inciso 30), y 123 de la Constitución nacional; el artículo 94 no está de acuerdo al artículo 12 y al artículo 13 de la Constitución provincial, tampoco está muy de acuerdo con el Preámbulo de la Constitución nacional; el artículo 95 también es poco claro si se lo compara con la Constitución provincial; el artículo 114 también, señor presidente. Y así, si nos pusiéramos a estudiar con mayor detalle -pero para no agotar el tiempo que siempre es importante- podemos nombrar la infinidad de artículos que este proyecto, que en su momento...

*- Se retiran los señores diputados Francisco Mirco Suste y Rubén Enrique Campos.*

... definimos públicamente y también en sesión como un mamarracho jurídico, va directamente en contra de nuestra Constitución provincial. Así que, señor presidente, respecto del plano jurídico, hablando también cabe un viejo adagio del que hablan a veces los jueces: a confesión de parte, relevo de pruebas, señor presidente.

Ahora bien, para pasar al segundo plano de la discusión que es el plano político, permítame antes que nada explicitar cuál es nuestra concepción respecto de los hidrocarburos, qué pensamos nosotros y no sólo nosotros sino también todos los países que se denominan soberanos y también sostuvo la concepción que voy a verter -nuestro país- hasta que comenzara ese desastre que todos conocimos que fue el menemismo...



*- Reingresan los señores diputados Enzo Gallia y  
Pablo Fernando Tomasini.*

... y al cual aún todavía algunos adscriben, incluyendo este proyecto. No es un dato menor la concepción que uno tenga de los hidrocarburos porque de ella dependerán las políticas que uno va a aplicar en ese área. Hay dos conceptos centrales que se debaten alrededor del petróleo, señor presidente, uno es al cual nosotros adscribimos y es entender al petróleo como un bien estratégico y un bien social, y otra -que es la que plantea el neoliberalismo- es tomarlo como una simple mercancía que se puede comerciar, un commodity -creo que así se denomina- o no?

Sr. INAUDI (UCR).- En francés.

Sr. ESCOBAR (CPL).- Así es. Si entendemos a los hidrocarburos como un bien social y como un bien estratégico, debemos entender que esto constituye un resorte fundamental para el desarrollo de cualquier país soberano. Este recurso estratégico a su vez tiene dos cualidades que no se pueden obviar -ya lo mencionó el diputado Moraña también...

*- Se retira el señor diputado Daniel Alberto  
Muñoz.*

... con el cual he coincidido en varios de los conceptos que ha vertido-, es que el carácter que tiene este bien es el de no renovable y también de que es un bien escaso, por lo tanto, la utilización de este recurso debe ser racional y sustentable. Ahora bien, bajo este concepto que tenemos y esta caracterización que hacemos de los hidrocarburos, dejar al mismo bajo la lógica voraz y depredatoria del mercado, constituye -a nuestro entender- alta traición a la Patria, alta traición a la Patria...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.- Ah!

Sr. ESCOBAR (CPL).- ... Así lo entendió nuestro país hasta el '89, así lo entienden nuestros hermanos latinoamericanos de Venezuela, de México, de Brasil que en ningún momento, a pesar de la oleada neoliberal que se vino, sobre todo a nuestro continente, relegaron el manejo del petróleo y de los hidrocarburos. A partir desde esta concepción es que nosotros cuestionamos de plano a este proyecto, por entender que lo que ha enviado el Poder Ejecutivo provincial a este Recinto y que hoy estamos discutiendo, no es otra cosa más que un paso más en la política hidrocarburífera neoliberal que comenzó el Gobierno de Carlos Menem. Y vale también establecer un debate en el andarivel...

*- Reingresa el señor diputado Francisco Mirco  
Suste.*

*- Se retira el señor diputado Jorge Attilio  
Espinosa.*

... que lo estableció inicialmente el oficialismo; quien más fuerte defendió el planteo de federales y unitarios fue el presidente de la Comisión en la cual discutimos este tema. Denominó -o varios han denominado- a este proyecto del oficialismo como una supuesta patriada federalista y también nos han denominado a todos aquellos que nos oponemos: antineuquinos, que no favorecemos el interés de nuestro pueblo, incluso en algún lugar escuché que se nos denominaba de unitarios.

Ahora bien, esta forzada interpretación nos habla en el mejor de los casos de un desprecio de nuestra historia nacional o al menos de un profundo desconocimiento de esto.

Señor presidente, si repasamos brevemente la rica historia de nuestro país, nos vamos a encontrar que en los últimos doscientos años en nuestro país se han enfrentado dos modelos que han tenido una continuidad histórica a lo largo de estos doscientos años. Allá por el siglo XIX, uno de estos sectores propugnaba lo que el general Perón, posteriormente, denominó “el armar la Argentina, mirando hacia adentro”, en donde planteaba en líneas generales una perspectiva integradora y latinoamericana,...

*- Se retira el señor presidente, contador Federico Guillermo Brollo, y asume la Presidencia el señor vicepresidente 1º, diputado Oscar Alejandro Gutierrez.*

... una perspectiva que planteaba el fortalecimiento del mercado interno, el fortalecimiento de las economías regionales y todo esto -insisto- en una perspectiva integradora y un proyecto nacional. Quizá los mejores representantes -y a quienes reivindicó de este sector- fueron Chacho Peñaloza, Facundo Quiroga y Felipe Varela;...

*- Reingresa el señor diputado Rubén Enrique Campos.*

... del otro lado, en el otro sector que también ha tenido una continuidad histórica hasta estos días, se encontraban los que estaban asentados fundamentalmente en el puerto de Buenos Aires, tuvieron una continuidad histórica en Rivadavia, en Mitre, en Sarmiento; éstos tenían una visión absolutamente segregacionista y neocolonial, absolutamente dependiente de los distintos imperios de turno, primero el español y después el inglés. Posteriormente, históricamente tuvieron una continuidad de donde los podemos ver hoy, absolutamente dependientes del capital trasnacional.

Ahora bien, sobre qué elementos materiales se asentaba en el siglo XIX esta disputa? Fundamentalmente, a partir de qué se hacía con la aduana del puerto de Buenos Aires. Los unitarios, los asentados en las cercanías del puerto de Buenos Aires decían que la renta de esa aduana debía ser exclusivamente para ellos y así lo hicieron, se apropiaron de la renta de la aduana nacional...

*- Reingresa la señora diputada Beatriz Isabel Kreitman.*

*- Se retira el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... y la utilizaron solamente en beneficio del puerto de Buenos Aires. Ahora, los distintos caudillos del interior tenían otra visión respecto de qué hacer con esta renta; decían que la renta de la aduana correspondía al conjunto de la Nación y también tenían una visión de que esa renta era un bien social y que esa renta debía aportar a la construcción de un proyecto nacional, en definitiva, de un proyecto de Nación.

Es decir, los unitarios entendieron que solamente ellos se tenían que salvar; en cambio, los federales entendieron del valor estratégico que tenía esa renta para el desarrollo de la Patria.

Ahora nos tendríamos que preguntar hoy -porque se ha mencionado continuamente y ha sido el oficialismo quien ha hecho esto- quién sería hoy unitario y quién sería hoy federal?Cuál sería el parangón entonces de este proyecto de hidrocarburos con lo que

luchaban los federales en el siglo XIX? Absolutamente ninguno.

Este proyecto que propugna la potestad de un recurso estratégico nacional, que quede solamente en una sola provincia en desmedro del conjunto de la Nación, no es otra cosa que lo que planteaban los unitarios que se apropiaron de la renta de la aduana, allá en el siglo XIX.

Nada tiene que ver con el espíritu de los caudillos montoneros del siglo XIX. ...

*- Se retira el señor diputado Ariel Gustavo Kogan.*

... Por esa razón, señor presidente, con estos argumentos es que nosotros fundamentamos el pase a Archivo de este proyecto, que no es otra cosa que un proyecto hecho a la medida de las petroleras que, como dije anteriormente, hoy dan un nuevo paso en esta carrera de apropiación de los recursos de nuestra Nación. ...

*- Reingresa el señor diputado Jorge Attilio Espinosa.*

... Una sola cosa más cabe agregar porque muchas veces se dice que solamente nos oponemos por la oposición misma, no es así. Nosotros tenemos convicciones, tenemos un proyecto de Provincia y tenemos un proyecto de Nación también, señor presidente. Y es con esa convicción, que venimos a todas y cada una de nuestras acciones, tanto en la sesión como en las Comisiones en las cuales hemos participado y vale decir una cosa - que la dije en el plenario de Comisiones- durante todos estos días, señor presidente, hemos estado debatiendo qué hacer con las migajas, con el miserable doce por ciento que nos deja el capital trasnacional, nos peleamos entre neuquinos y miren que soy generoso,...

*- Reingresa el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... estoy diciendo del doce por ciento, dando por sentado que las petroleras de capital trasnacional dicen la verdad en las declaraciones juradas sobre las cuales pagan las tasas de regalías porque esta Provincia no se ha dignado a controlar seriamente cuánto es lo que se extrae, qué se hace con lo que se extrae y finalmente dónde y cuánto se vende. Por eso nosotros decimos; miren en qué situación nos mete el capital trasnacional, a que debatamos por las migajas. De una vez por todas la clase política de este país y también de esta Provincia se tiene que poner de pie y tenemos que discutir lo que de una vez por todas se tiene que discutir en este país y en esta Provincia, que es recuperar lo que es nuestro, tenemos que dejar de pelearnos por las migajas, tenemos que ir por todo, tenemos que ir por recuperar nuestro petróleo, tenemos que ir a recuperar nuestra energía y es posible hacerlo porque en este país, en el cual la impunidad del genocidio de los años '70 no pudo pasar jamás, producto de la clara convicción que tuvo este pueblo, hoy más que nunca -y debiera ser con la clase política a la cabeza o sino va a suceder lo que decía nuestra amada Evita- tenemos que salir también a combatir el genocidio social de hoy porque qué es sino un genocidio que se nos mueran cien pibes por día de enfermedades evitables? Qué es eso? En todo el país, en todo el país y en Neuquén también qué es sino un genocidio social ver paulatinamente cómo nuestra educación se destruye? Qué es sino un genocidio ver cómo nuestra salud, en una provincia rica como Neuquén, se cae frente a nuestros ojos solamente sostenida por la

capacidad de los profesionales de ese área? Qué es sino un genocidio social en una provincia rica en petróleo, rica en gas como Neuquén, que haya setenta mil desocupados? Qué es eso sino genocidio? Hasta dónde la clase política va a hacer oídos sordos y se va a tapar los ojos ante esto? Hasta cuándo vamos a seguir debatiendo por las migajas, señor presidente? Tenemos que, de una vez, acabar con la impunidad y dígame si no tenemos herramientas para hacerlo. Si paulatinamente están empezando a ser descubiertos los distintos crímenes del genocidio de la década del '70, cómo no vamos a hacer algo frente a cosas que están escritas en papeles, como por ejemplo la absoluta, ilegítima y fraudulenta entrega en contratos de locación y servicio a veinticinco años mediante decreto, la ilegítima prórroga a diez años del yacimiento de Loma de La Lata,...

*- Se retira la señora secretaria de la Honorable Cámara, doña Graciela Liliana Carrión de Chrestía.*

... un yacimiento de cuarenta mil millones de dólares, sólo a cambio de trescientos; ésas son las razones de lo que nosotros vivimos cada día y es posible también cuando decimos que hay alternativa de pensar una cosa diferente. El diputado preopinante decía que a pesar de haber sido planteada por un Gobierno de facto, la Ley 17.319 fue convalidada por distintos Congresos posteriores; con sólo aplicar la 17.319 estaríamos hoy en condiciones de recuperar una parte importante de nuestra energía, una parte importante de nuestro petróleo. Cuál es la razón? porque se cae inmediatamente la mayoría de las concesiones petroleras, se caería la privatización de YPF y sobre esa base nosotros podríamos constituir una petrolera estatal, y sobre esa base empezar a tener en el marco de un nuevo proyecto nacional nuestra política, nuestra política petrolera y energética y no la del capital trasnacional que quién sabe adónde va a parar nuestro dinero. ...

*- Se retira la señora diputada Silvana Raquel Maestra.*

... Con lo que esto significaría, con la renta que determinaría el petróleo de veintidós mil millones, de los cuales daría un beneficio directo de diez mil millones e inmediatamente se podrían generar tres millones de puestos legítimos de trabajo, se podría poner en pie no sólo en Neuquén sino en todo este país la educación, que ya ni siquiera puede ser llamada como tal, se podría poner en pie la salud y dejaríamos de decir y de preguntarnos si esos cien pibes que mueren por día de enfermedades evitables son del Neuquén, son de La Rioja, son del Chaco o son de Tierra del Fuego. Porque mirándolos a los ojos a todos los diputados les pregunto, cuál es la diferencia entre un argentino nacido en Neuquén con uno nacido en el Chaco; dónde nacieron ustedes, señores? Dónde nacimos nosotros? Neuquén se constituyó como un crisol de razas, a Neuquén vino alguna vez el doctor Inaudi, a Neuquén vinieron alguna vez mis padres y en otras partes del país también tenemos nuestros afectos. Quién no tiene una esposa? Quién no tiene un hijo que vino de otro lado o que está estudiando en otro lado? Los neuquinos siempre fuimos solidarios, no vengan ahora a cambiarnos nuestra identidad. Nosotros los neuquinos somos federalistas pero no esta falsedad y este supuesto federalismo que nos quieren vender. De una vez por todas, señores diputados, nos tenemos que poner de pie y empezar a construir la provincia y el país que nos merecemos. Nada más, señor presidente.

*- Reingresa el señor diputado Daniel Alberto Muñoz.*

Sr. PRESIDENTE (Gutierrez).- Diputado Mestre, tiene la palabra.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Gracias, señor presidente.

En un escenario montado para un voto anunciado y un resultado final anunciado, parafraseando al miembro informante de la primera minoría, realmente hay que felicitar a los oradores todos porque paulatinamente vamos llegando al meollo, al hueso de la cuestión. Con respecto a los miembros informantes de la primera minoría y segunda minoría, estoy sospechando que los libros que me faltan de la biblioteca los tienen ellos porque ya han dicho todo lo que iba a decir yo y tenía escrito. Y aquí quiero aclarar algo porque estoy utilizando la palabra “miembro” en un concepto distinto al que utilicé el otro día en la anteúltima reunión de Comisión, es el concepto de miembro informante que establece nuestro Reglamento Interno. Si dijera lo que dice el filólogo y filósofo Ferrater Mora, posiblemente no podría continuar con respecto al concepto de miembro.  
...

*- Risas.*

Sr. MESTRE (RECREAR).- ... Entrando ahora y después de ver cómo nos podemos relajar facialmente...

*- Risas.*

Sr. MESTRE (RECREAR).- ... de una sesión bastante tensa, realmente es un tema apasionante. Sobre estos líquidos, gases, petróleos y demás se han edificado y se han destruido imperios. Hoy están desapareciendo países de una cultura milenaria llevados por delante por civilizaciones más modernas por este tema del petróleo y del gas; así que cómo nosotros, argentinos o neuquinos, no nos vamos a apasionar tocando este tema. Ojalá, dentro de diecinueve años podamos estar aquí presentes y poder decir qué pasó con lo que se va a sancionar después de la cero hora del miércoles próximo, como lo hacen los que votaron la mil seiscientos once en el año '85, una Ley que fue un grito de federalismo que intentaba frenar el avance de un concepto unitario de país pero que no tuvo ningún...

*- Reingresa la señora secretaria de la Honorable Cámara, doña Graciela Liliana Carrión de Chrestía.*

... efecto práctico más que el hecho de la Ley, de su promulgación y de un Decreto que salió inmediatamente creando una Comisión especial para estudiar y poner en práctica esta Ley mil seiscientos once. En esa Comisión estaba el que hoy es jefe de Gabinete de la Provincia y otros conocidos funcionarios pero no dio resultados positivos. Nosotros propusimos -y esperamos que en algún momento se trate en Comisión- un proyecto que entendemos que viene a poner en práctica, bajo el concepto de un federalismo real, de un federalismo práctico no teórico, no enunciativo y donde los intereses de tirios y troyanos sean contemplados en cada gesto, acción o norma, esto es, los intereses de provincianos y de miembros de la Nación toda, vean contemplados sus intereses, que eso es lo que debe lograr un verdadero federalismo entre otros cientos

de elementos esenciales para su verdadero desarrollo.

Con respecto a este proyecto del oficialismo, la mayoría de los conceptos posiblemente sean reiterativos de lo que ya se dijo; pero quiero rescatar algunos aspectos que entiendo no se citaron, o no se citaron como los voy a citar yo. Desde 1980 las provincias son titulares del dominio originario de las minas, de acuerdo al artículo 10º del Código de Minería, según la reforma de la Ley 22.269,...

*- Reingresa el señor diputado Ariel Gustavo Kogan.*

... Texto Ordenado del Decreto 456 del año '97, y luego de ese reconocimiento expreso de dominio originario, el Congreso Nacional en ejercicio de las potestades que le asignaba el anterior artículo 67, inciso 11), de la Constitución nacional -hoy el 75, inciso 12)- dictó las Leyes 24.196 de inversiones mineras el 28/06/93, modificada por la Ley 25.161...

*- Se retira el señor diputado Gabriel Luis Romero.*

... del 08/09/99; dicta la 22.224 de reordenamiento minero el 23/06/93; la Ley 24.298 ratificatoria del Acuerdo Federal Minero del año '93 y, posteriormente, rigiendo ya el texto de la Constitución de 1994, se dicta la Ley 24.453 sobre el Sistema Nacional de Comercio Minero del 09/08/95; la Ley 25.225 modificatoria del artículo 3º, inciso c), del Código de Minería del año '99 y la Ley 24.585 de protección ambiental para la minería. ...

*- Se retira la señora diputada Cristina Adriana Storioni.*

... Nosotros entendemos que el artículo 124 zanja una situación que se viene alargando ya casi por diez años, siendo éste -porque así lo entendemos, puede ser que estemos equivocados- operativo, creemos que no es necesario ningún gesto más que las provincias que tengan recursos naturales propios pero que estén en extraña jurisdicción puedan reclamar y por lo tanto comenzar a ejercer actos de dominio, tal como lo ordena el párrafo segundo del 124 ya citado largamente. En todo lo demás que cita el proyecto oficial, entendemos que allí se da de bruces con el artículo 75, inciso 12), que establece que los Códigos a dictar por el Congreso nacional, entre otros, son el de Minería y es el Congreso el ámbito donde se deben legislar todos aquellos aspectos que sigue manteniendo y tendrá la 17.319, salvo lo que nosotros entendemos que el 124 deroga esta citada Ley 17.319. Y allí, en el 75 dice: "... no deben alterar las jurisdicciones locales..." ya citadas por miembros preopinantes. Es necesario aclarar que esta limitación se refiere a las jurisdicciones administrativa y judicial provinciales, es decir, procesales y no a las legislativas de fondo, que eso lo sigue teniendo la Nación. Sintetizando, el 124 es operativo, por lo tanto corresponde que las provincias pongan en funcionamiento todas aquellas atribuciones propias del dominio; en todo lo demás, está pesando el 75, inciso 12), y el 31 que habla de la supremacía de la Constitución nacional, las leyes que en su consecuencia se dicten y los tratados con las potencias extranjeras por sobre el resto de las normas, incluidas las constituciones provinciales. ...

*- Se retiran las señoras diputadas Olga Beatriz*

*Saldías e Irma Amanda Vargas.*

... Otro aspecto que quiero rescatar -que ya ha sido citado también y muy bien- es que este diputado, no podría, no puede, no debe votar un proyecto, en este caso el proyecto del oficialismo, que vaya directamente en contra de artículos como el 228, 229 y 230; sí, ya sé, en RECREAR pensamos que la Constitución hay que modificarla y uno de los aspectos que pensábamos que hay que estudiar a fondo y razonar y modificar son el 228, 229 y 230; pero mientras tanto no se modifiquen y éstos estén vigentes, aun cuando -agréguenle el calificativo que quieran- estén en desuetudo, no tenga factibilidad, el órgano nacional ya no exista -o los órganos porque eran YPF, no se olviden, y Gas del Estado-, este diputado no podría votar a favor de una norma en cuyo articulado, muy importante, se da de patadas con estos vigentes artículos de nuestra norma suprema en la Provincia, nuestra Constitución provincial, la cual hemos jurado cumplir. Estos aspectos están en el título II, para mayor precisión, secciones I, II, III y V y caen dentro de lo que prohíbe el 228, 229 y 230. ...

*- Se retira el señor diputado Jesús Escobar.*

... Otro aspecto que consideramos importante es que reformada la Constitución de 1994 y establecido este segundo párrafo, la Ley 17.319 ha devenido en inconstitucional en aquellas normas relacionadas con el dominio del Estado nacional sobre los yacimientos de hidrocarburos y sus atribuciones como autoridad de aplicación. El resto de la normativa que reglamenta los derechos mineros sobre los hidrocarburos, dado que es atribución del Congreso nacional establecerlos y reglamentarlos, entendemos, no resulta afectada por la reforma constitucional y permanece vigente; si estamos equivocados, serán los jueces los que tengan que dilucidar entre lo que ordena el 124 y lo que ordena el 75, inciso 12), inciso 13), y otros concordantes; porque si estamos equivocados estos dos están confrontados y la lógica de una norma superior, de cualquier norma, dice, en principio, que no debería ser así.

Nosotros entendemos que la Provincia está en condiciones de asumir la autoridad concedente, esto es, la titularidad de los permisos de exploración y concesiones de explotación; facultad ésta en cabeza la Nación hasta la sanción del párrafo segundo citado del 124. Como consideramos a este artículo operativo, entendemos que no es necesaria ninguna otra norma general reglamentaria para funcionar y tener efectos, todo ello como consecuencia de la supremacía de la Constitución nacional. Ahí voy a citar a uno de los autores que creo que han leído también los miembros preopinantes que es Bidart Campos, dice: “El principio está a favor de la operatividad de las normas que declaran derechos subjetivos y en su interpretación ha de estarse siempre del lado de la operatividad.”. Como consecuencia de esta operatividad de la norma superior, se hace posible que la Provincia, cualquier provincia en relación con sus recursos naturales y con respecto al dominio de ellos, se haga titular del derecho, lo ejerza directamente sin necesidad de esperar que la autoridad nacional, que resulta despojada por el segundo párrafo del 124, actúe en consecuencia. Entendemos por ello que no es admisible el criterio deslizado en el Decreto del Poder Ejecutivo nacional número 546 del año 2003, que califica como ambigua...

*- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.*

... la situación jurídica de la explotación de los hidrocarburos; también en esa norma

que proponemos -y cuyo texto yo después voy a solicitar a Presidencia que se tenga en cuenta en la versión taquigráfica- determinamos que la Provincia asuma en carácter de autoridad concedente la titularidad de las concesiones del transporte de hidrocarburos y derivados otorgados por el Poder Ejecutivo, sobre todos aquellos...

*- Se retira el señor diputado Osvaldo Omar Molina.*

... ductos y otros medios que discurren dentro de los límites territoriales provinciales. Ello, en cumplimiento del inciso 12), 13), del artículo 126 de la Constitución, los dos primeros del artículo 75. Nosotros entendemos que con esto se cumple la premisa fundamental que movió -aunque en forma renga- a los constituyentes del '94 cuando deciden cambiar aquel voto en mayoría, donde nos daban a la Provincia el dominio y jurisdicción; cumple la premisa de tener los instrumentos legales que le permitan a las provincias ejercer en forma apropiada y oportuna los derechos derivados del dominio, tal como el Poder Ejecutivo nacional propicia en los considerandos del citado Decreto nacional 546/03 y por los cuales reconoce a las provincias el derecho a otorgar permisos y concesiones a través de sus organismos concedentes o de aplicación, no sólo sobre ciertas áreas sino sobre la totalidad de los recursos. ...

*- Reingresan los señores diputados Gabriel Luis Romero y Jesús Escobar.*

... Por supuesto, que con el fin de despejar cuestiones interpretativas futuras y que no nos encuentren dentro de diecinueve años viendo qué pasó con esta Ley que va a ser sancionada, es importante -y así lo proponemos- solicitar a la Fiscalía de Estado que realice todas las acciones enderezadas a lograr que todos los artículos de la 17.319 y las que le siguieron, tanto leyes como decretos,...

*- Reassume la Presidencia el señor presidente, contador Federico Guillermo Brollo, dejando el sitial de la misma el vicepresidente 1º , diputado Oscar Alejandro Gutierrez.*

... como resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación, en lo que hace al dominio, sean declaradas inconstitucionales porque el resto del articulado de la 17.319 -entendemos- es privativo del Congreso Nacional, 75, inciso 2). Por supuesto, esperamos que transcurrida una década no transcurra otra y sigamos discutiendo temas fundamentales que hacen a la esencia de la vida en comunidad. Nosotros entendemos que esta situación y la sanción de una norma,...

*- Se retira el señor diputado Oscar Alejandro Gutierrez.*

... como la que el diputado hablante propone, hará que el Congreso Nacional, por primera vez, se aboque a la sanción de una Ley de Hidrocarburos marco al estilo de lo que ordena el artículo 41 con respecto al medio ambiente, que nos deja a las provincias todo lo que es el relleno -importante, por supuesto- en materia del medio ambiente, pero la ley marco, los requerimientos mínimos los dicta la Nación. Y eso lo estaríamos, a posteriori de poner en tierras provinciales el dominio, pidiendo al Congreso Nacional



que se aboque a la sanción de una Ley de Hidrocarburos marco mínimo, donde se reglen las relaciones Nación-provincias y de éstas con las empresas privadas. Por lo tanto, sugerimos que se impulse en otras provincias productoras de gas y petróleo una iniciativa en tal sentido; de lo contrario, podría ocurrir que se produzca una situación de anarquía legal si cada provincia sanciona su propia norma y no hay una norma marco que la contenga y la enderece.

Estos temas que estamos tratando son temas que van a ser historia. En lo que respecta a la norma propuesta por el oficialismo, entendemos que va a ser declarada inconstitucional a nivel nacional no solamente por atacar funciones, atribuciones en cabeza de la Nación contempladas en la Constitución nacional sino también por atacar artículos de la Constitución provincial, a la cual esta norma tiene -en primera instancia- que adecuarse. ...

*- Reingresan las señoras diputadas Silvana Raquel Maestra, Cristina Adriana Storioni y Olga Beatriz Saldías.*

... Es posible que en la discusión en particular se pueda ajustar algunos aspectos. El tema es que, desde el fondo de la cuestión, la Provincia no tiene facultades para establecer precios ni determinar ninguna situación, a lo que hay que sumarse que en el transcurso de la presentación, desde la presentación del proyecto oficial hasta la fecha, hay que tener en cuenta los Decretos 180 y 181 del '04 del Gobierno nacional, sustentados en la Ley 25.561, que faculta al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para renegociar el precio del gas con los productores, estableciendo una nueva regulación en un segmento anteriormente desregulado, en principio transitoria esa negociación, hasta el 31 de diciembre de 2006 pero este Decreto faculta a la Secretaría de Energía para realizar Acuerdos con los productores de gas natural a fin de establecer un ajuste del precio en boca de pozo y para crear la categoría de nuevos consumidores directos. Sobre una situación y un tema sumamente complejo, en el transcurso del tiempo en que hemos estado analizando desde un punto y otro y abordando estos temas, han surgido nuevas normas. ...

*- Se retiran los señores diputados Cristina Adriana Storioni, Ricardo Alberto Rojas y Ariel Gustavo Kogan.*

... Evidentemente, es un compromiso esencial lo que esta Cámara tiene para ver si alguna vez comenzamos a cumplir las normas, haciendo prescindencia de quién las corporiza, quién carnaliza a las normas -esto es, al gobierno de turno-, cumplir las normas y las leyes lisa y llanamente. Es por eso que RECREAR propone que se tenga en cuenta este proyecto presentado oportunamente y adelanta su voto negativo con respecto al proyecto del oficialismo.

Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputada Castoldi, tiene la palabra.

Sra. CASTOLDI (MPN).- Señor presidente, todos sabemos y se repite diariamente que la Ley de Hidrocarburos vigente, la 17.319 fue sancionada en el año 1967. Sin embargo, a veces olvidamos -y esto no es bueno- precisar algunas de las singularidades del momento en que se dictó esta Ley: por ejemplo, qué opinaron los representantes del pueblo en el Congreso? Nada, simplemente porque no existían ni los representantes, ni

siquiera el Congreso. La actividad petrolera -en aquel momento en la práctica no se usaba la denominación hidrocarburífera- era llevada adelante por un puñado de empresas pero, fundamentalmente, por la petrolera estatal, Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Hoy en el contexto actual histórico del mundo y del país hay otro tipo de mercado, el mercado está abierto, en este caso desregulado y casi sin ninguna participación del Estado nacional en la actividad extractiva. Además, en este contexto histórico al que nos referimos, la producción de gas no era considerada significativa, ni en volúmenes ni en precio sino que hasta cierto punto representaba para los operadores del petróleo un estorbo, ya que el gas, que al extraerse asociado con el petróleo dificultaba y encarecía la producción de este último. Hoy -y a pesar de la arbitraria congelación del precio del gas en boca de pozo- a nadie se le ocurre dudar de que se trata de un recurso tan valioso como el petróleo. A todo ello debemos agregar que a la legislación se le produjo un vuelco fundamental con la reforma constitucional de 1994, en la que el conocido artículo 124 -y tan interpretado reiteradamente de distintas maneras en su contenido y en su forma- reconoce que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Ahora bien, convencidos de que la realidad es distinta a la existente en el momento del dictado de la 17.319, debemos concluir en que resulta necesario actualizar, remozar, aggiornar la legislación hidrocarburífera, manteniendo el criterio de la legislación original e incorporando a la misma los decretos dictados en el marco de la desregulación petrolera producida en el país a partir de 1991,...

*- Reingresa el señor diputado Ariel Gustavo Kogan.*

... a los efectos de garantizar la seguridad jurídica de las concesiones otorgadas. Esta nueva legislación que propone el Poder Ejecutivo apunta, por otra parte, a recomponer -en la medida de lo posible- las consecuencias que esa desregulación produjo en la Provincia, especialmente en la zona de Cutral C6 y Plaza Huincul, otrora centro del petróleo en la región. Por eso -y partiendo del concepto marco de la desregulación producida- intenta la Ley hoy propuesta atenuar sus efectos nocivos y potenciar los aspectos positivos. ...

*- Se retira el señor diputado Gabriel Luis Romero.*

... Es así, que en ese orden de ideas, y sin desconocer la importancia de las distintas empresas actuantes -cuya participación obviamente se incentiva-, se fomenta la creación de empresas provinciales mixtas o privadas en el ámbito de la Provincia. Este propósito es altamente loable, en tanto implica dar la posibilidad de reinsertar en el mercado laboral y dentro de la misma actividad para la que han estado capacitados, a una cantidad importante de personas que residen en nuestras localidades y que ven en esta firme voluntad política del Poder Ejecutivo una luz de esperanza que hasta ahora hoy se les niega. Nadie puede desconocer que existe en la Provincia una mano de obra calificada para la actividad hidrocarburífera que se encuentra totalmente desaprovechada y que puede constituirse en motora del desempeño de estas nóveles empresas; por qué negarnos la posibilidad de recorrer este camino que está aún hoy inexplorado? Todos ustedes recuerdan que en los considerandos del Decreto 546 del presidente Kirchner, agosto de 2003, se reconoce a Neuquén por haber generado un régimen de exploración y posterior explotación y haber adjudicado mediante concursos

públicos contratos de operación y en virtud de éste y otros considerandos decreta el reconocimiento de los Estados provinciales del derecho de otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos. Ahora bien, como habitante y representante de las comunidades de Cutral Có y Plaza Huincul no puedo ignorar la historia de mis pueblos y por eso reconozco y reivindico a muchísimas personas, hombres y mujeres, idóneos, expertamente formados en lo que es el trabajo vinculado al petróleo. ...

*- Se retiran los señores diputados Jorge Eduardo Conte y Pablo Fernando Tomasini.*

... Estos habitantes que hoy permanecemos en nuestras comunidades, que no nos hemos mudado, que no nos hemos ido a otros lados, que seguimos creyendo en nuestros pueblos, merecemos y justamente merecemos una Ley como la propuesta, donde se nos permita una rápida y digna reinserción laboral en base a lo que nos hemos formado y en lo que hemos estado calificados. Y me voy a permitir, desde la simpleza de una trabajadora social, en este juego de palabras que hacemos de esto del dominio y la jurisdicción...

*- Reingresa el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... y la interpretación de lo que es dominio y lo que es jurisdicción y vamos a consultar a todas la bibliotecas legales;...

*- Se retira el señor diputado Eduardo Domingo Mestre.*

... digo yo, qué sentirá el hombre y la familia petrolera en este debate del dominio y la jurisdicción (golpeando su banca), y de la jurisdicción y el dominio...

*- Reingresa el señor diputado Ricardo Alberto Rojas.*

... paralizándonos en esta historia? Y vuelvo a un tema que toqué no hace mucho tiempo ante este prejuicio, porque ya hemos decidido que la Nación nos va a sancionar y que no va a estar a favor y que estamos en contra, hemos ya anticipado el juicio. Digo yo y me voy a permitir reiterar, nombrar a Erick From, filósofo, filósofo que habla de la teoría de la desobediencia; dice Erick From -y lo voy a volver a sintetizar aunque me encantaría que lo leyeran-, él habla de la teoría de la desobediencia que si los pueblos, los hombres, el conocimiento y la cultura no desobedecieran, no crecería;...

*- Reingresan los señores diputados Osvaldo Omar Molina y Oscar Alejandro Gutierrez.*

... no creceríamos si no aprendiéramos a desobedecer y si acá no aprendemos a priorizar las poblaciones de Cutral Có y Plaza Huincul, que hemos generado durante años la riqueza de un país, que no sé cuántas veces se acordó de Cutral Có y Plaza Huincul, porque a mí me ha tocado en Buenos Aires que pongan Plaza Huincul y Huincul lo escribieran como el antiguo tocadisco "Winco", con doble "v". Entonces, no

hablemos tanto de Buenos Aires. Digo, esta voluntad política del Ejecutivo provincial fomenta la formación de empresas locales y dignifica así la historia del hombre petrolero, de nuestro hombre petrolero. Este emblema de dignidad no puede ser abdicado por ningún neuquino que se precie de amar a su Provincia. Cutral Có y Plaza Huincul nutrieron al país entero durante muchos años con su riqueza, merecen hoy esta reparación directamente ensamblada con la dignidad plena y absoluta que permita el trabajo. ...

*- Reingresa el señor diputado Gabriel Luis Romero.*

... Señor presidente, señores diputados, Dios ilumine nuestras decisiones, nos descontamine del partidismo, de las obsecuencias, de la sumisión al poder nacional y ampare la justa decisión de la sanción del proyecto de Ley por el bien de nuestros pueblos y de todos los habitantes del Neuquén. De acuerdo a nuestro voto propondremos un Neuquén de pie o un Neuquén de rodillas. En nosotros está esta seria, profunda y decisiva decisión. Muchísimas gracias, señor presidente.

*- Reingresan los señores diputados Irma Amanda Vargas y Jorge Eduardo Conte.*

*- Aplausos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Diputado Inaudi, tiene la palabra.

Sr. INAUDI (UCR).- Señor presidente, mal que le pese a la diputada Castoldi, yo voy a volver a referirme a la jurisdicción y el dominio...

*- Risas.*

Sr. INAUDI (UCR).- ... porque he bajado libros a lo loco, la mitad de los cuales me los birlaron los diputados preopinantes, pero algo me queda todavía. Me parece fundamentalmente que en las críticas que se están formulando al cuerpo normativo que estamos tratando, se están olvidando algunos conceptos medio elementales. Toda ley como norma, se sanciona y entra en vigencia para regular las relaciones en un determinado contexto histórico. La realidad es el objeto de la ley, como bien lo expresa un viejo constitucionalista, César Enrique Romero. Romero nos habla sobre el principio de legalidad y de legitimidad que debe tener toda norma jurídica que se precie de tal y que se pretenda que esté en vigencia. La "legalidad" que hace referencia a los mecanismos de sanción que han impulsado esta ley, y la "legitimidad" que hace referencia a la correspondencia, la debida correspondencia de la norma con la realidad que está regulando. Lógicamente, que la realidad como todo proceso humano, muta permanentemente, cambia y cuando la realidad cambia, estas leyes -que en su momento presentaban los rasgos de legalidad y legitimidad- se convierten en letra muerta porque se les cae este último concepto que, reitero, es uno de los dos pilares sobre los cuales debe reposar toda norma jurídica. ...

*- Se retira la señora diputada María Adela Conde.*

... Pruebas al canto, acá me han prestado una Constitución nacional (el diputado revisa la Constitución). El artículo 15 de nuestra Constitución nacional refiere, por ejemplo, que: “En la Nación Argentina no hay esclavos -dos puntos- los pocos que hoy existen quedan libres desde la jura de esta Constitución, y una ley especial reglará las indemnizaciones a que dé lugar esta declaración. ...”. Esta norma constitucional hoy es letra muerta, pudo haber tenido vigencia a la fecha de sanción de la Constitución en 1853, haciéndose eco desde la libertad de vientres ya estatuida en la Asamblea del año '13. Y nuestra Constitución provincial también tiene normas por el estilo que tienen legalidad pero carecen de legitimidad. ...

*- Reingresa el señor diputado Eduardo Domingo Mestre.*

... Les leo un artículo, señor presidente, el artículo 52: “El trabajo es un deber social y un derecho reconocido a todos los habitantes. Cada habitante de la Provincia tiene la obligación de realizar una actividad o función que contribuya al desarrollo material, cultural y espiritual. (...) Al ejercer esta actividad, gozará de la especial protección de las leyes, las que deberán asegurar al trabajador las condiciones de una existencia digna.”. Ni hablar del artículo siguiente, el artículo 53: “La legislación social garantizará un nivel decoroso de vida para el trabajador y su familia. Además tendrá un carácter orgánico y sistematizado para que mediante la creación de fuentes de trabajo que posibiliten la ocupación plena, establezca las condiciones para hacer efectivo este derecho y lo garantizará mediante la indemnización a la desocupación forzosa.”. Cuando uno ve esta norma y ve la realidad que agobia a miles y miles, no sólo de neuquinos, miles y miles de argentinos, se da cuenta de la diferencia que existe entre la legalidad de una norma y la legitimidad. Por qué hago referencia a esto? Porque casi todos los artículos que se han citado sobre la Constitución provincial a que hacían referencia quienes me precedieron en el uso de la palabra: 228, 229, 230, todos estos artículos hacen referencia al ente autárquico nacional al cual indefectiblemente hay que darle la concesión. El ente autárquico no existe más. ...

*- Se retiran los señores diputados Beatriz Isabel Kreitman y Carlos Enrique Sánchez.*

... Estas normas que tienen legalidad, que rigen, qué duda cabe, han perdido absoluta vigencia porque la realidad es la que cambió, no hubo ningún acto de autoridad de parte de una Legislatura Provincial destinada a que esto cambiara. Simplemente, como YPF - recién el diputado Mestre lo refería con acierto-, desaparecieron estas empresas estatales, cambió la realidad, las normas por ende carecen de legitimidad.

Desde el Bloque de la Unión Cívica Radical voy a apoyar la Ley que estamos tratando. Entiendo que esta norma, que para algunos es un mamarracho jurídico, para otros consiste en la búsqueda de un posicionamiento nacional que quiere efectuar el gobernador de la Provincia; otros dan por sentado que es inconstitucional, creo que con la sanción de esta norma estamos haciendo referencia, estamos tocando una cuestión muy de fondo que nos toca muy en lo hondo a todos los argentinos y que hace a la organización misma del país. Pertenezco a un partido que ha reivindicado el federalismo a través de sus más de cien años de existencia; lo escuchaba recién al miembro informante del Bloque de la mayoría cuando hacía referencia a los reiterados proyectos presentados por algunos representantes de la Unión Cívica Radical en el Congreso de la

Nación destinados a generar esta nueva Ley nacional de Hidrocarburos, lo mencionaba entre ellos, a Rodolfo Terragno y al diputado por Mendoza, Raúl Baglini. Pero reivindicamos un federalismo en serio, no un federalismo light como alguna convencional ya tenía fundadamente en la Convención Constituyente de 1994, un federalismo que como nos enseñara el padre de la Constitución, Juan Bautista Alberdi; antes de la Constitución y después de la Constitución, en este caso en 1856, Alberdi nos refería con acierto que el arte del gobierno federal se reduce a gobernar poco en lo interior y mucho en lo externo.

Hay innumerables antecedentes legislativos que dan sustento al proyecto que estamos tratando. Voy a tratar de ser muy conciso en la enumeración de los mismos para -diría Elisa Carrió- no convertir en rehenes del orador a todos los que están presentes en este Recinto. ...

*- Risas.*

Sr. INAUDI (UCR).- ... Previo a sancionarse la reforma constitucional del año '94, el presidente y vicepresidente de la Nación conjuntamente con todos los gobernadores de las provincias suscribieron el Acuerdo de reafirmación federal,...

*- Reingresa la señora diputada Beatriz Isabel Kreitman.*

... más conocido como el Pacto de Luján. En ese Acuerdo suscribían la necesidad de reafirmar en nuestra Patria -me permito leer algunos párrafos textuales porque vale la pena destacarlos-, la necesidad de reafirmar en nuestra Patria el espíritu federalista establecido en la Constitución nacional; determinó que tanto el Gobierno nacional como los gobernadores de todas las provincias produjeran documentos que resaltan la revalorización del federalismo, institución básica de nuestra organización política. Entre otros, los objetivos del Acuerdo eran: promover la solución del desequilibrio federal existente entre las relaciones de Nación y provincias, puesto que los preceptos contemplados en nuestra Constitución de 1853 fueron desnaturalizados en el devenir histórico posterior a raíz de las frecuentes interrupciones a la normalidad institucional y las sucesivas deformaciones centralizantes originadas en normas y prácticas de los Poderes del Estado. Por ello acordaron ratificar la vigencia plena de las autonomías provinciales en el marco de una efectiva unidad nacional, asegurando el respeto de las respectivas competencias y desarrollando políticas concertadas en todo aquello que afecte intereses multijurisdiccionales. ...

*- Se retira el señor diputado Constantino Mesplater.*

... Con posterioridad se sanciona, ya ha sido referenciada también, la Ley 24.145, de Federalización de Hidrocarburos, que dispuso ya en el año '92 la transferencia del dominio público de los yacimientos a las provincias en cuyos territorios se encuentren, transferencia que operaría o se llevaría a cabo al momento de sancionarse la Ley federal de Hidrocarburos, según lo establecía el artículo 22 de esta Ley 24.145. Después hay otra Ley que es necesario citar a la hora de analizar los antecedentes, que es la Ley 24.309, que estableció la necesidad de la reforma de la Constitución nacional y el primer punto que esta Ley estableció para el debate por parte de los convencionales constituyentes se titula: "Fortalecimiento del régimen federal", propiciando inclusive la

jurisdicción provincial en los establecimientos de utilidad nacional. Y ya en el año '94, señor presidente, se sancionó el artículo 124 de la Constitución nacional, que dispuso que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Tamaña declaración de derechos en favor de las provincias debería significar algo más que las simples facultades de ejercicio de poder de policía o de ejercicio de poder impositivo que le reserva la Constitución nacional a los establecimientos de utilidad nacional. A pesar de lo cual, a pesar de tantas leyes, a pesar de tantas declaraciones, declamaciones federalistas, a pesar de una reforma constitucional...

*- Se retira el señor diputado Bernardo del Rosario Vega.*

... que fue muy clara al respecto, tenemos hoy rigiendo pacífica -y esta vez sí inconstitucionalmente- la Ley 17.319, cuyo artículo 1º se da de narices con el artículo 124 nuevo de la Constitución nacional, al establecer que los yacimientos de hidrocarburos situados en el territorio de la República pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional. Hace más de diez años que esta norma se ha tornado inconstitucional; hace más de diez años que las provincias esperan pacientemente que sus derechos le sean reconocidos, no sólo con las declamaciones de la Constitución nacional sino en los hechos. Frente a esta inacción notoria del Congreso Nacional en sancionar esta Ley de Hidrocarburos y en acatar esta disposición del artículo 124 de la Constitución nacional, sobre el que voy a volver más adelante, se puede seguir prolongando en el tiempo el ejercicio de un derecho que hace al futuro de todos los neuquinos? Y que no se diga que en virtud de este vacío legislativo que se ha producido, en virtud de la sanción de la norma, acá lo escuché muy atentamente al amigo Kogan cuando hacía referencia a los fallos de la Corte Suprema -vale la pena destacar que son fallos anteriores a la reforma de la Constitución nacional- y que no se diga que no hay antecedentes legislativos sobre la inacción del Congreso Nacional, inclusive en el ejercicio de facultades delegadas. El artículo 75, inciso 12), de la Constitución que tanto ha sido nombrado acá, otorga al Congreso Nacional la facultad para dictar los Códigos Civil, Penal, Comercial, de Minería, de Trabajo, etcétera, etcétera. Ha ocurrido que ante la falta de sanción de dicha legislación por parte del Congreso Nacional, las provincias, por ejemplo -me refiero al siglo pasado pero es válido señalarlo-, dictaron sus propios Códigos Penales, los que fueron sancionados y rigieron durante muchos años, como las Provincias de La Rioja, Buenos Aires, Entre Ríos, San Juan, Corrientes, San Luis, Catamarca, Mendoza, Santa Fe, Salta, Córdoba y Tucumán. Entre los años 1876 y 1881 estas Provincias sancionaron Códigos Penales que estuvieron rigiendo en sus respectivas jurisdicciones; los mismos quedaron sin efecto lógicamente en el año 1886 al sancionarse recién el Código Penal nacional es decir 1886, treinta y tres años después de sancionada la Constitución. Es por ello -después podemos hilar más fino sobre la cuestión jurídica- que en lo medular del asunto, en la cuestión de fondo que considero yo estamos debatiendo, en la lucha histórica de las provincias por reclamar lo que por derecho les corresponde y que ya ha sido reconocido en la propia Constitución nacional y en la idea de que esta Ley constituye una verdadera cuestión de Estado que debe interesar a todos los habitantes de esta Provincia, adelante que este Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar al gobernador de la Provincia en la sanción de esta norma legal reivindicativa de los derechos de los neuquinos.

Ahora bien, voy a acompañar la norma pero con un mínimo de responsabilidad, no

puedo dejar de alertar a este Cuerpo sobre los enormes riesgos jurídicos a que va a quedar expuesta. Porque podemos hablar de federalismo, podemos hablar de reivindicaciones provinciales, podemos hablar del perjuicio sufrido por los neuquinos, por los precios dispuestos unilateralmente por la Nación, podemos construir una cadena de reivindicaciones que sostenga la legalidad de esta Ley pero no hay que ser demasiado inteligente para darse cuenta de que una cadena nunca es más fuerte...

*- Reingresa el señor diputado Constantino Mesplater.*

*- Se retira el señor diputado Carlos Alberto Moraña.*

... que el eslabón más débil que tenga, y el eslabón más débil que tiene esta Ley, señor presidente -ha sido ya fregado y refregado-, a mi criterio es esa vieja cuestión del dominio y de la jurisdicción. Una cosa es el dominio y otra cosa muy distinta, por cierto, es la jurisdicción.

Voy a repetir a Pedro J. Frías quien nos decía, lo refirió recién el amigo Kogan, que el dominio se da sobre las cosas y la jurisdicción se da sobre las relaciones. Marienhoff, en su “Tratado de Derecho Administrativo”, tengo la página 165 y siguientes, los distingue perfectamente al dominio y a la jurisdicción, citando como ejemplos de provincias que tienen el dominio pero carecen de jurisdicción los ríos interprovinciales que sean navegables. En la propia reforma constitucional, señor presidente, había proyectos que hablaban de dominio y también hablaban de jurisdicción, entre ellos, por ejemplo, quien más defendió la inclusión de los dos términos dentro del artículo 124 de la Constitución nacional es precisamente Cristina Fernández de Kirchner.

En mi posición, el dominio sin jurisdicción es letra muerta y por vía de principio la jurisdicción le compete al titular o al sujeto del dominio. ...

*- Reingresan los señores diputados Bernardo del Rosario Vega y Cristina Adriana Storioni.*

... Juan Fernando Segovia en un trabajo titulado “El federalismo y la nueva Constitución, la reforma unitaria de 1994,” -reparese en el título: “la reforma unitaria de 1994”, publicado en la revista “El Derecho” del 22/09/95, página 15, refiere que el dominio sin jurisdicción es pura formalidad jurídica. El dominio sin la facultad de determinar y regular el uso, la explotación y los derechos emergentes de las relaciones que se establezcan es una abstracción; sin jurisdicción, el dominio está vacío porque como ha dicho Joaquín López, el dominio público no puede ejercerse ni puede ser ejercido cabalmente si no se tiene la jurisdicción. La jurisdicción es lo que realmente da cabida al dominio como poder; sin jurisdicción no hay dominio efectivo. El entonces convencional constituyente por Mendoza,...

*- Se retira el señor diputado Raúl Esteban Radonich.*

... Richard Gustavo Batallón, refirió al tratar el artículo 124 que: “Hablamos de dominio y jurisdicción, no nos referimos únicamente al dominio que significa la propiedad; la jurisdicción es la facultad de reglar las relaciones jurídicas que nacen del uso y del aprovechamiento de los recursos naturales, por eso si al dominio le quitamos



la jurisdicción queda absolutamente vacío, se transforma en una ficción o en un romanticismo.”.

Por estas razones -y bien lo refirió el diputado Gschwind- la Comisión de Competencia Federal había aprobado ya el artículo en la reforma constitucional que decía textualmente: “Las provincias tienen el dominio originario de sus territorios, suelo, subsuelo, ríos interprovinciales, mar, costas, lechos, plataforma continental, espacio aéreo y de todos los recursos naturales renovables o no, cualquiera sea su origen en que en ellos se encuentren, ejerciendo la jurisdicción en todas las materias que no hayan delegado expresamente la Nación en esta Constitución.”. ...

*- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Moraña.*

... Este era el artículo textual tal cual fue aprobado por la Comisión de Competencia Federal; sin embargo este texto -diría yo- no fue modificado sino que fue dinamitado por la Comisión de Redacción de la Convención Constituyente, resultando aprobado en definitiva el escueto párrafo del artículo 124 que establece que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Me parece que en el camino de su aprobación el diablo metió la cola, señor presidente, algún vivo le cambió el texto y esto reflejó el sentir de la Convención Constituyente. Corresponde a las provincias el dominio y la jurisdicción? Bien, gracias. Por eso cuando lo escuchaba al diputado Gschwind que decía que teníamos que celebrar la sanción de este artículo 124; me pregunto qué tenemos que celebrar? si expresamente fue contemplada la inclusión de ambas figuras, del dominio y de la jurisdicción, desterraron la jurisdicción y le reconocieron el dominio, dominio que las provincias tienen desde épocas inmemoriales, inclusive antes de la sanción de la propia Constitución nacional y por más que faculte a dictar Códigos de Minería o los códigos que sean, si el dominio no es transferido por un acto expreso...

*- Reingresa el señor diputado Carlos Enrique Sánchez.*

... de las Legislaturas provinciales, de ninguna manera ninguna provincia puede considerar como ajeno a ese dominio. De lo que se concluye que la cuestión del dominio y de la jurisdicción fue materia expresamente contemplada por los constituyentes, que se aprobó el primero y se excluyó el segundo, con lo cual sobre la jurisdicción todo está como era entonces. Qué pasa? que hay que ver el criterio que va a tener seguramente la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual va a tener la oportunidad de reivindicar todas estas facultades, todo este federalismo declamado en tantos estamentos a lo largo y a lo ancho del país o si vamos a seguir teniendo el país de siempre. ...

*- Se retira el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... Por eso digo que apoyo el dictado de esta norma en su espíritu, en la cuestión de fondo, analizando todos estos antecedentes y esto es lo que me da mucho miedo y tenemos que decir también los riesgos que puede correr la norma. Orlando De Simone escribió un artículo que vale la pena, cuya lectura recomiendo a todos, que se titula “El

dominio originario sobre los recursos naturales” publicado en “La ley 1997 C”, página 1440. Orlando De Simone arriba a la conclusión que el reconocimiento del dominio de los recursos naturales en cabeza de las provincias no sustrae a estos bienes de la jurisdicción exclusiva del Congreso Nacional, entendida como potestad de regulación jurídica. Esta fue la tesis mayoritaria expuesta en el debate desarrollado en el recinto donde se aprobó el artículo 124 de la Constitución. Podrá discutirse el acierto de la solución adoptada por la Convención Constituyente pero no cuál ha sido la intención del constituyente. La Constitución nacional, entonces, ha reservado al Congreso nacional la facultad de reglar las relaciones jurídicas que nacen del uso y del aprovechamiento de los recursos naturales y si la Constitución ha conferido esa atribución al Congreso, éste puede ejercerla de la manera que crea más conveniente, sea para reservar al Estado nacional la totalidad de las facultades que surgen de la Ley de Hidrocarburos -este párrafo me parece espantoso porque está citando una Ley que es abiertamente inconstitucional, como ha venido haciéndolo hasta ahora-, o sea para distribuir las competencias entre Nación y las provincias, tal como se legisla en el proyecto de Ley de Hidrocarburos a consideración del Congreso de la Nación. No comparto esta postura, señor presidente, pero ninguna duda cabe de que estas cuestiones que provocan tanto cansancio, que provocan tanto hastío van a integrar, seguramente, el debate jurídico futuro que se dará alrededor de la vigencia o no, de la constitucionalidad o no de esta norma.

Lo que vale la pena destacar, es que pecaría de una soberbia intelectual manifiesta quien se anime a aventurar con un mínimo grado de certeza el resultado del pleito en el que seguramente la Provincia se verá involucrada. No hay antecedentes de jurisprudencia, reitero, desde la reforma constitucional del '94 que le reconoció el dominio a las provincias, no hay fallos de la Corte que hablen sobre este punto. Me parece que es un dato a tener en cuenta y es muy importante la corriente doctrinaria que afirma que sin la jurisdicción, el dominio es un concepto hueco, es una letra muerta que de nada sirve. Dudo que haya sido ésa la voluntad de los constituyentes del año 1994. La situación se agrava y entiendo algunos discursos de los diputados preopinantes, en el sentido de que muchas de las dudas que tenían los otros diputados y que tenía quien les habla, no fueron debidamente aclaradas con la solvencia suficiente en la exposición que el ministro dio el otro día en la Sala de Comisiones. En esto tenemos que ser francos, me pareció muy pobre la exposición y las dudas que tenía siguen existiendo. Algunas se agravan y tienen relación con la metodología a seguir de parte de la Provincia; bien lo refería recién el diputado Moraña, algunas incongruencias y las teorías de los actos propios. Por un lado, estamos diciendo que la Ley de Hidrocarburos no rige más, ha caducado, es inconstitucional y, por otro lado, estamos encomendando al fiscal de Estado que declare la inconstitucionalidad. Es decir, me parece que hay cierta incongruencia que en una de esas, en el tratamiento en particular, pueda eventualmente ser subsanado.

Espero, simplemente y en definitiva, que el gobernador -a quien desde este Bloque vamos a acompañar en esta Ley- haya sido bien asesorado, espero que se hayan evaluado correctamente las consecuencias que se pueden llegar a derivar, eventualmente de algún fallo desfavorable; toda ley puede estar sometida al control de constitucionalidad de parte de los tribunales, no nos asustemos por esto. Eventualmente, ante una declaración de inconstitucionalidad, a mí no me preocupan las consecuencias jurídicas; sí me preocupa la situación política en que quedaría la Provincia o quienes se deban sentar frente a las autoridades de Nación a negociar este tema. Espero, le reitero, que haya estado bien asesorado el gobernador pero aun en ese caso, aun en caso de que haya sido declarado inconstitucional, estoy convencido de que habrá valido la

pena el esfuerzo, si contribuye a cubrir un vacío legislativo que lleva décadas y que ha sido motivo de la pereza que un Congreso Nacional ha tenido y que no ha sabido llenar el vacío al que hacía referencia.

Por último, señor presidente, espero que este proyecto que plantea viejas y legítimas reivindicaciones, que se encamina a establecer un federalismo en serio, que permite a las provincias disponer de sus propios recursos y que hace al interés de todos los neuquinos -los que piensan como el gobernador y los que no pensamos como el gobernador-, espero, señor presidente, digo que este proyecto o esta Ley una vez sancionada, no sea bastardeada, no sea malversada con una pretendida proyección nacional ni una futura candidatura presidencial que empañe los nobles motivos que, estimo yo, han originado la remisión del proyecto que nos ocupa.

Me quedan dos o tres cositas no más, he resumido mucho porque me han robado mucha letra...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Perdón, diputado, le voy a pedir que abrevie porque ha consumido su media hora.

Sr. INAUDI (UCR).- Ya la consumí? No me diga!

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí.

Sr. INAUDI (UCR).- Bueno. Una sola cosita que quería contestar. Escuché que se citó en reiteradas oportunidades al doctor Pedro J. Frías; lo hemos escuchado a Pedro J. Frías, es muy famoso, ya fundamentalmente en las Comisiones tiene algunas frases muy interesantes en su "Introducción al derecho público provincial": "No puede invocarse el bien común para crear derechos en favor del gobierno federal como si sólo el dominio de éste permitiera alcanzar esa unidad. Los fines nacionales también se cumplen desde las provincias porque sus competencias, en especial si vividas cooperativamente, tienen ejecución local pero destinación nacional. La educación está a cargo de los Estados particulares y la educación refleja, expresa mejor que el petróleo el alma de un país."

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, señor diputado.

Diputado Suste, tiene la palabra.

Sr. SUSTE (MPN).- Gracias, señor presidente.

Bueno, yo quiero hacer una reflexión con respecto a todo lo que uno escucha. Mi especialidad no es precisamente la constitucional, pero voy a reiterar lo que muchos han dicho con respecto a la Ley 17.319. Todos hablan que es una Ley de Onganía, es una Ley del Gobierno militar y es una Ley que a mí me pegaron con los bastones en la universidad, ese señor durante ese Gobierno de facto, que era la época de los bastones largos -para los jóvenes que no se acuerdan-. Es muy fácil hablar y decir en un Gobierno de facto pero los palazos los ligamos los de mi generación. Si a esos señores, en el año siguiente o después, cuando hubo elecciones democráticas, esos señores militares tenían conexiones con algunos que se dicen

-entre comillas- demócratas y avalaron esa Ley, vaya a saber Dios cuáles eran sus intereses económicos. Por lo tanto, yo eso no lo justifico que se avale, o sí porque hay mucho o poco trabajo; fue en un Gobierno de facto donde a los universitarios nos pegaban con los bastones largos; el que no lo recuerda, que lea un poquito la historia. ...

*- Se retira el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... Por eso yo la declaro inadmisibles a esa Ley de ese punto de vista, del punto de vista de lo razonable, de lo humano. Considero que la Nación siempre se apropió de nuestros recursos naturales. Si nosotros analizamos cualquier provincia del país, hay

superficies muy valiosas que las maneja el Estado provincial y en algunas el Estado nacional. Neuquén tiene, por suerte, la posibilidad de ser una provincia rica pero vayan a los señores que nos están escuchando allá en el auditorio, el setenta y siete por ciento de nuestras mejores tierras son de Parques Nacionales, los mejores lugares los tienen un organismo nacional, Parques Nacionales, donde no nos deja ni apoyar un hilito para desarrollar nada, salvo Martínez de Hoz u otros terratenientes que siguen teniendo terrenos ahí adentro. En la punta, en el Chubut, no me acuerdo cómo se llama el río, ahí lo pueden encontrar y en la zona de San Martín de los Andes y todos esos lugares, Felipe Larriviére -que fue presidente de Parques Nacionales- y todos los oligarcas que se benefician con nuestro gas, eran los dueños de estos Parques Nacionales, porque ese gas y ese petróleo no lo puso Dios porque se le ocurrió; ese gas y ese petróleo vino de la mineralización o la destrucción de árboles o cosas que han estado hace muchos años; o muchos conocen la historia que acá hablan del gas y del petróleo pero al fin del siglo anterior, a principio de 1900, teníamos cuarenta millones de hectáreas con bosques naturales y todo y hoy no tenemos ni doce millones. Hoy, bien lo decía el diputado Kogan, que se gastan quinientos millones de pesos en forestar; diputado Kogan, el Gobierno nacional, en su historia, de cualquier color político, no puso más de...

*- Se retiran los señores diputados Jesús Escobar  
y Gabriel Luis Romero.*

... veintidós millones de pesos por año para forestar toda la Argentina y en frente, en Chile, forestan dos veces lo que foresta la Argentina, solamente en la zona de Temuco, nunca se superaron las veintidós, veintitrés mil hectáreas en el país; donde Misiones tiene trescientas mil hectáreas planteadas y un montón de araucarias tiradas, donde acá en esta Legislatura se sancionó una ley para no cortar más el pehuén -y lo digo con autoridad porque fui director de Bosques diecisiete años en esta Provincia-; gobiernos democráticos, gobierno militar, gobiernos democráticos, gobierno militar y nací en Zapala. Entonces, por qué cuestionamos el costo del gas acá? siendo que he leído en los diarios el otro día, por un momento desgraciado que tuve, que el Gobierno nacional está negociando con la empresa Techint para hacer mil quinientos kilómetros de gasoducto para comprarle gas a Bolivia a un precio base de uno coma veinte dólares y a nosotros nos cuestionan porque estamos poniendo el valor del gas en boca de pozo -como decía el diputado Gschwind-, no estamos poniendo el precio, le estamos diciendo a los argentinos: esa diferencia de valor es la que el Gobierno nacional nos saca para darle a todos los ricachones que están en los alrededores de Buenos Aires, los que no producen nada, los que no cumplen ni esa famosa palabra del general Perón que, por lo menos, había que producir lo que uno consume, por lo menos. Y tenemos tierra a rolete por todos lados pero Neuquén tiene un millón de hectáreas de Parques Nacionales, tenemos ríos de agua dulce, tenemos el desierto de Añelo que hoy -gracias a una decisión política- está lleno de frutales pero no éramos dueños de nada ni de las hidroeléctricas ni de nada y, sin embargo, hoy se está poniendo en valor esa tierra, y que quede claro, no somos una provincia ultraproductiva,...

*- Se retira la señora diputada Gemma Alicia  
Castoldi.*

... somos una Provincia que está haciendo el esfuerzo como nadie para hacerla productiva, porque una hectárea de fruta necesita mil cien milímetros de agua para ser regada y acá no llueve más de ciento cincuenta milímetros por año; acá hay que

contener el agua, meterla en un canal, conducirla, pagar un canon de riego para que esa gente pueda producir y con qué juega? juega con el granizo y las piedras que destruyen todas sus plantas. En cambio, el gas y el petróleo, se lo llevan los que quieren, que son los de la Nación y lo distribuyen como ahora se les ocurre. Porque por qué la Nación habla de poder sacar un gasoducto de Bolivia y a nosotros no nos deja poner el valor a boca de pozo, no el precio? el precio -como dijo el diputado Gschwind- lo pondrá la Presidencia de la Nación. Pero les quiero recordar algo a todos, la harina subió prácticamente -cuando aumentó el dólar y lo hemos visto en negocios acá- tres veces el valor, ustedes saben que con una bolsa de harina se sacan sesenta y tres kilos de pan, más o menos, o un poquito más; miren los supermercados cómo tratan de venderla, prácticamente al valor original pero las panaderías que no tienen recursos, el pobre lo está consumiendo al valor del dólar a tres pesos con ochenta, porque ni eso bajaron. El cuero también lo estamos pagando los argentinos a valor de la exportación; tres coma setenta y cinco dólares, y así muchos productos y el gas es el único que se quedó con precios de antes del 2001; en cambio el petróleo, la nafta aumentó,...

*- Reingresa el señor diputado Gabriel Luis Romero.*

... el gas es el producto menos contaminante que hay de todos los que han mencionado, es el menos contaminante y es el que hoy no han hecho trabajos de exploración ni explotación porque es barato y todo el mundo mete, mete y mete coches con gas para funcionar.

Entonces, yo lo que quiero aclarar es que acá no hay diferencia de clases -como bien decía el diputado preopinante Escobar-, que los neuquinos y los chaqueños somos iguales y es verdad que somos iguales y la pobreza tiene que estar distribuida -o la riqueza tiene que estar distribuida- como corresponde, pero nosotros no tenemos la culpa de tener el cincuenta y cinco por ciento del gas en nuestra tierra, el treinta y cinco por ciento del petróleo y no tener tanta minería como Chile, como bien lo decía en una oportunidad Felipe Sapag, que decía: Dios parece que hizo una raya en la cordillera, del otro lado está el cobre y de éste no, porque evidentemente nunca se han dedicado a explorar de este lado, porque somos una Provincia, por lo menos desde el punto de vista del mapa minero, no explorada porque nadie quiere venir a poner recursos. Por qué no van a explotar el potasio en el límite con Mendoza para hacer un potasioducto? por qué no van a luchar sobre otras cosas que nadie les da bolilla?...

*- Reingresa el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... Entonces, yo quiero hacer una reflexión y, nada más, para no hacerla larga, le voy a leer algunos párrafos del Decreto 546 que aprobó el presidente de la República, de acuerdo a las facultades que le da el artículo 99 de la Constitución nacional, inciso c), donde el señor presidente emite ese Decreto y lo decía también el diputado de RECREAR, el diputado Mestre, y el otro día el ingeniero -creo- o contador Callejas que tengamos mucha atención en el 546 y el 546 le hacen un reportaje al señor secretario de Salta, secretario de Minería y Recursos Energéticos, si usted me autoriza, señor presidente, a leerlo medio rápido, donde hablan por el Decreto 546 y dicen: "Mediante el Decreto nacional 546, el presidente Néstor Kirchner transfirió a las provincias el manejo de los recursos petrolíferos y gasíferos que aún no están concesionados, alentando que pronto se pueda contar una nueva Ley de Hidrocarburos que finalmente

definirá el futuro del sector y concretar una vieja demanda, la de federalizar estos recursos y cumplir con lo que se establece en el artículo 124 de la Constitución nacional...” y así sigue comentando y después, le preguntan -en otro párrafo- qué áreas comprende concretamente el Decreto nacional: “... este Decreto toma las llamadas áreas libres...” y sigue hablando y, para completarlo, le voy a decir lo que dijo el presidente Kirchner en la OFEPHI donde él fue presidente antes que el gobernador Romero y es el acta de firma del Decreto de transferencia a las provincias de facultades sobre el tema hidrocarburos, fecha 07/08 del 2003. Si me autoriza a leerlo: “Señor presidente de la OFEPHI, gobernador de la provincia de Salta, doctor Juan Carlos Romero, señores gobernadores, señores ministros de los Poderes Ejecutivos nacional y provinciales; señores legisladores nacionales, autoridades nacionales; amigos y amigas: Tengo la profunda alegría de que la historia me ha dado la posibilidad de poder concretar una vieja demanda de las provincias petroleras y de todas las provincias argentinas -como bien dijo el gobernador de Salta, doctor Romero-, de federalizar la recuperación de áreas y la exploración y explotación de las mismas, obviamente en las provincias donde se lleva adelante la actividad petrolera y en todas aquellas provincias argentinas que definitivamente empiecen la tarea de exploración, que puede llegar a dar resultados realmente importantes e impactantes. Nosotros estamos cumpliendo con una manda de la Constitución nacional reformada en 1994, en su artículo 124, que marcaba con claridad a quién pertenecían las mismas, y quedó absoluta y taxativamente definido. Es decir, que esto para nosotros es una profunda alegría, para el Gobierno nacional y para los señores gobernadores de las distintas provincias, donde estamos concretando algo que era vital, importante, y lo podemos transformar en realidad. Nos queda una asignatura pendiente que es generar definitivamente la Ley de Hidrocarburos que rija la actividad, esperemos que con las deliberaciones del Congreso Nacional, junto con la participación de los señores gobernadores y el Gobierno nacional, la podamos definir rápidamente para terminar con todas las incertidumbres que hay en el área, porque esto va a traer inversión, riqueza productiva, explotación, trabajo, grandes posibilidades de que se puedan llevar adelante. Les agradezco profundamente vuestra presencia aquí...” y termina dando las gracias. Y si usted me autoriza, señor presidente, yo traje treinta y cinco ejemplares publicados en un diario de la Capital Federal, el día 9 de agosto de 2003, donde dice y lo muestro (levantando un documento): “Presidencia de la Nación: un país en serio”. ...

*- Se retira el señor diputado Carlos Alberto Macchi.*

*- Reingresa el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... Quiero que le den una a cada uno de los diputados y lo voy a leer -si me autoriza-, donde dice: “Decreto presidencial 546/03. Los hidrocarburos vuelven a las provincias con toda energía” en grande, diario Clarín (mostrando en alto la fotocopia): “Estamos decididos a construir un nuevo país, enfrentando día a día los problemas y buscando soluciones de fondo a los grandes temas nacionales. Estamos haciendo cumplir nuestra Constitución nacional, reconociendo la soberanía de las provincias productoras de hidrocarburos y el ejercicio de un derecho que repara una larga serie de equívocos y postergaciones. Ahora, estas provincias podrán aprovechar al máximo de sus posibilidades los enormes potenciales de un recurso natural estratégico, pudiendo disponer exploraciones, explotaciones, concesiones, almacenamiento y transporte de las

riquezas que por derecho propio le pertenecen. Presidencia de la Nación. Argentina, un país en serio.”...

*- Reingresan lo señores diputados Gemma Alicia Castoldi y Jesús Escobar.*

... Si, por favor, le pueden repartir a cada diputado un ejemplar que es de esa fecha.  
...

*- El diputado Suste entrega las copias al señor director general legislativo, don Carlos Madaschi, quien las distribuye en las bancas.*

Sr. SUSTE (MPN).- ... Quiero con esto finalizar y decirles a todos los que creen que estamos entregando el país: hoy uno de los que entregó el país, el ex ministro Cavallo, tiene el tupé de salir en los medios y criticar a cualquiera y nadie le dijo nada porque acertó con el euro. Ese señor gobernó con todos los partidos políticos, ese señor fue puesto en su momento por Chacho Alvarez, ese señor fue puesto en su momento por Menem, ese señor fue puesto siempre por distintos personajes, incluido Fernando de la Rúa y lo último, que me lo recordó ayer el senador Salvatori; el senador Salvatori recordó uno de los proyectos de Ley que tenía media sanción en el año '98, proyecto de Ley del senador Mac Karthy y otros. El día 03/03/98 es la aprobación y lo dan por caducado el 28/02/02. El senador Salvatori -que era diputado- me dijo que el 27/02/02 reunió, no voy a dar nombres para no afectar a ninguno de los presentes acá, porque han sido diputados en ese momento, se opusieron conjuntamente, voy a dar nombres de los que no están acá, como Chacho Alvarez y otros, a esta Ley que estaba con media sanción en el Senado y la firmaban César Mac Karthy, Felipe Rodolfo Sapag, Emilio Cantarero, Jorge Solana, Ruggero Preto, Osvaldo R. Salas, Carlos Manfredotti y Daniel Baum.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputada Kreitman, tiene la palabra.

Sra. KREITMAN (FAEN).- Gracias, señor presidente.

Realmente algunas opiniones vertidas últimamente me generan, por lo menos, confusión. Se critica una Ley porque es de facto pero se la copia para aprobarla en este Recinto. Se habla de los riesgos, serios riesgos que puede tener una ley que se presente a la Justicia pero se la acompaña. Claro, yo no soy abogada pero digo, el sentido común me dice otra cosa. ...

*- Se retira el señor diputado Sergio Antonio Farías.*

... Todos tenemos representantes en el Congreso de la Nación; por qué no peleamos fuertemente para hacer lo que debemos? Por qué los partidos que tenemos representantes nacionales no vamos allá a pelear por esto? Todo se ha dicho de la 17.319 pero ésta es la que tenemos vigente y es la que pone en cabeza del Estado federal la propiedad de los recursos naturales. Existen otras leyes, existe la Constitución, existe el Decreto 546 pero no son operativos, en tanto esas normas que cobrarían vigencia si se aprueba una Ley nacional -sería- de Hidrocarburos. Es cierto que los recursos pertenecen a las provincias pero también el transporte interjurisdiccional involucra a

más de un territorio, por lo que debe estar regulado por la Nación. Actualmente hay una Ley de Emergencia Económica y el Gobierno nacional debe regular, fijar el precio, analizar los costos del producto, para fijar un sendero de precios razonables que permita más exploración pero sin descuidar el acceso a los consumidores, a la producción. Acá se habló, presidente, del centralismo porteño,...

*- Se retira el señor diputado Oscar Alejandro Gutierrez.*

... y yo digo, pensar como piensa este Gobierno si lo pensarán todos los gobiernos provinciales, sería pensar como una confederación de feudos. La titularidad del recurso, sin lugar a dudas, es provincial pero su explotación no puede jamás estar en contra del interés nacional. Qué ganaríamos -me pregunto- incrementando mucho el producto y que la Nación aplique retenciones exorbitantes? Con este esquema, Neuquén aparece concesionando el subsuelo como si lo entregara. Cabe preguntarse si es conveniente para la población de los neuquinos, del conjunto de los neuquinos, propiciar el incremento del valor de boca de pozo, del gas a boca de pozo, que -a mi entender- va a significar, sin lugar a dudas, un incremento en la tarifa de todos los consumidores. También puede afirmarse, sin temor a equivocarse, que los únicos favorecidos -y digámoslo con todas las letras- serán las empresas petroleras, que como la española Repsol,...

*- Se retiran los señores diputados Francisco Mirco Suste y Ricardo Alberto Rojas.*

... son las que presionan por el aumento, cuando fueron las exclusivas favorecidas en los últimos tiempos. Un ejemplo es que esta empresa no tuvo costo alguno en la explotación de los pozos de Loma de La Lata, en función de que el mayor costo en esta explotación ya había corrido por cuenta de YPF. Y digo, en esto me parece que tanto el Gobierno nacional como el provincial coinciden en algo, y es ceder ante las presiones y llevar el gas...

*- Se retira el señor diputado Daniel Alberto Muñoz.*

... al precio internacional, encareciendo el consumo, y esta referencia la digo por la coincidencia que existe entre los Decretos acá ya mencionados, el 180, el 181, el Decreto 546 del Gobierno nacional y este proyecto del Poder Ejecutivo provincial. El solo hecho de verificarse ajustes del precio del gas en boca de pozo, exclusivamente para los grandes usuarios, ya ha producido un automático traslado de aquéllos en los mayores costos en el precio final que cada consumidor está pagando por insumos esenciales y basta recorrer hoy algunos comercios. Algunos han aumentado entre un cinco y un quince por ciento desde colchones, bicicletas, pasando por productos de acero inoxidable, aluminio, prácticamente todo el arco de mercaderías de origen industrial. Por eso creo, y esto lo voy a decir en forma personal y como la voz acá del partido al que represento, que esta pelea entre la Provincia y la Nación es fuego de artificio; ambos responden a la misma política petrolera. Estos Decretos que mencionaba, van a dar origen a aumentos de las tarifas de los servicios de energía. Tengo en mis manos presentaciones hechas por todas las asociaciones de usuarios y consumidores de la República Argentina en una nota muy extensa elevada al presidente



de la Nación, de los incumplimientos que traería la aplicación de estos Decretos...

*- Se retira el señor diputado Manuel María  
Ramón Gschwind.*

... y, por supuesto, cómo dejaría -una vez más- a todos los ciudadanos a pie en franca disminución y favorecería a los productores de siempre.

En realidad, el mecanismo de aumento está establecido por la Ley 25.561, que es la que prevé la celebración de audiencias públicas y la participación del Congreso de la Nación. Estos Decretos reiteran, una vez más, errores del Gobierno nacional. De todas maneras, me parece que la causa que motiva el dictado de los presentes Decretos no obedece a que las empresas productoras tengan mayores costos de producción sino que pretenden recuperar los altos márgenes de rentabilidad que obtuvieron durante más de una década y en la etapa previa a la devaluación monetaria.

No obstante ello, resulta oportuno señalar que dichos márgenes -con posterioridad a la devaluación- no se vieron disminuidos, en virtud de que los precios que obtuvieron dichas empresas en el mercado externo y merced al fuerte incremento...

*- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto  
Macchi.*

... del precio del gas licuado de petróleo en el mercado interno, todo en el marco de beneficios sectoriales únicos como es el caso de la libre disponibilidad de las divisas de hasta un setenta por ciento.

Es evidente que una vez más estamos asistiendo a una tremenda transferencia de ingresos de parte de los ciudadanos de a pie en favor de las grandes corporaciones petroleras que son de origen extranjero.

Quiero señalar con respecto a la soberanía de los neuquinos que tanto se ha pregonado para alimentar en la población la concreción de esta Ley, ya lo habían manifestado Irigoyen y Perón, pero recordando a Francisco Suárez: "la soberanía es del pueblo, no de las autoridades que circunstancialmente lo dirigen". Esto viene a cuento porque de concretarse esta Ley habrá otro artículo más de la Constitución nacional violado, que es el 29 -y que ya se ha dicho acá-, que claramente establece que las Legislaturas provinciales no pueden ceder a los gobernantes provinciales, facultades extraordinarias ni otorgarles supremacías por las que la vida, el honor o la fortuna de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna.

Digo yo: no es por lo menos contradictorio, presidente, que los que pretenden construir un proyecto nacional, hoy se expresen a favor de que cada una de las provincias legislen en materia de recursos humanos como mejor les parezca?

El presidente de mi Bloque hizo una excelente referencia a la violación de la Constitución provincial, por eso no voy a hablar de este tema pero sí quiero insistir que nuestra Constitución es sabia y por eso nuestra defensa, tanto en el aspecto dogmático como en su parte orgánica. En ella está tajantemente establecida la defensa del pueblo en su conjunto ante cualquier abuso de poder económico. Y así es que pese a defender la iniciativa privada, mientras ésta sea compatible con el bienestar general de la población, artículo 238, en la misma regla asegura a la población la defensa "... mediante legislación adecuada, de los monopolios, trusts y de toda otra forma de abuso del poder económico.". Sostenemos, presidente, con total conciencia que de sancionarse este proyecto de Ley, se favorecerá pura y exclusivamente a un grupo extranjero que, como Repsol, ha abusado mediante la explotación de nuestros recursos, sin haber

corrido prácticamente con costo alguno, porque los pozos importantes ya habían sido explorados y hoy se verán nuevamente favorecidos con el aumento de gas a boca de pozo, que a corto plazo incrementará el servicio del fluido domiciliario para nuestro pueblo. ...

*- Reingresan los señores diputados Manuel María Ramón Gschwind, Francisco Mirco Suste y Raúl Esteban Radonich.*

... Es menester, a nuestro criterio, discutir la renta petrolera, que ya se ha hablado de esto acá, la verdadera propiedad de nuestros recursos naturales; más allá del problema de la jurisdicción, en lo que deberíamos ponernos de acuerdo, tanto legisladores provinciales como nacionales, es en definir el mayor ingreso de nuestros recursos que, por otra parte, no nos olvidemos: son no renovables. Para que la mayoría de lo producido quede en el Estado nacional o provincial y no se lo devoren -como hasta ahora- las empresas privatizadas, además que desde muy lejos, nos succionan la sangre.  
...

*- Se retira el señor diputado Marcelo Alejandro Inaudi.*

... Estamos a tiempo -entendemos- de parar este constante atropello, modifiquemos en serio la legislación de fondo, plasmemos en una norma legal que -al menos- las regalías hidrocarburíferas se paguen a nivel de los países desarrollados que como Canadá...

*- Reingresa el señor diputado Daniel Alberto Muñoz.*

... o en algunos Estados del país del Norte -que miramos tanto-, donde sus ingresos por este concepto fluctúan entre un veinticinco y un veintiocho por ciento, no como se establece en la Ley 17.319 o como lo ratifica el presente proyecto, que pone un techo del doce por ciento pero pudiendo aun bajarse hasta un cinco por ciento, constituyendo un verdadero vaciamiento para las arcas de nuestro Estado provincial.

Ahora me pregunto: por qué, presidente, tenemos que debatir, estudiar y tratar en tiempo récord una Ley de Hidrocarburos que todos sabemos terminará en la Justicia? Y así lo han expresado muchos diputados, hasta los del oficialismo. Cuándo vamos a hablar de la pobreza, de la marginalidad, del desempleo; cuándo vamos a discutir en serio sobre la redistribución del ingreso?

Esta Provincia tiene recursos, presidente, y ésos -y no por descalificar a este proyecto- son los verdaderos temas que tenemos que empezar a tratar seriamente, el nivel de desempleo y el nivel de personas que viven bajo la línea de la pobreza en esta Provincia, no es distinta al resto del país. ...

*- Se retira el señor diputado Jesús Escobar.*

... Por último, voy a leer textualmente el artículo 10° de la Constitución provincial, que dice: "En ningún caso podrá el gobierno de la provincia suspender la observancia de esta Constitución, ni la de la Nación, ni la vigencia efectiva de las garantías y derechos establecidos en ambas.". Entonces, y teniendo como base este precepto y lo establecido

-además- en el artículo 88 de la misma, quiero llamar a la reflexión, presidente, y sin ninguna intencionalidad de soberbia, apelar a la conciencia de los legisladores que hoy estamos en estas bancas y que hace exactamente tres meses que asumimos y que en este mismo Recinto juramos con distintas modalidades, pero siempre por la Constitución,...

*- Reingresa el señor diputado Oscar Alejandro Gutierrez.*

... no aprobemos este proyecto porque estaríamos faltando a ese juramento, que no sean ni Dios ni la Patria los que nos tengan que demandar.

Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias diputada.

Diputado Rachid, tiene la palabra.

Sr. RACHID (OF).- Gracias, presidente.

Nuestro Bloque va, por supuesto, a apoyar por una coincidencia estratégica absoluta y porque se siente absolutamente representado, el proyecto de la mayoría y especialmente nos sentimos muy representados por el informe del diputado y presidente del Bloque, Gschwind, en función de la defensa del mismo y esa descripción técnica, política y legal que ha hecho, que nos representa totalmente. Por supuesto que nuestro aporte a esta altura de la noche, señor presidente, se va a despojar absolutamente de lo legal,...

*- Reingresan los señores diputados Marcelo Alejandro Inaudi y Jesús Escobar.*

*- Se retira el señor diputado Carlos Alberto Moraña.*

... de toda otra visión que no sea exclusivamente una síntesis histórica y política de cómo vemos este proyecto y porqué lo apoyamos y cómo es nuestra visión en este momento, después de todos los extraordinarios aportes que se han hecho, especialmente desde el punto de vista del apoyo al proyecto mismo. Nosotros creemos que este proyecto llena un vacío legal y a la vez una irresponsabilidad política en la Argentina; un vacío legal porque ya se ha dicho suficientemente aquí después de la reforma del '94, a pesar de alguna picardía de haber escondido la parte de la jurisdicción, no obstante los convencionales repararon esa posible picardía con el mandato de una Ley federal de Hidrocarburos. Nosotros creemos firmemente que a partir de la Convención del '94, de la Convención Constituyente del '94 y de la reforma constitucional del '94, la Ley 17.319 ha quedado, desde el punto de vista técnico, absolutamente no sólo obsoleta sino tiene un serio riesgo en una visión de Corte Suprema de Justicia, de que ahí esté puesta la verdadera inconstitucionalidad de la situación actual. La ley de Onganía del año '67, ...

*- Se retira el señor diputado Rubén Enrique Campos.*

... ese general, Juan Carlos Onganía, dictador, y ese poder de facto en aquel momento, es todo un símbolo a quién le encargó la Ley que hoy todavía está vigente para la explotación de hidrocarburos, se la encargó a Goteli y a Krieger Bassena, se la encargó a los representantes de aquella oligarquía terrateniente que en aquel entonces

junto con su brazo armado que eran los generales golpistas, seguramente nos tenía a todos nosotros del otro lado y a los que hoy son mucho más jóvenes, los tendría a sus padres. Sin ninguna duda, esa acción y ese mandato de construir esta Ley, que a través de diversas dictaduras y momentos democráticos subsiste como la herramienta fundamental de la explotación de los hidrocarburos,...

*- Se retira la señora diputada Beatriz Isabel Kreitman.*

*- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Moraña.*

... hoy día, a pesar del paso revolucionario y realmente federal que se dio en el '94 con la reforma constitucional, respondía a que esos intereses de la Pampa Húmeda comenzaban a apoderarse de otros sectores de la producción y de la vida económica de la Nación, en exceso de lo que siempre era su verdadero fuerte, que era la explotación agropecuaria de la Pampa Húmeda de la Argentina. Y hoy, que ha transcurrido tanto tiempo y que tenemos un escenario absolutamente diferente después de la reforma constitucional del '94, después de la Ley de Federalización de Hidrocarburos del '92, después de la segunda revolución justicialista de los años '90, que devuelve realmente a las provincias una acción política, legal y económica que el centralismo porteño, de la mano de tantas dictaduras, había alejado continuamente del poder central de la Nación, que sí nos representa cuando la democracia delega pero no nos representó nunca en las épocas de los golpes militares, sin ninguna duda, ese mismo poder que dictó esa Ley, esta Ley...

*- Reingresa el señor diputado Sergio Antonio Farías.*

... que le dio letra a esta Ley, que hoy todavía sostenemos desde una posición que ya está absolutamente caduca en el actual escenario político y constitucional de la Argentina, sin ninguna duda, esos sectores hoy, que ya no tienen más al golpismo militar como aliado, no tengo la menor duda, señor presidente, que están presentes en la defensa de un centralismo y de un impedir el avance de las provincias en función de no sólo la propiedad, sino lograr la jurisdicción de sus propios recursos, estoy seguro que está mimetizado en nuestra clase política, dentro y fuera del peronismo, sin ninguna duda. ...

*- Reingresa el señor diputado Ricardo Alberto Rojas.*

... Entonces, señor presidente, yo en este análisis quiero ir concluyendo con esta visión; yo digo: todo lo que escuchamos aquí y que resulta muy rico de la Constitución del Neuquén, del ámbito provincial que ha dado lugar a aquella Convención Constituyente del año '57 en Neuquén, como la primera Carta Magna de la Provincia, qué habrán dicho los constituyentes, la clase política neuquina y toda la población del Neuquén, desde el año 1957 hasta el año 1994 en donde esa fortaleza de jurisdicción y propiedad de los recursos hidrocarburíferos no se concretó porque estaba en manos de Nación y estaba muy lejos, no sólo de la fortaleza de la letra de la Constitución provincial, sino que no tenía nada que ver con la realidad que hemos vivido los neuquinos desde aquel entonces. Qué dirían en función de esta defensa de la

Constitución provincial hoy? A mí me gustaría, porque sé que la Constitución provincial también incursiona en esto, pero esta Ley de Hidrocarburos ha dado lugar a la aparición de un sector, que es el único aparentemente defensor a ultranza del medio ambiente. Qué dirían los neuquinos en el año '92 cuando se recibió toda la explotación hidrocarburífera a cargo de YPF y Gas del Estado en ese estado del medio ambiente de Neuquén, prácticamente destruido, por un daño ecológico terrible, porque a YPF también la fueron destruyendo las dictaduras militares, justamente desde este año 1967, porque hicieron lo que hicieron con ese instrumento y esa herramienta nacional de explotación de los hidrocarburos?...

*- Se retiran los señores diputados Pablo Fernando Tomasini y Herminda Acuña.*

... Qué dirían con lo que encontramos en Neuquén, que hay no sólo datos técnicos, hay datos de una parte de la política muy seria que explica y ni qué hablar los que han trabajado en YPF y después tuvieron oportunidad y todo el pueblo argentino tuvo oportunidad de lo que es ver, lo que es la explotación moderna...

*- Reingresa la señora diputada Herminda Acuña.*

... de hidrocarburos, con la introducción de un manejo no sólo de tecnología de punta sino de métodos y sistemas que tiene mucho que ver como en los países del primer mundo, justamente con el medio ambiente, en una actividad que es seriamente comprometedor de esta? Qué habrán dicho en ese entonces cuando vieron lo que se recibió?

Y finalmente, señor presidente, yo también me pregunto si podemos nosotros, diputados del Neuquén, estar considerando si con esta Ley de Hidrocarburos corremos riesgos jurídicos. Yo le contesto, en nombre de mi Bloque y sé que en nombre de muchos diputados, señor presidente, lo único que nos debe importar en esta Legislatura es el riesgo político de no hacer lo que tenemos que hacer, los riesgos jurídicos corren por otro lado y no tiene nada que ver con lo que estamos afrontando hoy. Porque además, estoy seguro que la Ley de Hidrocarburos del Neuquén, va a ser el modelo a seguir por otras provincias de la Argentina, entre todas las cuales se construirá forzosamente -a lo mejor- pero sin ninguna duda, la Ley federal de Hidrocarburos que nos reflejará perfectamente en el futuro como tendría que haber sido inmediatamente después de la Constitución del '94.

Por último, señor presidente, aquí se ha hablado mucho del espíritu y de la letra de la Ley 17.319. Yo me voy a referir al espíritu; si nosotros consideramos el espíritu de esta Ley y el espíritu de la Ley de Hidrocarburos que hoy estamos discutiendo y miramos las figuras que presiden en esta Sala desde hace tanto tiempo, de referentes políticos máximos de la Argentina, como son Irigoyen, Perón y Evita; si nosotros consideramos el espíritu de estas Leyes, qué consideraríamos? Que esta Ley que estamos tratando hoy tiene el espíritu de Onganía o tiene el espíritu de Jorge Sobisch? Esa es una pregunta que nos tenemos que hacer hoy, porque aquí también hay que hablar que las leyes representan lo que realmente significa el pensamiento político y democrático de los que las mandan a hacer y no tengo la menor duda, señor presidente, que todos tenemos la respuesta de qué representa hoy la Ley de Hidrocarburos que estamos por sancionar en la Provincia del Neuquén; y no sé con qué cara, no sé desde qué discurso podremos sostener ante la sociedad neuquina...

*- Reingresa la señora diputada María Adela Conde.*

... una oposición a una Ley que realmente representa los intereses de la Provincia pero también representa los intereses de la Nación en la actual concepción de lo que son los hidrocarburos y la explotación de hidrocarburos en función del desarrollo económico para la calidad de vida de la gente y no en función, como era hace cuarenta años, de un concepto estratégico que hoy no existe más, porque los mejores países del mundo, los que brindan lo mejor a su sociedad no son países que están montados en ninguna Ley que considere a los recursos hidrocarburíferos como un recurso estratégico.

Por eso, presidente, nosotros vamos a apoyar y nos sentimos absolutamente representados en esto que hemos podido trabajar en conjunto, en un ambiente de amplitud y de apertura con los representantes del Movimiento Popular Neuquino, que están representando a quien lideró y tiene la iniciativa independientemente de asesorías o no; este proyecto de Ley de Hidrocarburos que, sin ninguna duda, significa la instancia que está demandando la sociedad de Neuquén hoy día. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Rojas, tiene la palabra.

Sr. ROJAS (MID).- Gracias, señor presidente.

Bueno, me voy a introducir a este interesante debate reafirmando algunas cuestiones que he mencionado en las distintas reuniones de la Comisión, en los plenarios. Quiero reiterar, si bien esta vez lo voy a hacer mucho más corto,...

*- Reingresa la señora diputada Beatriz Isabel Kreitman.*

... con respecto a que es cierto que el precio de gas actualmente en la Argentina está depreciado, que es cierto que el precio actual no estimula las explotaciones de riesgo; que también es cierto que muchas industrias están produciendo con gas barato bienes exportables que se han beneficiado por la devaluación; que también es cierto que muchos industriales están comprando directamente el gas más caro a otros precios, a favor de una seguridad de la previsión y esto si le agregamos también algunos decretos, entiendo que se está distorsionando el mercado energético. Por eso quiero decir, con todas las letras, que el reclamo de Neuquén es justo, pero también me queda en claro que la falencia legislativa que, evidentemente, el Congreso Nacional deja vacante, no autoriza a invadir esferas que aun en nombre de un supuesto interés neuquino termine perjudicando a nuestros comprovincianos. ...

*- Se retira el señor diputado Jorge Attilio Espinosa.*

... El hecho de haber copiado tal cual con algunos agregados este proyecto, terminan por distorsionarlo, confunde lo que es dominio de los yacimientos -que por Constitución nacional pertenece a las provincias- con lo que es la política de hidrocarburos -que por la Constitución nacional pertenece a la Nación- Qué nos dice la Constitución nacional en el artículo 75, inciso 18? en su primer párrafo, dice le corresponde al Congreso: "Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias,..." esta disposición proviene de la Constitución de 1853, establecido por los padres del federalismo argentino de nuestra Carta Magna y contiene lo que

históricamente se denominó “cláusula de prosperidad” y es la base de las políticas nacionales en materia económica. Qué nos dicen los Constituyentes ciento treinta años después? El inciso 19 fue agregado a la reforma del '94 como complemento de este anterior y nos dice; corresponde al Congreso: “Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento. ...”.

También nos agrega: “proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones. Para estas iniciativas -termina diciendo el artículo-, el Senado será Cámara de origen. ...”. De modo que como queda claro, se mantiene, extiende y actualiza sin modificaciones la cláusula de prosperidad del inciso anterior. Por la misma razón que los granos, las carnes y otras producciones primarias como lo son los hidrocarburos, son reglamentadas por la Nación, ese criterio corresponde al petróleo y al gas. Son recursos que, por un lado, circulan entre las distintas jurisdicciones y por obra del artículo 75, inciso 13), de la Constitución nacional, corresponde regularlos a la Nación o que por su relevancia económica tiene un interés nacional. ...

*- Se retiran las señoras diputadas Olga Beatriz Saldías y Cristina Adriana Storioni.*

... La Nación, en función de esas normas, ha tenido a su cargo no sólo las políticas tradicionales de granos y carnes sino también de producciones particulares de algunas provincias, como el azúcar, el algodón, el tabaco y la yerba mate. Cómo no va a regular y fijar la política petrolera y gasífera de la Argentina?...

*- Se retiran los señores diputados Carlos Alberto Irizar y Horacio Alejandro Rachid.*

... En el artículo 8º nos habla que los contratos de derecho privado se concertaron en determinadas condiciones y una de esas condiciones era la autoridad de aplicación, en este caso la Nación. Una ley provincial no puede interferir, como lo hace el proyecto que cambia las reglas de juego, en las relaciones contractuales regidas por la Ley nacional vigente; de esta manera estamos generando una inseguridad jurídica.

También, el artículo 13 del proyecto, que por ser copiado al artículo 14 de la Ley nacional, dice lo siguiente; el proyecto al arrogarse facultades sobre los superficiarios, se mete en una restricción del derecho de propiedad que es inconstitucional porque responde al Congreso Nacional. En realidad, ese avance está en todas las restricciones...

*- Se retira el señor diputado Jorge Eduardo Conte.*

... a la propiedad y al régimen de contratos que aparece a través de casi todos los articulados. Derecho tanto de los superficiarios como de las empresas petroleras. Está claro que la Legislatura Provincial no puede legislar restricciones al dominio que le corresponde hacerla al Congreso Nacional.

En la sección IV, cuando nos habla de la concesión de transporte, el proyecto en el artículo 38 y siguientes: “La incongruencia de este proyecto de Ley se hace patente en

materia de concesiones de transporte”. Es obvio que puede haber, y de hecho hay, transporte interjurisdiccional de hidrocarburos y es obvio que la regulación del transporte interjurisdiccional -sea de hidrocarburos o de cualquier otra sustancia- no puede ser regulado por una provincia porque se inmiscuiría en los asuntos de otra u otras y corresponde a la Constitución nacional en su artículo 75, inciso 13), en ese aspecto. En la sección VI sobre tributos y derechos, son incuestionables los derechos provinciales a percibir impuestos provinciales y regalías, pero es una materia en la que tiene que haber una ley nacional marco...

*- Se retira el señor diputado Gabriel Luis Romero.*

... porque, de lo contrario, se puede generar un caos competitivo entre las provincias en las que ellas serán las más perjudicadas. De la misma manera, es peligroso la estatización provincial de las actividades petroleras, al menos parcial, que permite este proyecto en su artículo 114, tendría que ser, por cierto, materia de legislación nacional, porque si se multiplica en otras jurisdicciones, podría cambiar toda la política petrolera que -repito- tiene que ser de orden nacional.

Nuestro partido, el Movimiento de Integración y Desarrollo, se opuso fuertemente a la privatización de YPF en homenaje a la racionalidad, pero no queremos aceptar una irracionalidad de signo contrario; que cada provincia tenga una norma como ésta no aporta al federalismo y coloca y colabora fuertemente para que los intereses antinacionales saquen provecho de un país desintegrado.

Por lo tanto, entiendo que este proyecto de ninguna manera defiende los intereses genuinos del federalismo. El verdadero federalismo es lo que integra a la Nación. Nada más, señor presidente.

*- Reingresan los señores diputados Horacio Alejandro Rachid y Rubén Enrique Campos.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Macchi.

Sr. MACCHI (APN).- Gracias, presidente.

Muy breve. En principio y así como lo hiciéramos en los distintos plenarios de Comisiones y también a través de los medios de prensa, voy a adelantar en nombre del Bloque Apertura Popular del Neuquén el voto favorable para este proyecto, el 4965 que elevara a esta Legislatura el Poder Ejecutivo provincial. ...

*- Reingresa el señor diputado Gabriel Luis Romero.*

... Somos conscientes de que seguramente, y por los grandes intereses y el doble discurso que tiene el Gobierno nacional, este proyecto tiene ciertas chances de ser declarado inconstitucional; pero así ya como lo expresara anteriormente un diputado, este tema de la inconstitucionalidad no nos preocupa. No nos preocupa porque tenemos la certeza de que esta nueva Ley va a abrir un debate en el orden nacional, al que se sumarán distintas provincias patagónicas y seguramente otras provincias productoras del resto del país para defender cada una lo que les pertenece y defender sobre todo sus intereses.

En el caso del Neuquén, y conociendo perfectamente el proyecto que tiene el



gobernador Sobisch, nos deja la tranquilidad de que él sabe perfectamente qué tuercas tiene que sacar; lo único que está haciendo es pedirnos a nosotros, a los diputados, las herramientas precisas para poder realizar esta tarea. Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputada Acuña tiene la palabra.

Sra. ACUÑA (APN).- Gracias, señor presidente.

Señor presidente, con seguridad que quien habla no es una experta energética, ni mucho menos, pero tiene sentido común. ...

*- Reingresa la señora diputada Olga Beatriz Saldías.*

... Ello hace que manifieste con firmeza algunos conceptos que me parecen importantes. Históricamente las riquezas del Neuquén, principalmente sus recursos no renovables como el petróleo y el gas, cuando fueron explotados por empresas estatales, sirvió para el desarrollo armónico e integral del país, los hechos lo demuestran. Se crearon pueblos, se construyeron escuelas, hospitales, sus miles de obreros y familias gozaban de un buen pasar; yo soy hija de un trabajador de YPF y viví esas épocas de bonanzas. Hoy es tiempo de que estas riquezas las maneja el Gobierno provincial para que las suculentas ganancias no vayan a parar a los distintos gobiernos nacionales y dilapidadas en esta maraña imperante en el país. Hoy, a pocos meses de cumplirse una década de la reforma de la Constitución, que devuelve el dominio originario de sus recursos naturales existentes en su territorio a las provincias productoras y donde el Poder Ejecutivo nacional y el Congreso nada hicieron para ratificar por ley lo estipulado en la Ley madre. Debemos repudiar la desidia de nuestros gobernantes nacionales que tienen el tupé de seguir poniendo palos en la rueda cuando las provincias quieren ejercer sus legítimos derechos plasmados en la Constitución nacional. ...

*- Se retiran los señores diputados Enzo Gallia y Bernardo del Rosario Vega.*

... Señor presidente, por eso mi voto afirmativo, para que la Provincia pueda disponer de una herramienta legal para administrar sus recursos naturales no renovables que por derecho nos corresponde. Está en juego no sólo el presente de nuestra Provincia sino también el futuro de nuestros hijos. Es la oportunidad de ponernos los pantalones largos y defender con fuerza nuestro patrimonio. Gracias, señor presidente.

*- Se retiran los señores diputados Beatriz Isabel Kreitman y Manuel María Ramón Gschwind.*

*- Reingresan los señores diputados Jorge Attilio Espinosa, Bernardo del Rosario Vega y Cristina Adriana Storioni.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputada.

Diputado Escobar, lo tengo en el pedido de la palabra pero usted ya ha usado su tiempo...

Sr. ESCOBAR (PCPL).- Es muy sintético...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Pero no, es que no le puedo permitir porque me salgo del Reglamento y tengo otros oradores y la sesión está con riesgo de tener que ser

prorrogada. Si cuando finalicen los oradores que no han hablado, quedan unos minutos, con todo gusto le doy la palabra.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Señor presidente,...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el diputado Gutierrez.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Será una decisión que tomará la Cámara siempre y cuando se declare libre el debate sino yo voy a pedir que se respete el artículo...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien, cuando llegue el momento... pero yo por ahora, ya le expliqué al diputado.

Diputado Romero, tiene la palabra. ...

*- Reingresa el señor diputado Enzo Gallia.*

Sr. ROMERO (PJ).- Gracias, señor presidente.

En honor al tiempo, voy a ser breve, confiando que antes de las doce podamos cerrar esta sesión y voy a ser breve porque también ya se han dado demasiados argumentos - algunos a mi juicio muy consistentes- sobre el debate y el tratamiento de esta Ley y brevemente, reitero, desde el punto de vista jurídico no me queda ninguna duda que esta Legislatura no tiene atribuciones para legislar sobre la cuestión de fondo en esta materia, hasta escuchando a algún exponente del ala radical del oficialismo, abogado él, sinceramente todos sus argumentos jurídicos fueron para votar en contra de esta Ley, por lo tanto no se entiende muy bien cómo jurídicamente pone en duda absolutamente la legalidad de esta Ley y la va a votar a favor; y comparto lo que en algún momento de la tarde o de la noche dijo algún diputado preopinante que esta Ley, realmente, es un engendro o un mamarracho jurídico, compartiendo también que tendría que ir a Archivo y, por supuesto, reivindicó el proyecto presentado por el Partido Justicialista que intenta legislar sobre materia que sí le corresponde y sí puede legislar esta Legislatura en todo lo atinente al poder de policía, cuestiones impositivas, medio ambiente, cuestiones procesales, que tengan que ver con las concesiones actuales y las futuras. Dejando entonces de lado lo jurídico porque -reitero- para mí hay sobrados elementos que han demostrado cabalmente que esta Legislatura no tiene las atribuciones para legislar en esta materia, que ésta es una materia federal y yendo a un plano más político, es verdad que acá hay una Ley de Hidrocarburos, la 17.319, sancionada durante la dictadura de Onganía, que dicho sea de paso, si bien yo...

*- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.*

... era mucho más chico, comparto el dolor del diputado Suste -y disculpe que lo nombre- por los bastonazos que tal vez haya recibido en la noche de los bastones largos, aunque habría que recordar que acá en Neuquén gobernaba el Movimiento Popular Neuquino en esa dictadura; el ministro de Economía de ese Gobierno del Movimiento Popular Neuquino, en esa dictadura, es hoy a quien se reivindica como uno de los impulsores en el Senado y en la Cámara de Diputados de la Nación de una nueva Ley de Hidrocarburos. Con la dictadura de Videla, la otra dictadura, la dictadura más salvaje que hubo en la Argentina,...

*- Reingresa el señor diputado Jorge Eduardo Conte.*

... señor presidente, comenzó lo que después sería la desintegración económica del

país, que se completó con el Gobierno cipayo de Carlos Menem llevando -en esta materia que nos ocupa- a la desintegración de la política energética nacional, que dicho sea de paso, dicho sea de paso, los diputados nacionales y senadores del Movimiento Popular Neuquino siempre fueron aliados en Buenos Aires de los partidos nacionales en la fijación de todas las políticas, lamentablemente fracasadas o lamentablemente antipopulares que se han fijado desde los Gobiernos nacionales, desde el año '83 hasta acá. Por lo tanto, creo que nadie puede tirar la primera piedra en relación a porqué el país está como está. Nosotros somos absolutamente defensores del federalismo y no tenemos dudas de que el actual presidente Néstor Kirchner lo es y va a legislar, seguramente en esta materia, defendiendo, reivindicando y respetando las posturas federales de las provincias productoras. Pero somos un país, somos integrantes y habitantes de una provincia parte de un país, somos parte de una Nación; o como decía algún diputado preopinante, somos la Nación y en esta materia -a mi juicio- hay que definir una política energética común entre la Nación y las provincias porque es necesario volver a reintegrar lo que Menem desintegró, que es -reitero- utilizar estos recursos naturales no renovables en el marco de una política estratégica -y valga la redundancia- integrada del país para adelante y ojalá comparto -esto, por supuesto, es una posición personal- que más adelante, el día de mañana, podamos volver a tener el petróleo o los argentinos podamos volver a ser dueños de nuestro petróleo y podamos reestatizar lo que algunos peronistas mal paridos entregaron. ...

*- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.*

Sr. ROMERO (PJ).- Desde ya el Bloque del PJ de esta Legislatura va a defender y acompañar en el marco de esta discusión de la política -reitero- ojalá estratégica integrada nacional con respecto a los hidrocarburos, en el marco de una sanción de una nueva Ley de Hidrocarburos; este Bloque va a acompañar y va a defender los intereses de la Provincia del Neuquén; y decía va a acompañar -no tenemos porqué no decirlo- al gobernador de la Provincia en la defensa de los intereses de la Provincia del Neuquén, para que en el marco de esa política integrada a definir y en el marco de una nueva Ley de Hidrocarburos, realmente la Provincia del Neuquén sea recompensada, por decirlo de alguna manera, de una forma de vida atento que -como aquí también se dijo- es la propietaria de estos recursos. Y, por supuesto, también vamos a acompañar sin lugar a dudas la pelea, no la falsa pelea entre Provincia y Nación que aparentemente nos querían poner con esta discusión de esta Ley, sino la pelea que tenemos que dar juntos con la Nación para luchar en beneficio del país y de nuestra Provincia con las empresas que están en este momento a cargo de la explotación de los recursos; y, por supuesto, este Bloque va a acompañar también la defensa irrestricta de un aumento en el porcentaje de regalías que estas empresas entregan al país y a la Provincia.

Señor presidente, reitero -se podría decir muchas más cosas- no me quiero extender, decir que el tratamiento de esta Ley -a mi juicio- está enmarcado sólo en dos posibilidades: o es de parte del oficialismo una sobreactuación del federalismo por una mera necesidad de una posible proyección nacional de algún personaje o es un paso más, pero un paso más profundo -como también aquí se ha dicho de parte de algún diputado preopinante- es un paso más de esa alianza estratégica, que allá por el año 2000 el propio gobernador actual y anterior, lanzó y reivindicó aquí en este mismo Recinto, en esta Legislatura; es un paso más en esta alianza estratégica para beneficiar a las empresas, para beneficiar a Repsol,...

*- Reingresa la señora diputada Beatriz Isabel Kreitman.*

... por supuesto, escondiendo que esto es para beneficiar a los neuquinos o los intereses de los neuquinos, a mi juicio, señor presidente, esta Ley que, reitero, entiendo tiene que ir a Archivo por todo lo que se expuso esta noche, no tiene otro sentido, a no ser algunos de esos dos o tiene que ver con alguna pelea mediática...

*- Dialogan simultáneamente varios señores diputados.*

Sr. ROMERO (PJ).- ... por alguna proyección nacional, o tiene que ver con que de nuevo, como con la prórroga ilegal que se otorgó en su momento, de nuevo este Gobierno está trabajando para favorecer a Repsol. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Vega, tiene la palabra.

Sr. VEGA (MPN).- Sí, señor presidente. Bueno, la verdad que hoy me he instruido profundamente acá en este salón, en esta Sala de Sesiones porque, por lo menos, me han dado cátedra de legislación tanto en lo jurídico como en otras cosas, me han tirado toda las bibliotecas por la cabeza pero yo voy a hablar de algo que posiblemente tal vez alguien lo habló, y yo no lo escuché o no le presté atención pero que me disculpe. Cuando hablamos de la defensa de esta Ley, la cual yo voy a levantar la mano, así haya algunos legisladores que por ahí piensen que yo tendría que levantar la mano en contrario, porque las consecuencias que viven, por lo menos, los vecinos cercanos a donde a mí me toca vivir, en cuanto a todo avasallamiento que hace Nación en nuestra Provincia, nos pega muy de cerca, no? y lo vivimos todos los días; es común para nosotros cruzar de una vereda a la otra y encontrar con un vecino que tiene una cañería de gas que pasa al frente de su casa y no puede tener un servicio, porque hay una empresa que a través de un decreto nacional se le ha dado facultades para que haga lo que quiera y le corte el gas a los vecinos cuando quiere y hace lo que quiere y tiene todas las iniciativas que quiera tomar. Y como ésta es una larga pelea del vecinalismo, creo que ahora viene la oportunidad en este lugar, yo estoy sentado y provengo del campo del vecinalismo y no voy a desaprovechar la oportunidad para levantar la mano, porque más allá de que nos digan a nosotros acá, que no hay ninguna posibilidad jurídica en cuanto a la instalación de esta Ley, sí creo que tenemos o alguien dice que un supuesto derecho neuquino, no, yo creo que hay derecho de la Provincia sobre este tema; tenemos una capacidad política por la cual estamos acá y la vamos a utilizar, por lo menos, en el momento que tengamos que votar. Y por todos estos vecinos que sufren este avasallamiento, que no lo sufre el Gobierno de la provincia ni los vecinos, si hablamos del centro de Neuquén hoy, o porque no lo sufren, porque tienen otras posibilidades económicas pero los vecinos que tienen una posibilidad económica muy limitada, hoy en día hay que salir a caminar para ver la cantidad de vecinos que no cuentan con el fluido del gas. Entonces por defensa de todos estos vecinos yo me voy a tomar el atrevimiento de hacer uso de la palabra -como lo estoy haciendo- y cuando escucho a alguien hablar de la necesidad de la gente, de todas estas situaciones que pasan, de la mortalidad, no sé, de todas estas cositas que yo, por ahí, capaz que no las entiendo mucho o por ahí las entiendo demasiado porque lo vivo cotidianamente, les quiero decir que yo vivo en San Lorenzo, vivo en el medio de la necesidad y también debo tener algunas necesidades porque no porque hoy estoy como legislador estoy

completo en mi situación económica y todo lo demás, pero sí les quiero decir que a este Gobierno, así como a los distintos Gobiernos, este diputado que hoy está acá, cuando era concejal y cuando fui vecinalista, elevamos proyecto de Declaración anulando algunos contratos con las distintas empresas prestatarias de servicios que, justamente, son las que llevan el gas a Buenos Aires, y no tengo nada con la gente humilde de Buenos Aires ni con la gente trabajadora como nosotros, pero sí estoy en desigualdad de condiciones con la gente aquella que tiene sus fábricas y que lucra con nuestro gas y que tiene muy buen vivir, muy buen pasar económico y usufructo de nuestro gas. ...

*- Se retiran los señores diputados Gabriel Luis Romero y Eduardo Domingo Mestre.*

... Entonces porque no, hoy aunque sea, ya que me da la posibilidad política esta Legislatura levantar la mano para aprobar una Ley, yo no tengo miedo, creo que inclusive, no sé si va a haber alguien que se va a animar a plantarse en un tribunal para plantear la inconstitucionalidad de esta Ley; ojalá lo haya, no? para entonces saber cuáles son las dos caras de la moneda acá, acá a mí no me asusta nada de toda la biblioteca jurídica que me han tirado por la cabeza, al contrario, toda esta artillería que nos han tirado por la cabeza me fortalece para levantar la mano en el momento que la tenga que levantar, porque yo estoy acá en defensa de esos vecinos que necesitan y que hoy tienen una cañería de gas frente a su casa, por toda nuestra Provincia y algunos no tienen ni la cañería y no pueden usar un servicio, cuando hay otras latitudes del país y que el Gobierno nacional no ha hecho nada para acompañarnos, para que a esos neuquinos les podamos llevar el gas.

Así que con todo ese convencimiento voy a levantar la mano, le pese a quien le pese y le caiga a quien le caiga; tengo la plena seguridad que mañana a la mañana, a la madrugada cuando llegue a mi casa para ir a dormir y a descansar entre medio de mis vecinos, voy a poderlo hacer con la total tranquilidad que lo hago todos los días.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Campos, tiene la palabra.

Sr. CAMPOS (MPN).- Señor presidente, me toca ser el último parece (mirando la pantalla)... viene Kogan después que yo.

Bueno, en esto de las fechas que nos han ilustrado especialmente los amigos abogados, creo que no queda espacio para agregar nada; sí lo que creo rescatar de esa fecha es que lo que queda claro es que es una provincia joven y que de repente se tuvo que hacer cargo de la parte de la historia de toda la Argentina, de la conformación de un país con un criterio federal, supuestamente, allá por el año '57. Lo grave es que se analiza la historia del ayer hoy pero aparte con una miopía terrible. Yo soy parte de la historia del albergue Warnes de la Argentina; soy de la historia de las autopistas; hablo del albergue Warnes porque creo que es un monumento a la estupidez argentina, iba a ser el centro, el hospital infantil más importante de América y terminó siendo un basural y demolido hace poco tiempo, y soy de las autopistas porque se hablaba de que como se hacía en un tiempo determinado de la historia, no se hacía en ninguna parte del mundo, una mentira garrafal, pero como los argentinos estamos acostumbrados a dejarnos llevar por todas las estupideces que se inventan, es muy normal que algunos que participan de un tiempo político, dos días después sean enemigos acérrimos a ese tiempo o que sean parte de esa historia y pierdan automáticamente la memoria. Acá nadie habló, por ejemplo, del tema de la historia del presidente Frondizi, que creo que tuvo mucho que ver con el tema del petróleo, me acuerdo todavía -con la edad que tengo-, me acuerdo de cuando en todos los rincones del país se decía que era un traidor a la Patria. Lo

importante de esta Ley, es que lo más importante es generar un marco de discusión y a muchos hasta les despertó el interés de saber que si entra la plata, qué van a hacer con la plata; hasta hace veinte días atrás o veinticinco días atrás no querían saber nada con la Ley, ahora ya querían saber si entra la plata, qué van a hacer con la plata. Les queremos decir que están en la cola del ferrocarril porque, digamos, que cuando hay que poner el pellejo lo vamos a poner los que vamos a levantar la mano con esto, si levantan las manos y nos acompañan, seguramente, le vamos a dar la oportunidad de que puedan decidir, hasta ahora no están haciendo mérito, y desgraciadamente no van a tener posibilidad de poder resolver sobre el sacrificio que vamos a poner una gran parte de los neuquinos que queremos defender los intereses de los neuquinos.

Yo me quiero acordar acá, en este ámbito, de la Ley Federal de Educación, nos encajaron de prepo y nos encajaron las secuelas, supuestamente con el apoyo económico, nada de eso vino, la estructura de Buenos Aires sigue siendo un monstruo parafernario y nos tuvimos que hacer cargo de todo. También quiero recordar que en esta Argentina, digamos, de imagen seria y responsable del Gobierno nacional se permitió que gran parte de las provincias cuando había un desfasaje económico terrible pudieran tener monedas espurias, hasta hubo provincias como Tucumán que tuvo hasta seis monedas o seis papeles, empapeló la provincia. Cuando se habla de crecimiento y desarrollo de la Argentina, también quiero recordar que debe ser el único país que reclama que no se subsidien ciertas actividades económicas en el mundo, en Europa, en Estados Unidos,...

*- Reingresa el señor diputado Gabriel Luis Romero.*

... como es el agro y la ganadería, y sin embargo, acá en la Argentina a todo tipo que labura le tratamos de meter la mano en el bolsillo y les cobramos retenciones y lo estamos viviendo de la retención que le cobramos a los ganaderos, a los agricultores argentinos que exportan, les tenemos que poner muchas velas a San Antonio para que la soja siga valiendo lo que vale, el trigo lo mismo y la carne lo mismo, pero cuando llega el momento de tener que analizar decimos que son cipayos, delincuentes porque ganan un mango, ellos se pelan el culo laburando permanentemente en el campo, lo vemos los que tenemos la suerte de ver esto y cuando les va mal, miramos para el costado, cuando les va bien les tenemos que meter la mano en el bolsillo y sacarle lo que tenemos; ahora cuando tenemos que analizar, decimos, los traidores, delincuentes que no nos dejan crecer de Europa, de Estados Unidos que subsidian y alientan la producción. Nosotros, cuando producimos, los castigamos, otras de las utopías de este país, de mi país. ...

*- Reingresa el señor diputado Pablo Fernando Tomasini.*

... En un país donde una vez se analizó la posibilidad de que se cobre al revés el impuesto, el municipio cobra, coparticipa la Provincia; la Provincia cobra coparticipa la Nación; acá es todo al revés, o sea, cobran, hacen lo que se les canta y después nos dan lo que se les antoja darnos como está pasando permanentemente, y hacen y crean leyes y decretos que justifican lo injustificable desde el punto de vista del razonamiento y del común denominador de los pensamientos. El país, como en cualquier parte del mundo serio, se edifica de abajo hacia arriba; se edifica desde la familia; gran parte de las crisis que tenemos hoy en la Argentina seguramente si tuviéramos la posibilidad de tener una familia conformada, donde hubieran unos valores claros, lo que significa conformar una

familia, criar hijos y un futuro y toda esta historia, seguramente nos iría mejor y después el núcleo del barrio, el municipio, la provincia y el país. Este concepto que es tan simple cuando conviene se invierte, ahora es el país, después es de la provincia, todo al revés. Cualquier conformación organizada del planeta, de cosas y de países serios, que nos gusta a veces hablar, la conformación es al revés, acá todo al revés.

El otro día dije que quería hacer una reserva en Presidencia a las palabras del diputado Kogan, cuando tratamos el tema del apoyo al señor presidente -permítame que lo nombre al diputado con todo respeto-, hablábamos del señor presidente cuando iba a defender los intereses de los argentinos, en esta puja con el tema de la deuda y dije: quiero guardar esto a mi memoria porque hoy es un día muy particular y creo que toda la fortaleza que tenga esta Ley, va a estar también sujeta al apoyo que tenga de todos los sectores que coincidan o no con una política; pero creo que en el mensaje y en el espíritu nadie puede, digamos, no coincidir; entonces de la misma forma en que en su momento el diputado nos planteó a todos los que estábamos en este Recinto la posibilidad de que apoyara todos juntos para que no hubiera ningún tipo de fractura, espero que nos acompañen exactamente igual, porque la fortaleza de esta Ley tiene que ver también con el compromiso de todos los sectores, que creo que en el espíritu nadie puede estar en desacuerdo. Cuánto nos cuesta a los agentes del interior aplicar el federalismo, nos cuesta un vagón y medio, es como cuando salimos de la casa jóvenes y pretendemos ser grandes de golpe; aprendamos alguna vez a ejercer nuestro federalismo, cueste lo que nos cueste, porque no va a ser fácil seguramente seguir empujando el carro éste, pero tenemos que empezar con estas cosas de una vez por todas. Quiero decir que de la misma forma que nos reclama el tema éste de protagonismo y del compromiso, yo quiero recordar que muchos de los sectores que están sentados en este Recinto hoy (golpeando su banca) son los mismos que nos paran la Provincia, una provincia que paga en forma, que paga muy buenos sueldos, porque hay problemas en Salta o en Jujuy con el tema educativo, o que de repente cuando queremos plantear un proyecto educativo que tiene que ver con la realidad de la Provincia, no nos dejan hacer y nos paran la Provincia y nos inventan todo lo que puedan inventar para que esta Provincia no tenga jóvenes para la Provincia que no merecemos. Quiero saber también si alguno ha aplicado este compromiso que alguna vez yo planteé en esta mesa, en la mesa de diálogo que teníamos de los interbloques, que dije: ojalá todos nos pusiéramos la materia gris para trabajar en buscar del marco legal como para fortalecer esta Ley, este acompañamiento que le pido al diputado Kogan que es el mismo que en algún momento nos pidió la semana pasada y lo que digo ahora, ese acompañamiento más la Ley.

Lo último que quiero decir es que me gustaría saber porqué todo el mundo...

*- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Irizar.*

... habla de denuncias acá del tema de esta Ley, quiero saber quién nos va a denunciar? quién se va a atrever a denunciarnos? Yo quiero que se conozca con nombre y apellido, que conozca toda la ciudadanía quiénes nos van a denunciar, porque acá todo el mundo nos habla de que nos van a ir mal, nos van a denunciar ante la Justicia, quiero saber quién va a tener los huevos para denunciarnos. Y hoy quiero hacer un reconocimiento muy particular, invocar a los espíritus, quiero invocar a los espíritus porque quiero que me expliquen cómo puede ser posible que yo tenga fotos con algunos diputados que en este momento están sentados en este Recinto, cuando recibí al presidente Menem en algunos apoyos para mi municipio, cuando tuve la suerte de ser

intendente, y que ahora de repente digan que no tienen nada que ver con esta historia. Quiero saber, que esos espíritus me expliquen cómo ganó Menem con más del cincuenta por ciento de los votos porque sino vivo en otro planeta y ésta no es la Argentina que yo conozco.

Y por último digo que voy a votar esta Ley, porque prefiero morir de pie, como tiene que morir cualquier ciudadano que quiere a su país y a su Provincia (golpeando su banca) y no arrastrado como se pretende que permanentemente vivan los argentinos. Muchas gracias.

*- Aplausos de las bancadas del Movimiento Popular Neuquino, Opción Federal, Apertura Popular de Neuquén y de la barra.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, señor presidente, o nos anotamos todos de nuevo.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Declaremos libre el debate.

Sr. KOGAN (PJ).- Fui miembro informante, perdón, señor...

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Ningún diputado puede tener el uso de la palabra más de dos veces.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- El diputado Moraña habló también después de haber informado.

Sr. KOGAN (PJ).- Además fui aludido como setecientas cincuenta y cuatro veces.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Vamos a aclarar un poquito, qué vamos a hacer con la otra sesión entonces...

*- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No, está bien, no hay problemas, prorrogamos la sesión, si están de acuerdo los señores diputados.

Sr. GSCHWIND (MPN).- No, señor presidente, a la cero tiene que terminar la sesión.

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Señor presidente, por el artículo 154 del Reglamento Interno.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No va a terminar si la prorrogamos, va a terminar cuando termine, diputado, y haremos otra sesión el día jueves a la mañana para terminar de concretar la Ley.

*- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- El Orden del Día de hoy advierto que no se va a terminar, así que...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Me permite una aclaración, señor presidente? Lo que estoy proponiendo es que terminemos el tratamiento de esta Ley antes de la cero hora, de esta Ley que estamos tratando y pasemos el tratamiento de la otra Ley para la próxima sesión de la cero hora para adelante y convoquemos a una sesión para tratar en particular el próximo proyecto para el jueves, pero que esta Ley sea tratada en particular en la próxima sesión que empieza a la cero hora, tenemos cuarenta y cinco minutos y creo que quienes están anotados ahí (mirando hacia la pantalla) pueden hablar.



Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien, vamos a seguir entonces, no hay una moción, vamos a seguir la discusión, cuando llegue el momento lo planteamos, cuando llegue la hora...

*- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Kogan, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (PCPL).- Señor presidente...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Pero no está el debate declarado libre.

Sr. ESCOBAR (CPL).- Hago uso del artículo 154.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No, usted no tiene derecho de usar el 154 porque usted no ha sido el miembro informante. Usted ya habló su media hora y tiene que esperar por lo menos que todos los que tienen el pedido de la palabra... Usted no ha sido aludido, usted no ha sido aludido.

Sr. ESCOBAR (CPL).- Me sentí aludido, señor presidente.

*- Risas.*

*- Dialogan simultáneamente y entre sí varios señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No, no, no, usted no ha sido aludido personalmente.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Ponga a consideración la Ley, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Perdón, usted no está siendo -perdóneme, diputado- no ha sido miembro informante, no tiene un Despacho, está en contra, tuvo una postura estrictamente política, y ya conocemos sus pensamientos, entonces usted en realidad no está haciendo un aporte a todos en este momento, diputado, cuando hay todavía oradores que están queriendo expresarse.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Ponga a consideración la Ley, señor presidente.

Sr. ESCOBAR (CPL).- Aparte sería importante que fuera imparcial usted cuando ha habido otra discusión que realmente...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No, no, no, he sido absolutamente imparcial, no voy a discutir con usted, diputado, que ya la otra vez me complicó también la sesión.

Sr. ESCOBAR (CPL).- Ya van varias sesiones.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Ponga a consideración la Ley, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Si no hay más oradores voy a poner a consideración, como corresponde voy a poner a consideración la moción.

Tiene la palabra la diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (FAEN).- Para pedir que el voto sea nominal, señor presidente.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Está bien, nosotros vamos a apoyar, para que se sepa quiénes son los que van a votar por Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien, aparentemente hay consenso, no creo que vayamos a descubrir nada nuevo con el voto nominal, voto nominal por lista.

Sr. ESCOBAR (CPL).- Sí por Repsol.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Perfecto, pero voy a poner a consideración primero, en primer lugar, el Despacho, hay tres Despachos: dos Despachos en positivo y un Despacho por el envío al Archivo. Voy a poner a consideración el Despacho de la mayoría que es el que más firmas tiene, que es en definitiva el Despacho oficial.

Los que estén por la afirmativa que expresen su voto levantando la mano.

*- Resulta aprobado por veintitrés (23) votos.  
Votan treinta y cuatro (34) señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Hay veintitrés votos, contando con los votos suficientes para su aprobación, queda zanjada la discusión en general y pasa al próximo Orden del Día.

Continuamos.

Sr. MORAÑA (FAEN).- No se había propuesto la votación nominal?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Perdón, bueno, vamos a pasar lista entonces, perdón. Lo podemos reconsiderar porque había casi unanimidad de que sea nominal. Perdón.

Por Secretaría se pasará lista.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputada Herminda Acuña.

Sra. ACUÑA (APN).- Positivo.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Rubén Enrique Campos.

Sr. CAMPOS (MPN).- Sí, voto por Neuquén.

*- Aplausos desde la barra.*

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputada Gemma Alicia Castoldi.

Sra. CASTOLDI (MPN).- Afirmativo, voto por la Provincia del Neuquén.

*- Aplausos desde la barra.*

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputada María Adela Conde.

Sra. CONDE (PJ).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Jorge Eduardo Conte.

Sr. CONTE (PJ).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Jesús Arnaldo Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL).- Voto contra Repsol.

Sra. FIGUEROA (MPN).- Cómo se toma ese voto?

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- No tengo esa propuesta.

*- Risas.*

Sr. ESCOBAR (CPL).- Voto por Neuquén, por lo tanto voto en forma negativa este proyecto.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Jorge Attilio Espinosa.

Sr. ESPINOSA (MPN).- Voto afirmativo por la Provincia del Neuquén.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Sergio Antonio Farías.

Sr. FARIAS (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputada Yolanda Figueroa.

Sra. FIGUEROA (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Enzo Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Negativo.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputada María Cristina Garrido.

Sra. GARRIDO (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Manuel María Ramón Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Afirmativo.

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Oscar Alejandro Gutierrez.

*Honorable Legislatura del Neuquén*  
*Dirección de Diario de Sesiones*

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Marcelo Alejandro Inaudi.  
Sr. INAUDI (UCR).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Carlos Alberto Irizar.  
Sr. IRIZAR (MPN).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Ariel Gustavo Kogan.  
Sr. KOGAN (PJ).- Negativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputada Beatriz Isabel Kreitman.  
Sra. KREITMAN (FAEN).- Negativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Carlos Alberto Macchi.  
Sr. MACCHI (APN).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputada Silvana Raquel Maestra.  
Sra. MAESTRA (MPN).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Constantino Mesplater.  
Sr. MESPLATERE (MPN).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Eduardo Domingo Mestre, ausente.  
Diputado Osvaldo Omar Molina.  
Sr. MOLINA (MPN).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Carlos Alberto Moraña.  
Sr. MORAÑA (FAEN).- Negativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Daniel Alberto Muñoz.  
Sr. MUÑOZ (MPN).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Horacio Alejandro Rachid.  
Sr. RACHID (OF).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Raúl Esteban Radonich.  
Sr. RADONICH (FAEN).- Negativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Ricardo Alberto Rojas.  
Sr. ROJAS (MID).- Negativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Gabriel Luis Romero.  
Sr. ROMERO (PJ).- Negativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputada Olga Beatriz Saldías.  
Sra. SALDIAS (OF).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Carlos Enrique Sánchez.  
Sr. SANCHEZ (APN).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputada Cristina Adriana Storioni.  
Sra. STORIONI (MPN).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Francisco Mirco Suste.  
Sr. SUSTE (MPN).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Pablo Fernando Tomasini.  
Sr. TOMASINI (FPN).- Negativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputada Irma Amanda Vargas.  
Sra. VARGAS (MPN).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Diputado Bernardo del Rosario Vega.  
Sr. VEGA (MPN).- Afirmativo.  
Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Son veintitrés votos afirmativos.  
Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí, diputado Gschwind.  
Sr. GSCHWIND (MPN).- Yo quiero saber, señor presidente, cuál era el voto del diputado Mestre.  
Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Voy a pedirle al comisario de Cámara que, por favor, lo

busque en su despacho. Los diputados a la hora de votar tienen que estar en el Recinto y si no están, el presidente puede mandar a buscarlo para que expresen su voto.

*- Reingresa el señor diputado Eduardo Domingo Mestre.*

Sr. GUTIERREZ (MPN).- Lo traje el comisario.

*- Risas.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Mestre, estamos votando en forma nominal; el Despacho que se está votando es el Despacho de la mayoría.

Sr. ROJAS (MID).- Déjelo que se siente, señor presidente. Explíqueme la sanción que tiene por no haber estado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No, por ahora ninguna (risas) era para ir avanzando en el tema sino se nos va a hacer...

El voto afirmativo es a favor del Despacho de la mayoría, el voto negativo es en contra de ese Despacho.

Sr. MESTRE (RECREAR).- Negativo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Correcto, con veintitrés votos afirmativos queda aprobada en general y pasa al próximo Orden del Día.

*- Aplausos de la bancadas del Movimiento Popular Neuquino, Opción Federal, Apertura Popular de Neuquén y Unión Cívica Radical y de la barra.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos con el próximo punto del Orden del Día.

## 11

### **VALOR DE LOS HIDROCARBUROS**

(Cálculo para liquidar regalías)  
(Expte.E-002/04 - Proyecto 4975)

Sra. SECRETARIA (Carrión de Chrestía).- Tratamiento en general del proyecto de Ley, por el cual se establece la forma de adoptar el valor de los hidrocarburos líquidos extraídos del subsuelo de la Provincia, en orden a liquidar el importe que debe ingresarse por concepto de regalías.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Si me permiten, quedan veinticinco minutos para la cero hora; yo no sé si este proyecto que es el último en el Orden del Día, se puede tratar en veinticinco minutos, si no fuera así, yo pido que se termine esta sesión y que este punto pase al próximo Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No se puede saber, diputado. La verdad que no tenemos la bola de cristal todavía...

*- Risas.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ... pero yo diría que el miembro informante...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Bueno, listo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ... vamos a sesionar el jueves, no hay problemas, diputado, cuál es el apuro? terminemos toda la sesión.

Sr. GSCHWIND (MPN).- El miembro informante es el diputado (refiriéndose al diputado Mesplatero).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- ... pero que lea primero el Despacho y después vamos a darle la palabra. Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- *Se lee.*

- *Se retiran los señores diputados Carlos Alberto Moraña y Manuel María Ramón Gschwind.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor miembro informante, diputado Constantino Mesplatero.

Sr. MESPLATERO (MPN).- Gracias, señor presidente, señores legisladores.

El presente proyecto de Ley de hidrocarburos líquidos, presentado por el Poder Ejecutivo provincial, complementa el proyecto de Ley de Hidrocarburos provincial número 4965, estableciendo en este caso criterios razonables y justos para el pago de las regalías del petróleo que se producen en el territorio de la Provincia del Neuquén.

Este proyecto constituye otro hito en la defensa de los recursos hidrocarburíferos provinciales, ya que los habitantes de esta Provincia venimos observando atónitos cómo los funcionarios nacionales -a espaldas del pueblo neuquino- trazan nuestro destino al disponer alegremente de nuestros recursos naturales y su pauta de industrialización y comercialización.

Los antecedentes legislativos sobre esta cuestión a nivel provincial se encuentran perfectamente definidos en la Constitución y han sido reafirmados oportunamente con la sanción de la Ley número 1611 en el año '85, en donde se denuncia a la Ley nacional de Hidrocarburos número 17.319 por ser lesiva a la Constitución nacional y a la Constitución provincial, debido a que la misma asigna la propiedad de los hidrocarburos a la Nación.

Cabe destacar también el denominado reclamo Salvatori, por una diferencia millonaria en la liquidación de las regalías gasíferas, originado por la suspensión de las Leyes nacionales 23.678 y 23.697, leyes éstas que fueron modificadas mediante un decreto, el Decreto número 1757/90, sumado esto a otras actuaciones realizadas en forma conjunta con los Estados provinciales hidrocarburíferos, culminaron en el Pacto de Luján en el año 1990, entre el Gobierno nacional y las provincias, logrando que en la reforma constitucional del año 1994 se reconociera el dominio originario de los recursos naturales a las provincias en cuyo territorio se encuentren y que fuera plasmado en el artículo 124 de esta Constitución nacional. ...

- *Se retira el señor diputado Francisco Mirco Suste.*

... Este claro concepto constitucional dejó herida de muerte a la Ley nacional 17.319 de hidrocarburos que ya había sido objetada por parte de los diferentes Gobiernos neuquinos y por gobiernos de otras provincias productoras. También fue reconocida la necesidad de su modificación en la Ley número 24.145/92, la Ley de Federalización o provincialización de los hidrocarburos, mediante la cual se transfirió el dominio de los yacimientos hidrocarburíferos a las provincias, pero estableciendo la previa reforma de

la Ley 17.319 que aún no se ha llevado a cabo. Además, fue objetada en el Pacto Federal de los Hidrocarburos del año 1994, formulado entre el Poder Ejecutivo nacional y los Estados productores.

A pesar de todos estos antecedentes, aún persiste una mora legislativa por parte del Congreso de la Nación, al no proceder a sancionar una nueva Ley de Hidrocarburos que se adecue en su totalidad al precepto constitucional. Quizás el interés del Estado nacional por seguir controlando este estratégico recurso explique el porqué de la actual situación.

Señores diputados, en este marco anómalo, establecido desde hace muchos años, la Provincia siguió dando pasos en la defensa y manejo de sus recursos y es así que lleva adelante un exitoso plan de licitación de áreas de exploración. Esta política fue avalada recientemente por el gobierno nacional a través del Decreto 546 del pasado año.

A través del Ministerio de Economía, la Administración nacional encaró un proceso de renegociación de los contratos con las empresas a cargo de la prestación de servicios, tales como el de suministro de agua potable, cloacas, telefonía, distribución domiciliar de electricidad y de gas, de transporte ferroviario e incluso el sistema de peajes de rutas.

En este marco el Gobierno nacional intentó, sin éxito, evitar la suba de precio de los combustibles líquidos, tales como naftas y gasoil, durante el año 2002, que fue provocado por el constante aumento del precio del crudo en los mercados internacionales.

Ante esta situación, el Gobierno nacional trató de poner un freno a las exportaciones de petróleo mediante cupos de abastecimientos internos, intentando -en una sobreoferta en el mercado interno- provocar un freno en el precio de las naftas y el gasoil, pero al no lograrlo, terminó gravando con un veinte por ciento del valor del precio de venta al petróleo exportado.

En el mes de enero del año 2003, el Gobierno nacional logró un Acuerdo entre las empresas productoras de petróleo y las refinadoras, mediante el cual, se toma un precio de referencia de veintiocho coma cinco dólares por barril de crudo, destinado al abastecimiento de refinadoras en el país, precio que se respeta siempre y cuando el valor del petróleo en el mercado internacional, no supere los treinta y seis dólares por barril. En la práctica, esta operación genera un crédito a favor de las productoras, que será compensado por las refinadoras cuando el petróleo baje a menos de veintiocho coma cinco dólares por barril.

Este Acuerdo permitió que los precios de los combustibles en boca de surtidor no se hayan corregido en los últimos catorce meses; permitió subsidiar el gasoil diferencial, al transporte de cargas y pasajeros; permitió que las refinadoras hayan acumulado una deuda de más de cien millones de dólares con las productoras y que las provincias productoras hayan dejado de percibir en concepto de regalías, importantes sumas de dinero, que en la Provincia del Neuquén es algo más que cincuenta millones.

Esto demuestra que el Gobierno nacional maneja variables macroeconómicas, afectando los recursos de las provincias productoras.

Este Acuerdo celebrado entre el Gobierno nacional con las refinadoras es de fuerte contenido especulativo para la estabilidad de los precios de los combustibles líquidos, suscripto a espaldas de la Provincia, constituye una inaceptable metodología que violenta, a todas luces, normas de raigambre constitucional, desnaturalizando las autonomías provinciales.

Pero luego de este Acuerdo el permanente y continuo aumento del precio del crudo a nivel internacional, ha puesto en peligro que se concrete el Acuerdo y en estos días ya se está hablando de una negociación que podría tener alrededor de treinta dólares por barril.

Dentro de este marco, y con jerarquía constitucional, la norma propuesta complementa la Ley provincial de Hidrocarburos, bajo la férrea defensa de nuestros recursos naturales y la renta petrolera.

Con esta herramienta se pone un freno al avasallamiento y voracidad de intereses sectoriales, encarnados por funcionarios nacionales, que con sus actos administrativos no sólo se inmiscuyen en la vida de los neuquinos, sino que además despliegan más facultades que el propio gobernador de nuestra Provincia.

Si se tiene presente que los hidrocarburos son recursos no renovables y que los estados productores deben procurar, en el corto tiempo que dura su explotación, obtener de los mismos una importante rentabilidad que permita el desarrollo de otras áreas - especialmente la de los recursos renovables-...

*- Reingresa el señor diputado Manuel María Ramón Gschwind.*

... se entenderá el motivo por el cual el Gobierno provincial ha decidido proponer su propia legislación en esta materia, con el objeto de ejercer la plena jurisdicción de estos recursos naturales, en el marco establecido por la Constitución nacional.

Hoy en día muchos asumen con demasiado optimismo que las reservas de petróleo y gas ya extraídas en nuestra Provincia pueden ser repuestas por fórmulas mágicas, razón por la cual la afectación de los recursos que se le está provocando a las provincias productoras de hidrocarburos viene a ser una suerte de pequeño sacrificio de las mismas para sostener una política nacional pero deben tenerse presente las experiencias ya mencionadas o más recientes como las ocurridas en las localidades de Plaza Huincul y Cutral Có en la década de los años '90, ocurrido por el desplazamiento del centro neurálgico de la actividad petrolera a la capital de la Provincia y que ha dejado una secuela imborrable en los habitantes de esa comarca petrolera. Estas situaciones deben servir de advertencia, en lo razonable que resulta efectuar especulaciones algo conservadoras, al momento de prever el desarrollo de una Provincia, en función de estos recursos agotables. Si estas previsiones no se hicieran, con qué fondos se desarrollaría un gran territorio desértico como el de nuestra Provincia? quién financiaría las grandes obras de infraestructuras necesarias para poder hacerlo?...

*- Reingresa el señor diputado Francisco Mirco Suste.*

... Sólo los neuquinos conocemos las condiciones adversas de nuestro territorio, mientras que otros sólo identifican a Neuquén con fantásticos paisajes lacustres o con un fértil y pujante valle irrigado. No pensar y prever estas situaciones constituye seguramente una manifiesta irresponsabilidad de gobierno, que no nos ocurrirá al menos en el ámbito de la competencia provincial.

Existen diferentes argumentos jurídicos para evaluar este proyecto de Ley, pero quiero dejar asentado, señor presidente, que por la Ley 24.145 en su artículo 1º, se transfirió el dominio sobre los yacimientos de hidrocarburos a las provincias en cuyos territorios se encuentren y que, posteriormente, en la reforma constitucional del año 1994, en su artículo 124, se reconoció el dominio originario de las provincias sobre los recursos naturales existentes en su territorio.

Por tal razón -y para demostrar que la razón nos asiste-, quiero hacer mías las propias palabras del actual Gobierno nacional, con las cuales argumenta su política...

*- Reingresa el señor diputado Carlos Alberto Moraña.*

... petrolera en los considerandos del Decreto 546 del año 2003 donde reconoce derechos a las provincias, cuando menciona que el mandato constitucional provoca una ambigua situación jurídica producida por el hecho de que las provincias productoras de hidrocarburos, titulares del dominio, carezcan de los instrumentos legales que les permitan ejercer en forma apropiada y efectiva los derechos derivados de dicho dominio, tales como el derecho a licitar y a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación. O también, señor presidente, cuando se admite en el Estado nacional no puede desconocer la necesidad de las provincias de promover sus recursos hidrocarburíferos, ni puede permanecer ajeno o ignorar la realidad provincial, vinculada al ejercicio efectivo de las provincias, de los derechos dominiales emergentes de la Constitución nacional.

Pero todos los argumentos presentados desde el seno del partido político que represento, plasmados en tres artículos en el proyecto de Ley presentado, que los precios de nuestros hidrocarburos líquidos deben establecerse como se hizo en el país en la última década, respetando las operaciones de rutina del mercado, con el objeto de impedir que, con buenas o malas intenciones, desde el Gobierno central se manejen en forma unilateral, parte de nuestros recursos no renovables, para establecer algunas políticas de Estado, y de manera expresa quiero y solicito que se sumen a esta fundamentación, los contundentes argumentos jurídicos expresados en este Recinto al exponerse el proyecto que acabamos de aprobar, el 4965, que hemos denominado informalmente, la Ley de Hidrocarburos provincial.

Por los motivos expuestos solicito la aprobación del presente proyecto de Ley, el que permitirá manejar y determinar nuestros recursos naturales, en este caso particular el petróleo, sin la intervención del Gobierno central en la fijación arbitraria del valor del mismo para el pago de nuestras regalías. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Kogan.

Sr. KOGAN (PJ).- Gracias, señor presidente.

Como dijo el diputado que fue miembro informante, este proyecto de Ley es inescindible del cuerpo que se acaba de aprobar por mayoría hace algunos instantes en general y porque básicamente las razones que ya hemos esgrimido en el debate anterior y teniendo en cuenta que además en realidad ésta es la materia principal que no entendemos además el argumento por el cual está separado del cuerpo básico de esta Ley de Hidrocarburos, porque además esta Ley de Hidrocarburos aprobada en general ya cuenta con un artículo en el cual se toma un parámetro del precio del gas discrecional en cabeza del Poder Ejecutivo; por todas estas razones, señor presidente, anticipo el voto negativo del Bloque que represento. Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Sánchez.

Sr. SANCHEZ (APN).- Señor presidente, es para hacer propias las palabras del diputado miembro informante y anticipar nuestro apoyo a lo expuesto en nombre del Bloque de Apertura Popular del Neuquén.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Mestre.

Sr. MESTRE (PRC).- Gracias, señor presidente.

Aclarada en la discusión anterior la cuestión sobre las facultades provinciales con respecto a dictar o no una Ley de Hidrocarburos, cosa que consideramos que no es



pertinente; y con los mismos argumentos que esgrimimos en nuestra intervención anterior, entendiendo que esto tendría que haber estado en todo caso, siguiendo la lógica, en el articulado del proyecto aprobado en general hace un instante, adelantamos nuestro voto negativo con respecto a esta propuesta. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Moraña.

Sr. MORAÑA (FAEN).- Gracias, señor presidente.

En concordancia con lo expresado por el presidente del Bloque del Partido Justicialista y el diputado preopinante, y en mérito a la coherencia, nuestro Bloque también anticipa su idéntica posición a la que tuvo con respecto al proyecto anterior y anticipa su voto negativo. Gracias.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (CPL).- Gracias, presidente.

También por idénticos argumentos que hicimos en la intervención del punto anterior y en función de seguir sosteniendo como intereses, el interés del pueblo del Neuquén, anticipamos nuestro voto negativo al presente proyecto. Gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Inaudi.

Sr. INAUDI (UCR).- Señor presidente, yo voy a seguir sorprendiendo a algunos diputados, apoyando este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, a pesar de que existe alguna gente que no entiende o no quiera comprender que no pertenezco al partido oficialista, por lo tanto, no me considero integrante de lo que algunos denominan “la mayoría automática” pero tampoco me considero integrante de ninguna oposición automática que tanto daño le ha hecho a la Provincia del Neuquén...

*- Aplausos de la barra y de los diputados del  
Movimiento Popular Neuquino.*

Sr. INAUDI (UCR).- ... así que va el apoyo de la Unión Cívica Radical también para este proyecto de Ley, pese a la sorpresa de algunos diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Diputado Tomasini, tiene la palabra.

Sr. TOMASINI (FPN).- Gracias, señor presidente.

Entendiendo que ésta es una cuestión similar a la que tratamos con anterioridad, anticipo mi voto negativo a la propuesta, porque creo que no hay jurisdicción para llevarlo adelante, aunque quiero dejar aclarado que entiendo que el reclamo que se plantea en esta Ley es un absoluto y justo reclamo porque las regalías sí son dominio, sí son dominio de la Provincia y sí quiero dejar aclarado que respaldo la postura de que no tenemos jurisdicción para legislar sobre esto pero acá sí hay una abierta violación del Gobierno nacional a las regalías que son dominio, son dominio de la Provincia. Entonces, quiero que eso quede claro, aunque no acompañamos la propuesta...

*- Dialogan simultáneamente y entre sí varios  
señores diputados.*

Sr. TOMASINI (FPN).- ... jurisdiccional de legislar sobre esto.

*- Dialogan simultáneamente y entre sí varios  
señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado

No habiendo más oradores, voy a poner a consideración en general, los que estén por la afirmativa que expresen su voto levantando la mano.

*- Resulta aprobado por veintitrés (23) votos.  
Votan treinta y cinco (35) señores diputados.*

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Veintitrés votos a favor, queda, por lo tanto, aprobado en general el presente proyecto de Ley.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

*- Es la hora 23,55'.*

DECLARACION 663

La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Declara:

Artículo 1º De interés legislativo las “Jornadas Patagónicas para la Reforma Procesal Penal”, organizadas por el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén -por intermedio del Instituto de Derecho Penal y Procesal Penal-, a realizarse entre los días 25 y 27 de marzo de 2004, en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén y a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de marzo de dos mil cuatro.- - - - -

Fdo.) FEDERICO GUILLERMO BROLLO -presidente- GRACIELA LILIANA  
CARRION DE CHRESTIA -secretaria- H. Legislatura del Neuquén

*Honorable Legislatura del Neuquén  
Dirección de Diario de Sesiones*

**Dirección de Diario de Sesiones**

*Directora:  
Patricia Alejandra Toro*

*Subdirectora:  
Mónica Beatriz Navales*

*Editores:  
Sandra Marisa Perticone  
Silveria Delia Luque  
Marta Susana Allende  
Rubén Antonio Rodríguez*